



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

LICENCIATURA EN HISTORIA

T E S I S

¿Pueblos sin tierras? O ¿Pueblos acaparadores? Los pueblos de Lerma beneficiados de la hacienda de San Nicolás Peralta, 1915-1934.

Que para obtener el título de:
Licenciado en Historia

Presenta:
Jose Daniel Cervantes Franco

Asesora:
Dra. Gloria Camacho Pichardo

Coasesora:
Mtra. María del Carmen Chávez Cruz

Toluca, Estado de México
Julio, 2026





Índice

Introducción	1
Capítulo I: Programa revolucionario. Del Plan de San Luis a la Constitución de 1917... ..	24
Plan de San Luis Potosí	28
El Plan de Ayala	30
El Plan de Guadalupe.....	33
La luz al final del camino: Ley del 6 de enero de 1915.....	40
El artículo 27 en la Constitución Federal de 1917	45
Conclusión.....	51
Capítulo II: Historia sobre una hacienda. San Nicolás Peralta y anexas. Siglos XVI-XX	54
De estancia ganadera a hacienda. De los primeros dueños a los Goñi de Peralta.....	56
Hacienda de beneficio Carmelita, siglos XVIII-XIX y adquisición por Gregorio Mier y Terán.....	67
Familia de la Torre y Torre-Díaz.....	75
Conclusión.....	81
Capítulo III: Los pueblos de Lerma ante el reparto agrario de la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina	85
Los pueblos de Lerma con tierras propias beneficiados con ejidos.....	86
¿Y las viudas? Mujeres beneficiadas por la Reforma Agraria	130
Conclusión.....	177
Conclusiones.....	181
Referencias	190



Índice de cuadros y figuras

Introducción	1
Figura 1. Fachada principal del muro perimetral y acceso al casco de la hacienda de Santa Catarina.....	6
Figura 2. Vista lateral izquierda del muro perimetral del casco de Santa Catarina.....	7
Figura 3. Vista lateral derecha del muro perimetral del casco de Santa Catarina	7
Capítulo II: Historia sobre una hacienda. San Nicolás Peralta y anexas. Siglos XVI-XX	54
Cuadro 1. Producción agrícola y ganadera de San Nicolás Peralta y anexas	69
Cuadro 2. Arrendamientos de ranchos y haciendas otorgados por Gregorio Mier y Terán.	74
Figura 4. Vista del interior del casco que da hacia la casa grande y la capilla.....	83
Figura 5. Vista de un lateral de la casa grande de Santa Catarina	84
Figura 6. Vista hacia la actual iglesia de la comunidad desde el interior del casco de Santa Catarina.....	84
Capítulo III: Los pueblos de Lerma ante el reparto agrario de la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina	85
Cuadro 3. Haciendas y ranchos del municipio de Lerma.	90
Cuadro 4. Pueblos de Lerma con tierras propias.	92
Cuadro 5. Resoluciones presidenciales cronológicas de pueblos beneficiados de San Nicolás Peralta y Santa Catarina 1915-1934.	96
Cuadro 6. Niños considerados jefes de familia.	103
Cuadro 7. Comparación de habitantes de San Mateo Atarasquillo	105
Cuadro 8. Comparación de habitantes de Santiago Analco.....	107
Figura 7. Plano de ampliación del ejido de Santiago Analco	108
Cuadro 9. Comparación de habitantes de Santa María Atarasquillo	110
Figura 8. Plano de una fracción de la hacienda de Santa Catarina	113
Cuadro 10. Lista de los vecinos del Pueblo de Santa María Tlalmimilolpan que se negaron a figurar en el Censo General y Agrario	115
Figura 9. Extracto de AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26/Santa María Tlalmimilolpan.	116
Cuadro 11. Comparación de habitantes de Santa María Tlalmimilolpan.....	119
Figura 10. Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón	121
Figura 11. Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón.....	122
Cuadro 12. Desglose de tierras dadas a algunos pueblos de Lerma, Xonacatlán, Oztolotepec y Ocoyoacac	125



Cuadro 13. Desglose de dotaciones a pueblos beneficiados de Lerma, Xonacatlán, Oztolotepec y Ocoyoacac con tierras de la hacienda de San Nicolás Peralta y anexas	127
Cuadro 14. Mujeres viudas cabezas de familia del pueblo de San Mateo Atarasquillo.....	138
Cuadro 15. Mujeres cabezas de familia del pueblo de Santa María Atarasquillo	145
Cuadro 16. Mujeres cabezas de familia del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios.	167
Conclusiones.....	181
Cuadro 17. Caracterización comparativa de los procesos de dotación en los pueblos de Lerma.....	186
Cuadro 18. Comparación analítica de estrategias territoriales y formas de acaparamiento	187



Introducción

El reparto agrario en México constituyó un acontecimiento de profunda relevancia social, política e histórica, al erigirse como uno de los ejes fundamentales de la Revolución mexicana de 1910. Este proceso no solo implicó la redistribución de la tierra, sino también la transformación de las estructuras sociales y económicas en las comunidades, generando impactos en la organización del territorio y en las relaciones de poder local. Tanto la Revolución como la Reforma Agraria han sido ampliamente analizadas en la historiografía mexicana, precisamente por las significativas transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales que promovieron en la sociedad del país.

En este sentido, Camacho Pichardo subraya que “el problema de la tenencia de la tierra se ha explicado como uno de los factores que motivó el levantamiento armado de uno de los sectores más empobrecidos del país: los campesinos”,¹ destacando que la disputa por la tierra no solo fue un conflicto material, sino también un motor de reivindicación social y política que movilizó a amplias capas de la población rural.

Los procesos de restitución² y dotación³ que iniciaron en 1915 representaron el inicio de la solución a uno de los grandes problemas nacionales:⁴ la tenencia de la tierra. Estos mecanismos buscaban garantizar que los pueblos y comunidades campesinas contaran con parcelas suficientes para su subsistencia, corrigiendo así siglos de concentración de la propiedad en pocas manos. Sin embargo, la implementación de estas políticas no estuvo exenta de conflictos.

La dotación y restitución generaron disputas legales prolongadas entre los propietarios de las haciendas y el Estado, quienes cuestionaban la afectación de sus bienes, así como entre

¹ Camacho Pichardo, “Revolución mexicana”, p. 187.

² Acción por la cual los núcleos de población de origen indígena despojados de sus tierras comunales tenían derecho a que se les devolvieran. Montaña, “La tierra en Ixtapalapa”, p. 94; Aguado López, *Una mirada al reparto agrario*, p. 47.

³ Acción agraria mediante la cual el Estado entregaba tierras a los núcleos de población que lo solicitaban y cumplían con la condición de contar con un mínimo de 20 miembros. Sin embargo, si el núcleo necesitaba las tierras y consideraban tener derecho a tierras, pero no les fuese posible demostrarlo, podían ser beneficiados por la Reforma Agraria vía dotación. Aguado López, *Una mirada al reparto agrario*, p. 46.

⁴ Flores Vega, “Políticas de restitución”, p. 83.



comunidades y pueblos vecinos, que en ocasiones se disputaban límites y derechos sobre los mismos territorios. En este escenario, la hacienda se convirtió en el principal actor afectado por la Reforma Agraria impulsada por Venustiano Carranza, al ser objeto de expropiaciones y redistribuciones que transformaron su estructura territorial y productiva. De manera paralela, surgieron tensiones significativas entre los poblados, motivadas por la competencia para acceder a tierras fértiles o estratégicamente relevantes. Esto evidencia que la Reforma Agraria no solo buscó resolver un gran problema nacional, sino que también reconfiguró las relaciones sociales, políticas y económicas a nivel local, modificando de manera profunda la estructura del espacio rural mexicano.

La Ley del 6 de enero de 1915 tuvo como objetivo restablecer el patrimonio territorial de los pueblos mediante un procedimiento judicial en el que “se tenía que demostrar efectivamente que la congregación o pueblo demandante había sido despojada injustamente”.⁵ Esta disposición no solo buscaba proteger los derechos de las comunidades sobre sus tierras, sino que también introdujo nuevas formas de propiedad: el ejido, la pequeña propiedad y la propiedad corporativa. Con ello, la ley abrió la puerta a un entramado complejo de intereses contrapuestos. Por un lado, los pueblos luchaban por obtener tierras, aguas y bosques suficientes para garantizar su subsistencia y reproducción social; por otro, los hacendados se oponían firmemente al fraccionamiento de sus propiedades,⁶ generando tensiones que se manifestaron tanto en la esfera legal como en la práctica cotidiana.

A partir del análisis de los documentos y lecturas revisadas, se observa que la implementación de la Ley del 6 de enero de 1915⁷ dio origen a conflictos legales entre pueblos, hacendados

⁵ Goyas Mejía, “Tierras de “pan llevar”, p. 84.

⁶ Barrera Gutiérrez, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma”, p. 95.

⁷ Velázquez Fernández alude que “esta ley era más el reflejo de las presiones que de apoyo a los campesinos que habían sostenido líderes revolucionarios como Emiliano Zapata, Francisco Villa, Lucio Blanco y Pascual Orozco”, Velázquez Fernández, “Antecedentes Agrarios”, p. 139. Esta observación evidencia que la Ley del 6 de enero de 1915 no surgió únicamente como un instrumento de justicia social, sino como un mecanismo condicionado por intereses políticos y presiones de diversos sectores en el contexto revolucionario. Por su parte, Javier Garcíaadiego señala que durante la guerra de facciones el conflicto no se limitó a lo bélico, sino que también tuvo una dimensión ideológica significativa, Garcíaadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, p. 1193-1194, 1202-1203. Esta perspectiva resulta plausible, dado que el decreto de 1915 incorporaba un elemento central del movimiento zapatista —la restitución de tierras— con lo cual se buscaba disminuir el respaldo popular al ejército del sur.

En este sentido, la ley puede interpretarse como un instrumento estratégico del Estado: al prometer la restitución de tierras, buscaba no solo atender demandas sociales, sino también neutralizar la influencia de los ejércitos



y el Estado. Algunos pueblos enfrentaron serias dificultades para demostrar el despojo que alegaban haber sufrido, lo que los llevó a inclinarse por solicitar la dotación de tierras en lugar de la restitución, considerando que esta vía resultaba más accesible y efectiva dentro del marco jurídico de la época. En consecuencia, la ley no solo redefinió la propiedad territorial en México, sino que también estructuró un escenario de negociación y disputa donde las comunidades debían combinar estrategias legales, sociales y políticas para asegurar su acceso a recursos fundamentales.

Esta investigación se centra en el análisis de cómo ciertos pueblos del municipio de Lerma se beneficiaron con la dotación de tierras provenientes de una de las haciendas más relevantes de la zona, aun cuando contaban con tierras comunales. A partir de esta premisa, el estudio busca examinar las dinámicas mediante las cuales algunas comunidades lograron acceder a nuevas superficies ejidales durante el proceso de reparto agrario, lo que plantea interrogantes sobre la manera en que los pueblos utilizaron los mecanismos legales de la Reforma Agraria para ampliar su territorio. En este marco, también se analiza el papel de la hacienda de San Nicolás Peralta y de su anexa, Santa Catarina, considerando su importancia económica, social y territorial dentro de la configuración histórica del municipio y su relación con las comunidades circundantes.

La temporalidad que se aborda comprende desde 1915, año de la promulgación de la Ley del 6 de enero de 1915, que regulaba la dotación y restitución de tierras a los pueblos que habían sido despojados de ellas en épocas anteriores, hasta 1934, año en el que se reformó y adicionó el artículo 27 de la Constitución de 1917. Esta reforma implicó “que los propietarios afectados por resoluciones dotatorias o restitutorias de ejidos o aguas” carecerían de cualquier derecho o recurso legal ordinario, y se les impediría promover el juicio de amparo.⁸ Con ello, el Estado fortaleció los instrumentos jurídicos que permitieron llevar a cabo el

revolucionarios en zonas rurales clave. La combinación de factores políticos, sociales y militares convierte a la Ley del 6 de enero de 1915 en un punto nodal de la Reforma Agraria temprana, donde las decisiones jurídicas no solo tenían efectos sobre la tenencia de la tierra, sino también sobre la legitimidad y el equilibrio de poder entre las distintas fuerzas revolucionarias.

⁸ Rouaix, *Génesis de los artículos*, p. 329; Poder Judicial de la Federación, “Índice del proceso legislativo”, p. 38.



reparto agrario y consolidar la redistribución de la propiedad rural, generando un escenario en el que los pueblos pudieron acceder con mayor facilidad a nuevas dotaciones de tierra.

Dicha modificación constitucional representaba, en la práctica, una limitación a las garantías individuales consagradas en la Constitución de 1917 y a la protección de la pequeña propiedad. Este contexto jurídico evidencia las tensiones entre los derechos de los propietarios particulares y las disposiciones emergentes del Estado revolucionario para la redistribución de la tierra, situando a la dotación ejidal como un instrumento de transformación territorial, social y económica.

En este marco, el estudio no se limita a examinar la dimensión estrictamente legal y administrativa de la Reforma Agraria, sino que busca también profundizar en los efectos concretos que este proceso generó en las comunidades del municipio de Lerma. La investigación pone especial atención en la manera en que la redistribución de la tierra incidió en la organización interna de los pueblos, así como en la reconfiguración del espacio rural. A través del análisis de estos elementos, es posible observar cómo las disposiciones emanadas del Estado revolucionario no solo transformaron la estructura jurídica de la propiedad, sino que también dieron lugar a nuevas dinámicas sociales y territoriales dentro de las comunidades.

De este modo, el estudio permite comprender cómo los pueblos utilizaron los mecanismos legales de la Reforma Agraria para fortalecer su posición dentro del ámbito regional, incrementando su superficie territorial y consolidando su control sobre recursos estratégicos como tierras de labor, montes y pastizales. En consecuencia, la dotación de ejidos no debe entenderse únicamente como una medida destinada a resolver la escasez de tierras, sino también como un proceso que contribuyó a redefinir las relaciones de poder, las formas de organización comunitaria y la presencia territorial de los pueblos en el contexto del municipio de Lerma.

El proceso de Reforma Agraria para los pueblos del municipio de Lerma representó “una reconstrucción social” y territorial, ya que ofreció a las comunidades diversas vías legales para la adquisición de tierras, ya fuera mediante restitución o dotación. Este proceso no solo implicó la reorganización del espacio rural, sino que también permitió a los pueblos



incrementar su control sobre los recursos naturales y consolidar su presencia en el territorio, generando transformaciones profundas en la estructura social local. Como señala la evidencia documental, “el traspaso de la propiedad territorial de los pueblos también significó una reducción de la propiedad para los dueños de las haciendas y el aumento de tierras para los pueblos”.⁹

Si bien la disminución de tierras fue considerable para los hacendados y, en teoría, se esperaba que conservaran la pequeña propiedad, la práctica demostró que no siempre ocurrió así. En varios casos, el proceso de dotación incluyó la ocupación parcial del casco de la hacienda o la apropiación de materiales de construcción para nuevas viviendas por parte de los peones acasillados o campesinos beneficiados. Este fenómeno se observó en la hacienda de San Nicolás Peralta, donde los peones invadieron el casco y reutilizaron las construcciones existentes para levantar sus hogares, evidenciando un uso estratégico de los recursos disponibles y una reorganización práctica del espacio doméstico y comunitario.¹⁰

En contraste, en la hacienda de Santa Catarina se mantuvo una mayor conservación del casco, y los peones acasillados construyeron sus viviendas alrededor de él, respetando en mayor medida la infraestructura original. Esta diferencia en la manera de apropiación del espacio refleja cómo la aplicación de la Reforma Agraria no fue homogénea, sino que estuvo condicionada por factores locales, como la disposición de los peones, la resistencia de los hacendados y la propia estructura de la hacienda. En consecuencia, el proceso de dotación y restitución no solo transformó la tenencia de la tierra, sino también la configuración física y

⁹ Barrera Gutiérrez, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma”, p. 96.

¹⁰ Actualmente, estos hechos se conservan en la memoria colectiva de los habitantes de San Nicolás Peralta, quienes relatan que sus abuelos contaban cómo se reutilizaron materiales de construcción —tales como vigas, piedras, ladrillos, tejas, lavaderos, entre otros— provenientes de las edificaciones preexistentes en el casco de la hacienda. Dichos materiales fueron empleados por los peones que habían residido en la hacienda para la construcción de sus propias viviendas, reflejando una apropiación práctica y simbólica del espacio. Asimismo, al analizar el espacio geográfico ocupado por el casco y la conformación urbana actual de San Nicolás Peralta, es posible inferir que los peones habitaban dentro del casco mismo, en lugar de asentarse en las afueras, como ocurre en otros contextos similares. Esta disposición espacial evidencia no solo la continuidad de la ocupación del lugar por parte de los antiguos trabajadores, sino también un proceso de reorganización comunitaria en torno a los recursos del patrimonio de la hacienda.

social de los asentamientos en Lerma, generando un entramado complejo de interacción entre propiedad, uso del espacio y reorganización comunitaria.¹¹

Figura 1. Fachada principal del muro perimetral y acceso al casco de la hacienda de Santa Catarina



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma

¹¹ Ver figura 1, 2 y 3. En la actualidad, el casco de la hacienda de Santa Catarina conserva una barda perimetral que probablemente ha existido desde tiempos anteriores, aunque algunas secciones del muro parecen corresponder a construcciones relativamente recientes. Esta observación sugiere que, si bien la delimitación original del espacio se ha mantenido, ha sufrido intervenciones y reparaciones parciales a lo largo del tiempo, reflejando tanto la preservación de la estructura histórica como las adaptaciones necesarias para su conservación y uso contemporáneo.

Figura 2. Vista lateral izquierda del muro perimetral del casco de Santa Catarina



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma

Figura 3. Vista lateral derecha del muro perimetral del casco de Santa Catarina



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma



Naturalmente, la afectación agraria provocó que las haciendas comenzaran a perder parte de su espacio productivo, mientras que los pueblos experimentaron un crecimiento territorial significativo gracias a la incorporación de tierras ejidales. Es importante destacar que estos pueblos ya contaban con tierras comunales, por lo que no se trataba de comunidades carentes de recursos, sino de asentamientos que, al sumar los ejidos a sus posesiones tradicionales, consolidaron y expandieron su control sobre el territorio.

Paralelamente, este proceso impulsó la fundación de nuevos poblados de hacienda, surgidos como consecuencia de la reorganización de las tierras previamente bajo dominio hacendario. Estos poblados no solo funcionaron como extensiones habitacionales, sino que también transformaron la estructura espacial de la zona, reorganizando el uso del suelo, las rutas de acceso, y la distribución de recursos agrícolas y forestales, reflejando así un proceso de reconfiguración territorial y social que redefinió el paisaje rural del municipio.

La Reforma Agraria en México ha sido objeto de un amplio y sostenido análisis por parte de la historiografía, debido a su trascendencia social, política y económica. Los estudios sobre este proceso se apoyan en múltiples instrumentos normativos y contextos históricos, entre los que destacan el Plan de Ayala de 1911, promovido por Emiliano Zapata como un manifiesto de restitución de tierras a los pueblos despojados; la Ley General Agraria de 1915 impulsada por Francisco Villa; la Ley del 6 de enero de 1915, que sentó las bases jurídicas para la restitución y dotación de tierras.

A este conjunto se sumaron posteriormente el artículo 27 de la Constitución de 1917, que institucionalizó la propiedad ejidal y reconoció la función social de la tierra; el Reglamento del 17 de abril de 1922, que detalló los procedimientos para la ejecución de la Reforma Agraria; y la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, reglamentaria del artículo 27 constitucional, entre otros instrumentos legales. Este cuerpo normativo, junto con la práctica local y regional, permitió que la Reforma Agraria no solo redistribuyera tierras, sino que también reconfigurara la organización social, la propiedad y el control de recursos en los distintos municipios del país, dejando huellas profundas en la vida rural y en la dinámica de poder de las comunidades.



La Reforma Agraria en México ha sido abordada desde múltiples enfoques dentro de la historiografía. Algunos estudios se centran en la dotación y restitución de tierras en municipios específicos,¹² mientras que otros analizan la afectación de haciendas con origen virreinal para transferir recursos a la población, evidenciando los cambios en la propiedad y el uso del territorio.¹³ Existen también investigaciones que ofrecen un panorama general descriptivo del reparto agrario en determinados estados de la república, proporcionando una visión global de los procesos de redistribución territorial.¹⁴

Una combinación de estos enfoques se observa en el trabajo de Barrera Gutiérrez, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma”, que integra tanto el análisis de la afectación de haciendas como la dotación de ejidos a los pueblos, permitiendo comprender la interacción entre propiedad privada y comunitaria. Por otra parte, hay estudios centrados en la dimensión político-ideológica de la Reforma Agraria, que examinan los planes y propuestas agrarias diseñadas y decretadas por los distintos actores revolucionarios, así como los antecedentes en materia agraria que precedieron a la legislación formal, lo cual permite contextualizar los conflictos, intereses y estrategias detrás de la redistribución de la tierra.¹⁵

Según Aguado López, el reparto agrario también ha sido abordado desde la perspectiva de la acción del Estado, enfocándose en la manera en que las instituciones implementaron la Reforma Agraria. Este enfoque analiza detalladamente las operaciones de dotación y restitución de tierras tal como se documentan en los archivos de la Secretaría de la Reforma Agraria (en adelante SRA) así como en las resoluciones presidenciales publicadas en el Diario Oficial de la Federación¹⁶ (en adelante DOF). A partir de este tipo de fuentes es posible examinar la intervención institucional en la ejecución del reparto agrario y comprender el papel que desempeñó el aparato estatal en la reorganización de la propiedad territorial.

Con base en esta documentación se pueden reconstruir los procedimientos legales, los criterios utilizados para la asignación de tierras y la interacción entre los distintos actores

¹² Flores Vega, “Políticas de restitución”.

¹³ Sánchez Gómez, “Afectación Agraria”; Goyas Mejía, “Tierras de “pan llevar”.

¹⁴ Aguado López, *Una mirada al Reparto agrario*.

¹⁵ Velázquez Fernández, “Antecedentes Agrarios”.

¹⁶ Aguado López, *Una mirada al Reparto agrario*, p. 12.



involucrados, incluyendo el Estado, los propietarios de haciendas y las comunidades beneficiarias. Este tipo de estudio permite comprender no solo la formalidad normativa de la Reforma Agraria, sino también sus alcances prácticos, las tensiones entre los distintos sectores y las estrategias que los pueblos emplearon para maximizar los beneficios territoriales y consolidar su control sobre recursos estratégicos.

En relación con la elaboración de la Carta Magna de 1917, Javier Garcíadiego analiza de manera exhaustiva la lucha de facciones durante la etapa constituyente y sostiene que la guerra no se limitó únicamente a confrontaciones bélicas, sino que también tuvo un carácter ideológico orientado a asegurar un “mayor soporte social” para los distintos grupos en pugna. Garcíadiego destaca, además, la convocatoria para la elección del Congreso Constituyente y señala cómo diversos mecanismos del proceso electoral favorecieron la elección de los partidarios de Venustiano Carranza, mientras se buscaba impedir la participación de sus “enemigos” en la elaboración de la nueva Constitución.¹⁷

Por su parte, Álvaro Matute subraya que en el Congreso Constituyente de 1917 no participaron ni la facción zapatista ni la villista, ambas prácticamente derrotadas en el contexto de la Revolución. Matute enfatiza que el Congreso estuvo conformado principalmente por carrancistas, dentro de los cuales se identificaba una división marcada entre jacobinos y moderados, reflejando la pluralidad de intereses y la tensión interna incluso entre los seguidores de Carranza.¹⁸

Asimismo, Pastor Rouaix detalla el proceso de elaboración del artículo 27 constitucional, señalando la asesoría fundamental de Andrés Molina Enríquez en la redacción del mismo. Rouaix reconoce tanto las fortalezas como las limitaciones de la propuesta conjunta, señalando que la premura con la que se discutió y aprobó el artículo provocó omisiones y ambigüedades que posteriormente requerirían múltiples reformas. Este artículo, concluye, sería el más reformado de toda la Constitución de 1917, reflejando su centralidad y la

¹⁷ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, pp. 1202-1203.

¹⁸ Matute, “El Congreso Constituyente”, 1359.



complejidad de los temas que abordaba, en especial la regulación de la propiedad de la tierra y la distribución agraria.¹⁹

En conjunto, estos análisis permiten comprender que la Constitución de 1917 no solo fue un producto legal formal, sino también el resultado de intensas tensiones políticas, sociales e ideológicas que atravesaban al país en el periodo posrevolucionario. Su elaboración reflejó los debates entre distintos grupos revolucionarios y la necesidad de establecer un nuevo marco institucional capaz de responder a los conflictos heredados del régimen porfiriano y de la lucha armada.

En este contexto, la Reforma Agraria emergió como un eje central no únicamente para atender las demandas de los campesinos, sino también como un instrumento estratégico para la consolidación del poder estatal y la reorganización del espacio social y territorial. A través de las disposiciones constitucionales, el Estado buscó redefinir las relaciones de propiedad, limitar los privilegios de los antiguos hacendados y establecer un marco legal que permitiera la redistribución de tierras y recursos naturales, generando así nuevas dinámicas de poder, legitimidad y control sobre el territorio, así como un escenario para que las comunidades participaran activamente en la configuración de su espacio de subsistencia y desarrollo.

También se encuentran diversos trabajos centrados en la zona de estudio que resulta de interés para esta investigación, los cuales realizan un análisis histórico detallado sobre la tenencia de la tierra y los conflictos derivados de las reformas legales, particularmente desde la Ley de Desamortización hasta la Ley del 6 de enero de 1915.²⁰ Estas investigaciones destacan cómo los cambios legislativos impactaron tanto a los propietarios de grandes haciendas como a las comunidades rurales, generando tensiones, disputas y procesos de reorganización territorial.

Sin embargo, un aspecto fundamental que no puede dejarse de lado es la propiedad comunal de los pueblos,²¹ que constituyó un elemento central en la dinámica agraria. Esta forma de tenencia no solo garantizaba a los pueblos el acceso a recursos para su subsistencia y

¹⁹ Rouaix, *Génesis de los artículos 27*.

²⁰ Camacho Pichardo, *De la desamortización*.

²¹ Kourí, "Sobre la propiedad comunal".



desarrollo económico, sino que también se convirtió en un factor clave en las negociaciones, dotaciones y restituciones de tierras, influyendo directamente en la manera en que las comunidades se beneficiaron o se vieron limitadas por las políticas agrarias implementadas en el periodo estudiado.

En relación con el objeto de estudio de esta investigación, resulta pertinente hacer alusión a la tesis de licenciatura en Historia de Alexis Pérez Moreno, titulada “Nosotros vivimos ya unidos [...]”. La presente tesis analiza los procesos de identidad y transformación histórica en los poblados de origen hacendario de San Nicolás Peralta y Santa Catarina, ofreciendo un análisis histórico de la evolución de estas comunidades a lo largo del tiempo. Asimismo, incursiona en el pasado de la hacienda de San Nicolás Peralta y sus anexas, rastreando su origen desde la adquisición de la finca por parte de la Orden del Carmen hasta su desarrollo en el siglo XX. En lo que respecta a la posesión de la hacienda por los carmelitas, la tesis parte de la premisa que la propiedad fue creada y administrada por esta orden religiosa, destacando su papel en la configuración del espacio territorial y productivo de la hacienda.

Aunque la investigación de Pérez Moreno presenta algunas cuestiones que serán abordadas y matizadas más adelante en este trabajo, es imprescindible reconocer la relevancia de su aporte. En primer lugar, se trata de un estudio enfocado en las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina, lo que lo convierte en una referencia para la presente investigación. En segundo lugar, hasta el momento constituye uno de los pocos textos que abordan de manera sistemática y completa el objeto de estudio de este trabajo, ofreciendo un marco histórico. Finalmente, merece destacarse la labor del autor en la búsqueda y tratamiento de fuentes documentales, en particular de fuentes hemerográficas, lo que proporciona evidencia valiosa para la comprensión de la evolución histórica, social y territorial de estas haciendas y sus poblados asociados.

El texto de Fermín Romero Alaniz, titulado “Los dueños y la producción agropecuaria de la hacienda de San Nicolás Peralta. De la colonia a los primeros años del México independiente”, constituye un aporte valioso para la presente investigación. Esta obra se centra en el estudio del origen y los primeros propietarios de la hacienda de San Nicolás Peralta y sus anexas, detallando no solo sus actividades económicas y productivas, sino



también sus cargos y posiciones dentro del gobierno virreinal. Asimismo, Romero Alaniz rescata genealogías de los distintos dueños de la hacienda, lo que permite trazar la continuidad y los cambios en la administración de la propiedad a lo largo del tiempo.

El trabajo proporciona información detallada sobre la producción agropecuaria de la hacienda, desde su organización de cultivos y manejo de recursos hasta los cambios que se presentaron en los primeros años del México independiente, ofreciendo un panorama integral de la dinámica económica y social de la época. Es particularmente destacable el rigor metodológico del autor, quien realizó un trabajo profundo y exhaustivo con las fuentes documentales, basándose principalmente en los documentos notariales resguardados en el Archivo General de Notarías del Estado de México Número 1.

Esta investigación no solo aporta datos concretos sobre la estructura de propiedad y la producción de la hacienda de San Nicolás Peralta, sino que también constituye una herramienta para comprender la evolución histórica de la zona y los procesos de transformación territorial y social que posteriormente se vincularán con la Reforma Agraria y la dotación de tierras a los pueblos de Lerma. La obra de Romero Alaniz, por lo tanto, se erige como un referente para contextualizar los cambios económicos, políticos y sociales que experimentaron estas haciendas y sus poblados asociados.

El texto de Claudio Barrera Gutiérrez, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma durante el proceso de reforma agraria en México, 1915-1992”, constituye un referente útil para esta investigación, al ofrecer información sobre el proceso de dotación de tierras en los pueblos de Lerma, la extensión de las superficies otorgadas y la situación territorial de las comunidades beneficiadas durante el periodo estudiado. La obra permite tener un panorama general de la distribución de ejidos y de la evolución de los territorios comunales en el municipio.

No obstante, el enfoque de Barrera Gutiérrez se mantiene principalmente descriptivo y no aborda de manera profunda las estrategias que los pueblos pudieron haber utilizado para incrementar su territorio o consolidar su posición social y política. Del mismo modo, el estudio no examina con detalle las interacciones entre las haciendas, las comunidades y el



Estado, ni las posibles implicaciones de estas dinámicas en la reorganización del espacio rural.

Aunque el trabajo aporta información valiosa para situar el reparto agrario en Lerma y la distribución de ejidos, resulta necesario complementarlo con análisis más profundos que permitan comprender las decisiones y estrategias de los pueblos dentro del marco de la Reforma Agraria, así como sus repercusiones en la reorganización territorial y social de la región.

La presente investigación se orienta a examinar el proceso mediante el cual se distribuyeron las tierras de la hacienda de San Nicolás Peralta entre los distintos pueblos del municipio de Lerma. Para alcanzar este objetivo se han planteado una serie de metas específicas que se desarrollarán en capítulos estructurados de manera temática y cronológica, con el propósito de analizar tanto el contexto general de la Reforma Agraria como las particularidades del caso de estudio.

En este trabajo se emplea un enfoque cualitativo en el análisis de las fuentes, con el objetivo de comprender no solo los hechos documentados, sino también las dinámicas sociales y políticas que los atravesaron. Este tipo de análisis permite interpretar el significado de los documentos en su contexto histórico, identificar relaciones entre los actores involucrados y evaluar las estrategias empleadas por los pueblos, hacendados y autoridades durante la implementación de la Reforma Agraria. Para ello, se consideraron fuentes de carácter legal y administrativo, como leyes, decretos, reglamentos y actas de dotación y restitución de tierras, que proporcionan información sobre los procedimientos formales, las decisiones gubernamentales y las modificaciones territoriales.

Asimismo, se incorporaron fuentes hemerográficas como periódicos y gacetas oficiales, que permiten reconstruir la percepción pública, la difusión de las políticas agrarias y los debates contemporáneos sobre la redistribución de la tierra. La selección de las fuentes se realizó bajo criterios de relevancia, autenticidad y representatividad, asegurando que cada documento aportara información directamente vinculada a los objetivos de la investigación, que su contenido fuese veraz y confiable, y que en conjunto reflejara de manera adecuada la dinámica histórica de la dotación y restitución de tierras en el municipio de Lerma.



Finalmente, se reconocen los alcances y límites de este análisis, ya que la disponibilidad de documentos y la fragmentación de los registros históricos pueden limitar la reconstrucción del pasado. Sin embargo, la combinación de análisis cualitativo de fuentes primarias, hemerográficas y secundarias permite ofrecer una visión comprensiva de los procesos de dotación y restitución de tierras, así como de sus impactos en la organización social, territorial y económica de los pueblos del municipio de Lerma.

En primer lugar, se abordarán los planes revolucionarios y la legislación en materia agraria, desde el Plan de San Luis hasta la promulgación de la Constitución de 1917, con el fin de contextualizar el marco jurídico y político que sustentó la Reforma Agraria en México. En el segundo capítulo, el estudio se centrará en la historia de la hacienda de San Nicolás Peralta y su anexa Santa Catarina, recorriendo su evolución desde el siglo XVI hasta el siglo XX, considerando aspectos de propiedad, producción y dinámica social. Finalmente, el tercer capítulo se enfocará en el análisis de los pueblos del municipio de Lerma que, contando con tierras comunales, solicitaron la dotación de ejidos, examinando sus estrategias, decisiones y repercusiones territoriales y sociales derivadas de la implementación de la Reforma Agraria.

Si bien la Reforma Agraria representó, en términos generales, un mecanismo mediante el cual numerosos pueblos pudieron recuperar tierras de las que habían sido despojados, también abrió la posibilidad que comunidades que contaban con escaso o ningún territorio propio accedieran a una base territorial formal. No obstante, este proceso no se limitó exclusivamente a la restitución o dotación de tierras; por el contrario, generó dinámicas internas complejas en las comunidades, modificando no solo la distribución de la propiedad, sino también las relaciones sociales, económicas y políticas. La implementación de estas políticas implicó negociaciones, conflictos y estrategias que trascendieron el marco legal, evidenciando cómo los pueblos aprovecharon las oportunidades legales de la Reforma Agraria para consolidar su presencia territorial, reforzar su cohesión comunitaria y, en algunos casos, incrementar su control sobre recursos estratégicos dentro de su entorno geográfico.

La hipótesis central que sostengo en este trabajo plantea que algunos pueblos que contaban con tierras comunales, ya fuera en extensión suficiente o limitada, declararon no poseerlas,



o bien señalaron que estas no eran adecuadas para satisfacer sus necesidades de subsistencia y reproducción comunitaria. Tal declaración —aparentemente contradictoria frente a la realidad documental o histórica— habría tenido como finalidad acceder a una ampliación de su espacio geográfico a través del procedimiento agrario. En otras palabras, la Reforma Agraria habría sido utilizada estratégicamente para incrementar su territorio más allá de lo que realmente requerían o de lo que oficialmente reportaban.

En este sentido, sostengo que estos pueblos no solo buscaban la obtención de tierras adicionales, sino que pretendían ampliar su espacio vital, concepto que Friedrich Ratzel denominó *Lebensraum*, entendiendo éste como el ámbito físico, económico y simbólico necesario para el desarrollo y reproducción de un grupo humano. Desde esta perspectiva, la dotación de ejidos habría sido percibida como una oportunidad privilegiada para ejecutar dicha maniobra de expansión territorial, presentándose como una herramienta legítima para consolidar su presencia en áreas estratégicas o productivas.

Asimismo, mediante la adhesión de nuevas superficies ejidales al territorio del pueblo solicitante, estas comunidades lograron no solo asegurar el control sobre un mayor número de recursos naturales, sino también reforzar su posición política y social frente a otros asentamientos vecinos. Este comportamiento, orientado a maximizar sus beneficios territoriales al amparo del marco legal agrario, es el fenómeno que en esta investigación denomino “pueblos acaparadores”, entendidos como aquellos que, aprovechando los mecanismos institucionales de la Reforma Agraria, desarrollaron estrategias para ampliar su espacio geográfico más allá de lo estrictamente necesario o declarado. Además, los vecinos de los pueblos con bienes comunales y favorecidos con dotación de tierras, posiblemente, tuvieron entre ellos una noción de legitimación, pues creían que defendían los derechos de sus vecinos, cuando realmente aprovecharon la situación para ampliarse espacialmente. Se entiende como legitimación al hecho en “el que los hombres y las mujeres que constituían el tropel creían estar defendiendo derechos o costumbres tradicionales, y, en general, estaban apoyados por el amplio consenso de la comunidad”.²²

²² Thompson, *Tradición, revuelta*, p. 65.



Un concepto clave para el análisis desarrollado en este trabajo es el de economía moral, acuñado por Edward P. Thompson. Este término surge de su estudio sobre la sociedad inglesa del siglo XVIII y permitió evidenciar que los actores sociales, particularmente la gente común, no se limitaban a ser receptores pasivos de las dinámicas económicas, sino que desarrollaban mecanismos propios de intervención y regulación dentro del mercado. Thompson sostiene que “la gente común legítima su intervención en la estructuración económica a través de la protesta reguladora de precios”,²³ lo que refleja que los individuos y las comunidades buscaban proteger sus derechos, intereses y medios de subsistencia frente a prácticas económicas que percibían como injustas.

En este sentido, la noción de economía moral permite comprender cómo las acciones de los actores sociales, aun dentro de estructuras formalmente definidas por la ley o el mercado, podían reinterpretar las normas, generar formas de resistencia y establecer un equilibrio entre la autoridad y las necesidades colectivas, ofreciendo así un marco analítico útil para estudiar la intervención de los pueblos en los procesos de dotación y restitución de tierras en el contexto de la Reforma Agraria mexicana.

Este enfoque evidencia que el sujeto económico no carece de agencia; por el contrario, posee herramientas, conocimientos y estrategias propias que le permiten influir en la “estructuración del mercado” y negociar, dentro de sus posibilidades, condiciones más favorables o equitativas. La noción de economía moral, por tanto, trasciende el análisis meramente económico, al integrar dimensiones éticas, sociales y culturales que condicionan la acción de los individuos y de las comunidades.

Desde esta perspectiva, es posible comprender cómo la acción colectiva, las normas y las percepciones de justicia social funcionan como mecanismos de legitimación para la intervención de la comunidad en los procesos económicos. La economía moral permite explicar no solo la defensa de derechos o recursos frente a situaciones de inequidad, sino también la construcción de consenso comunitario, la redistribución informal de bienes y la protección de medios de subsistencia. De esta manera, se evidencia que los actores sociales

²³ Ortiz, “La Economía Moral”, p. 26.



no actúan únicamente guiados por intereses individuales, sino que incorporan principios de solidaridad, reciprocidad y equidad que orientan sus decisiones económicas y fortalecen la cohesión social.

Este marco conceptual resulta particularmente útil para analizar fenómenos históricos como la Reforma Agraria en Lerma, donde los pueblos ejercieron estrategias conscientes para ampliar su territorio y consolidar recursos, integrando tanto las normas legales como sus prácticas comunitarias y percepciones de justicia, lo que evidencia la interacción entre economía, ética y estructura social.

Carlos Antonio Aguirre Rojas concibe a la economía moral como al:

conjunto de fuerzas y de mecanismos de regulación y autorregulación que establecidos a partir de la ética y de la moral populares –que no de la ética cristiana, sino desde los códigos de la vasta y rica cultura popular- fijan la barrera entre lo correcto y lo incorrecto, entre lo aun aceptable y lo intolerable, para determinar así, en el momento de la ruptura del pacto social entre las clases antagónicas, o en la situación del quiebre del equilibrio social al interior de las propias clases populares, los objetivos, la lógica del comportamiento y de las formas en general de las acciones concretas de la multitud, es decir, del conjunto de las clases, sectores y grupos subalternos de una determinada sociedad²⁴.

Según Thompson, en *Tradición y Revuelta*, los motines de subsistencia surgían principalmente como reacción al aumento en el precio del pan. Sin embargo, estos conflictos no solo manifestaban una protesta económica, sino que en ocasiones derivaban en actos de vandalismo y saqueo durante su desarrollo.²⁵ De manera similar, Ortiz, en *La Economía Moral*, señala que las personas se movilizaban hacia las panaderías y molinos, destruyendo algunas de las herramientas utilizadas en la producción de pan y amenazando a los panaderos

²⁴ Aguirre, “Edward Palmer Thompson”, pp. 2-3.

²⁵ Thompson, *Tradición, revuelta*, p. 60.



con “mayores represalias”,²⁶ lo que evidencia que estos episodios podían adquirir un carácter más amplio de confrontación social.

La lectura conjunta de Thompson en *Tradición y Revuelta* y de Ortiz en *La Economía Moral* permite identificar un patrón común en torno a los llamados “motines de subsistencia”. Ambos autores coinciden en que estos estallidos no surgían únicamente como reacciones espontáneas al aumento del precio del pan —un alimento básico y símbolo de la estabilidad económica y social—, sino que también funcionaban como escenarios en los que la población expresaba un conjunto más amplio de tensiones sociales, económicas y morales, vinculadas con la percepción de injusticia en la distribución de recursos y en las prácticas económicas que afectaban directamente su subsistencia.

Para Thompson, el encarecimiento del pan detonaba una respuesta colectiva que buscaba restablecer lo que denominaba la “economía moral de la multitud”: un sistema de expectativas compartidas sobre lo que la comunidad consideraba justo en materia de abastecimiento, precios y acceso a los alimentos. Sin embargo, en medio de estos motines surgían también actos de vandalización y saqueo, no solo como expresiones de desorden, sino como formas de sanción social contra quienes eran percibidos como responsables del abuso —comerciantes, acaparadores o autoridades permisivas—.

Ortiz complementa esta visión al documentar cómo la multitud dirigía sus acciones hacia panaderías y molinos, espacios clave en la cadena de producción del pan. La destrucción de herramientas y la amenaza directa a los panaderos de sufrir “mayores represalias” funcionaban como mensajes contundentes: la comunidad exigía justicia económica y advertía que el incumplimiento de las normas morales implícitas —como mantener precios justos o no especular— tendría consecuencias.

En esta interpretación, los motines de subsistencia no son simples estallidos caóticos motivados por el hambre. Son, más bien, mecanismos colectivos de regulación social, en los que la violencia y la destrucción adquieren un sentido simbólico y político. La multitud actúa no solo para obtener pan más accesible, sino para restablecer un orden moral que consideran

²⁶ Ortiz, “La Economía Moral”, p. 27.



vulnerado, usando la protesta como forma de presión y castigo hacia quienes trastocaban el equilibrio comunitario.

A partir de lo mencionado por Ortiz, es posible establecer una analogía interpretativa con las tensiones que experimentaron algunos hacendados durante el proceso de dotación de ejidos. Así como en los motines de subsistencia la comunidad reaccionaba frente a un agravio percibido —la alteración del precio del pan o la especulación sobre los alimentos—, en el contexto agrario posrevolucionario ciertos grupos rurales actuaron bajo una lógica similar de presión colectiva, dirigida esta vez hacia los propietarios de las haciendas.

En diversos casos documentados, los hacendados fueron objeto de amenazas por parte de peones acasillados o de habitantes de pueblos vecinos, quienes buscaban forzar la cesión de tierras o incluso el abandono total de la hacienda por parte del propietario. Estas acciones, aunque revestidas de un componente coercitivo e incluso violento, pueden interpretarse dentro de una dinámica semejante a la “economía moral” descrita por Ortiz y Thompson: la comunidad intervenía cuando consideraba vulnerado un orden social que, desde su perspectiva, debía garantizar el acceso a la tierra como base para la subsistencia y la reproducción colectiva.

Así como las multitudes en las ciudades dirigían su inconformidad hacia panaderías y molinos —lugares simbólicos del control sobre el pan—, los grupos rurales focalizaban su presión sobre los hacendados, quienes representaban la concentración de la tierra y, en consecuencia, del poder económico y social. Las amenazas, las exigencias y, en algunos casos, la expulsión de los propietarios pueden entenderse entonces como mecanismos mediante los cuales la comunidad buscaba restablecer un equilibrio que percibía roto: la redistribución de la tierra como un acto de justicia social.

Desde esta perspectiva, la presión ejercida sobre los hacendados durante las dotaciones ejidales no fue únicamente un acto de hostilidad o venganza, sino una forma de reivindicación enmarcada en un imaginario colectivo que entendía la tierra como un bien común y moralmente regulado. La comunidad actuaba, igual que en los motines de subsistencia, para restaurar lo que consideraba un orden legítimo, utilizando la coerción como herramienta para corregir un agravio histórico y asegurar su propia supervivencia económica y territorial.



La elaboración de esta investigación representó un proceso de aprendizaje, reflexión y compromiso con el conocimiento histórico de Lerma. A lo largo de este recorrido fue posible comprender que detrás de cada documento, testimonio y acontecimiento histórico existen personas, esfuerzos y experiencias que hacen posible la construcción del conocimiento. Ningún trabajo de esta naturaleza es resultado exclusivo del esfuerzo individual; por el contrario, es producto del acompañamiento, la orientación y el apoyo de quienes, de distintas maneras, contribuyen al desarrollo académico y personal de quien investiga. Por ello, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a las personas que hicieron posible la culminación de este proyecto.

A mis padres, Elizabeth y José Juan, por su amor, apoyo y confianza incondicional a lo largo de mi vida. Gracias por los esfuerzos, sacrificios y enseñanzas que me permitieron llegar a este momento. A ustedes les debo gran parte de lo que soy, tanto en lo personal como profesional. Gracias por acompañarme en cada etapa de este camino y por celebrar conmigo cada logro. Este trabajo también es resultado de su respaldo, paciencia y cariño. Con profunda gratitud y admiración, les dedico este esfuerzo y este logro.

A mi hermano, Miguel, por su apoyo incondicional a lo largo de mi vida. Gracias por ser mucho más que un hermano; por convertirte en mi mejor amigo, mi compañero de vida y uno de los pilares más importantes de mi existencia. Tu compañía, tus consejos, Tu compañía, tus consejos, tu confianza y tu constante respaldo han sido una fuente permanente de fortaleza, motivación y alegría a lo largo de mi vida.

Gracias por estar presente, por escucharme, por impulsarme a seguir adelante cuando las circunstancias parecían adversas y por compartir conmigo tanto los desafíos como las alegrías. Este trabajo también lleva una parte de ti, porque en cada paso de este camino estuvo presente tu apoyo, tu amistad y el cariño que siempre me has brindado. Con profundo afecto y gratitud, te dedico estas palabras.

A mi tía Lety, por su cariño, apoyo y confianza incondicional. Gracias por acompañarme en este camino, por sus palabras de aliento y por estar siempre dispuesta a brindarme su ayuda. Su respaldo y afecto han sido un impulso importante para alcanzar esta meta.



A Naydelin, por acompañarme durante gran parte del proceso de construcción de esta investigación. Gracias por escuchar mis ideas, mis hallazgos y también mis frustraciones a lo largo de este camino; por compartir conmigo el entusiasmo y la pasión por los temas que aquí se abordan, y por brindarme siempre tu apoyo, comprensión y confianza.

Agradezco especialmente tus palabras de aliento y el impulso que me diste para concluir esta etapa académica. Tu compañía hizo más llevaderos los momentos de incertidumbre y más significativos los avances y logros alcanzados. Gracias por formar parte de una etapa importante de mi vida y por acompañarme en un momento que marcó profundamente mi crecimiento personal y profesional.

Estas líneas son también una muestra del cariño especial, la admiración y el profundo agradecimiento que guardo por ti. Gracias por creer en mí, por celebrar mis descubrimientos, por escuchar mis inquietudes y por compartir conmigo una parte importante de este camino. Los recuerdos de esta etapa, así como todo lo aprendido y vivido, ocuparán siempre un lugar especial en mi memoria y en mi corazón.

Con especial afecto, te dedico estas palabras y este trabajo. *ALWAYS*.

A mi asesora, la Dra. Gloria, por su acompañamiento constante, su orientación académica y su confianza en este proyecto desde sus primeras etapas. Su apoyo fue fundamental para la construcción de este trabajo, no solo por su guía metodológica y sus observaciones precisas, sino también por su disposición permanente para escuchar, corregir y enriquecer cada una de las partes de esta investigación.

Gracias por creer en mí y en el potencial de este trabajo, incluso en los momentos de mayor dificultad, cuando el proceso de investigación parecía complejo o incierto. Su paciencia, compromiso y exigencia académica fueron decisivos para dar forma y solidez a esta tesis. Este trabajo no habría sido posible sin su valiosa dirección.

A mis compañeros del Seminario de Historia Social, por las sesiones de seminario intermedio, que fueron espacios de discusión intensos, divertidos y profundamente enriquecedores. En ellas surgieron ideas, observaciones y correcciones que contribuyeron de



manera significativa al desarrollo de este trabajo, además de consolidarse valiosas amistades a lo largo del proceso.

Finalmente, deseo dedicar unas palabras a quienes ya no me acompañan en este plano, pero cuya presencia permanece viva en mis recuerdos, en mis valores y en la persona que soy.

A mi tía Lidia, a quien quise como una segunda madre. Gracias por tu amor, tu apoyo incondicional y por todos los años que tuve la fortuna de compartir contigo. Conservo con profundo cariño los recuerdos que construimos juntos y el afecto que siempre me brindaste. Aunque hoy no estés físicamente conmigo, sé que de alguna manera has acompañado cada paso de este camino y que compartirías la alegría de este momento. Me gusta pensar que estarías orgullosa de verme culminar esta etapa.

A mi padrino Ricardo, gracias por el cariño, la confianza y los recuerdos invaluable que me dejó nuestra convivencia. Su presencia forma parte de las memorias más valiosas de mi vida y permanece en mí a través de cada enseñanza y cada momento compartido.

A mi padrino Vicente Gómez, gracias por todo. Gracias por las conversaciones interminables, pero siempre enriquecedoras, que despertaron en mí la curiosidad por comprender el mundo y el interés por el conocimiento. Una parte importante de mi gusto y pasión por la Historia nació de aquellas charlas y de su ejemplo. Estoy seguro de que se sentiría orgulloso de este logro. Este trabajo también está dedicado a usted.

A todos ustedes, gracias por haber formado parte de mi vida. Aunque el tiempo y la ausencia nos separen, su recuerdo sigue siendo una fuente de inspiración, fortaleza y gratitud.

Finalmente, expreso mi gratitud a todas aquellas personas que, de una u otra forma, contribuyeron a la realización de este trabajo y a mi formación académica. Cada apoyo, consejo, palabra de aliento y muestra de confianza fue fundamental para poder culminar este proceso. Este trabajo representa no solo un esfuerzo individual, sino también el resultado del acompañamiento, la enseñanza y la presencia de quienes han sido parte de este camino. A todos, mi más sincero agradecimiento.



Capítulo I: Programa revolucionario. Del Plan de San Luis a la Constitución de 1917

Pastor Rouaix señalaba que, en todas las épocas y en todos los países, las verdaderas revoluciones habían surgido como consecuencia inevitable de un intenso descontento popular. Este malestar se originaba principalmente en la desigualdad de derechos y oportunidades entre los distintos componentes de la base social que constituye la nacionalidad.²⁷ En este sentido, los movimientos sociales armados no pueden entenderse únicamente como episodios de violencia o conflictos aislados, sino como expresiones de demandas profundas por justicia, equidad y reconocimiento social, que reflejan la tensión estructural entre los sectores privilegiados y los sectores marginados de la sociedad.

Durante el periodo revolucionario, diversos planes y proclamas surgieron con objetivos específicos que reflejaban las tensiones políticas y sociales del México de principios del siglo XX. Algunos de estos planes tuvieron como meta central la remoción de un régimen considerado dictatorial o ilegítimo, como ocurrió con el Plan de San Luis de Francisco I. Madero, orientado a derrocar a Porfirio Díaz, y el Plan de Guadalupe de Venustiano Carranza, que buscaba destituir a Victoriano Huerta del poder. Estos documentos reflejan cómo, en un primer momento, el movimiento revolucionario se articuló principalmente en torno a la necesidad de transformar el poder político nacional y restablecer un orden constitucional que había sido vulnerado por los acontecimientos del periodo.

Por otra parte, existieron planes que no solo perseguían cambios políticos generales, sino que atendían de manera directa los problemas y demandas de sectores específicos de la sociedad; un ejemplo destacado es el Plan de Ayala de Emiliano Zapata, orientado a la recuperación de tierras para los campesinos privados de sus ejidos y propiedades de uso común. Además, durante la Revolución mexicana también se formularon planes y programas de carácter regional,²⁸ cuya finalidad era abordar necesidades locales o territoriales particulares, evidenciando que el conflicto armado no solo fue una lucha por el poder político central, sino

²⁷ Rouaix, *Génesis de los artículos 27*, p. 67.

²⁸ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, pp. 1184-1185. Garcíadiego enuncia el ejemplo de un plan firmado en Oaxaca en julio de 1914, orientado a mantener a la entidad al margen. “de un proceso revolucionario que repudiaba”.



también un espacio de negociación y reivindicación de derechos de comunidades y grupos sociales específicos.

La Revolución mexicana y el Reparto agrario han sido y continúan siendo objeto de un amplio estudio dentro de la historiografía mexicana, debido a la profunda relevancia social, política e histórica que representan. Estos procesos no sólo marcaron un punto crucial en el contexto de las aspiraciones de justicia social y reorganización de la propiedad de la tierra, sino que también impulsaron transformaciones significativas en múltiples dimensiones de la vida nacional.

Entre ellas se incluyen cambios en la estructura social, al modificar las relaciones de poder entre hacendados y campesinos; reconfiguraciones políticas, al redefinir los mecanismos de participación y control estatal; transformaciones económicas, al alterar la tenencia y uso de la tierra y los recursos productivos; y modificaciones culturales, al influir en las formas de organización comunitaria, identidad colectiva y memoria histórica de los pueblos. De esta manera, ambos fenómenos —la Revolución y el Reparto agrario— deben analizarse no sólo como eventos aislados, sino como procesos interrelacionados que reestructuraron de manera integral la sociedad mexicana.²⁹

Jean Meyer en su libro *La Revolución mexicana*, menciona que es inexacto afirmar que para 1910 todos los trabajadores de la hacienda hayan sido peones que estaban encadenados a ella por deudas. Existía el sistema, es verdad, pero eso no explica el control de la hacienda sobre los hombres. Además que este sistema de deuda no concernía a todo el peonaje de la hacienda y tal vez sólo a la tercera parte de estos. Además, la hacienda significó para sus trabajadores un empleo, una vivienda, un modo de vida y una institución de crédito que permitía retrasarse sin perder el empleo o sufrir sanciones. Si bien es cierto que entre algunos campesinos la hacienda tuvo la mala reputación porque “usurpó tierras que no le pertenecían”, pero no tiene mala reputación en cuanto al sistema socioeconómico.³⁰

²⁹ Camacho Pichardo, “Revolución mexicana”, p. 187.

³⁰ Meyer, *La Revolución Mexicana*, p. 261.



En los primeros años del siglo XX, la relación entre población y haciendas mostraba un marcado predominio de estas últimas, ya que la mayor parte de la población rural residía y dependía de ellas. Para 1910, México contaba con 69,549 comunidades, de las cuales 56,825 fueron localizadas dentro de los límites de las haciendas, lo que representa un 87.7% del total de comunidades existentes” en este momento histórico.³¹

El Plan de Tacubaya planteaba que el conflicto relacionado con la tenencia de la tierra, en sus diversas modalidades, era el origen de los principales males que aquejaban a la nación y a sus habitantes.³² Esta afirmación en parte es verdad, pues no hay que olvidar que el principal aliciente para las masas populares fue la promesa de justicia social sobre la tierra. No por nada algunos líderes revolucionarios agregaron esta inquietud a sus planes, muy posiblemente, con la finalidad de sólo sumar adeptos a su movimiento aunque fuera una falacia.

La reforma agraria frecuentemente puso la tierra en manos de aquellos que trabajaban en las haciendas y que estaban limitados por la falta de medios materiales. También las puso en manos de rurales que nunca la habían trabajado y que eran incapaces de dirigir una explotación, como lo fueron los artesanos, comerciantes y jornaleros, quienes representaban entre un cuarto y un tercio de los beneficiados que permitían engrosar la cifra de quienes tenían derecho a una dotación ejidal.³³ Además que a estos tres grupos también habría que agregar a los obreros, quienes también se vieron beneficiados del programa agrario.

Montes de Oca propone que el reparto agrario fue un proceso social que obligó a los campesinos a la revisión de su historia, como pueblos y comunidades, para ubicarse en su momento presente y luchar por el cumplimiento de su derecho a tierras y verse convertidos de peones acasillados en ejidatarios que trabajan su parcela, con el objetivo de ser autosuficientes e incluso ser capaces de producir excedentes para el mercado.³⁴

³¹ Tannenbaum, “La revolución agraria”, p. 87.

³² López Rosado, “Nuestro problema agrario”, p. 9.

³³ Meyer, *La Revolución Mexicana*, p. 262.

³⁴ Montes de Oca, “Fines, logros y problemas”, pp. 101-102.



De acuerdo con Meyer, el ejido no fue concebido como el fundamento de la producción agrícola nacional, sino como un medio orientado a la liberación y al mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores asalariados, quienes podían complementar sus ingresos mediante el uso de parcelas. La finalidad era que el peón accediera a una porción de tierra similar a la que tradicionalmente recibía dentro de la hacienda —el denominado *pegujal*— cuando residía de manera permanente como peón acasillado. En este planteamiento, no se consideró prioritario asignar a las parcelas individuales una extensión suficiente para el establecimiento de unidades familiares productivas, ni se impulsó una organización integral del ejido que permitiera aprovechar las ventajas de la producción agrícola a gran escala, propias de las haciendas.³⁵

Si bien es cierto que en el programa agrario no había un promedio de hectáreas a dotar a cada beneficiario, la extensión de tierras estaba directamente ligada al tipo y calidad de tierra dotada. No era lo mismo dotar a un campesino, por ejemplo, con 2 hectáreas de temporal de primera, que darle 5 hectáreas de monte alto. Pues las cantidades correspondían, también, al rendimiento de cada tipo de terreno.

Tannenbaum respalda lo expuesto anteriormente al señalar que el tipo de tierras distribuidas como ejido presentaba diferencias significativas entre los distintos estados y regiones del país. Al analizar su composición, indica que aproximadamente 3.8 % correspondía a tierras de riego, 29.1 % a tierras de cultivo, 13.4 % a zonas montañosas, 53.1 % a agostaderos y 6 % a tierras inclasificables. Con base en estos datos, sostiene que las superficies otorgadas bajo el régimen ejidal no se encontraban entre las de mayor calidad dentro de la propiedad privada, ya que las tierras más productivas de la República Mexicana permanecían, en su mayoría, dentro de los límites de las grandes haciendas.³⁶

En este capítulo se abordarán algunas generalidades de los planes y programas agrarios revolucionarios, iniciando con el Plan de San Luis de Francisco I. Madero con el cual este hacía un llamado a la nación para levantarse en armas contra el gobierno “dictatorial” de Porfirio Díaz y en el cual había una “tibia” propuesta agraria. También se abordará el Plan

³⁵ Meyer, *La Revolución Mexicana*, p. 263.

³⁶ Tannenbaum, “La revolución agraria”, p. 90.



de Ayala, el Plan de Guadalupe y las adiciones a este, la Ley del 6 de enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917.

Plan de San Luis Potosí

El movimiento armado de 1910, orquestado por la promulgación del Plan de San Luis, inicialmente no fue “un tratado de apoyos, ni beneficios, ni de justicia social, fue más que nada una proclama política, con fines y una intención política bien definida, la expulsión del gobierno de Porfirio Díaz y la llegada a la presidencia de Madero”. En el contexto de su proyecto político, Madero integró planteamientos relacionados con la cuestión agraria como parte de una estrategia orientada a atender ciertas demandas sociales, aunque dichas propuestas se caracterizaron por su alcance moderado.³⁷

Con dicho cambio diversos personajes se fueron sumando al movimiento en busca de justicia social, como el caso de Emiliano Zapata y Francisco Villa. En el caso de Zapata, su principal planteamiento se centró en la restitución de las tierras que habían sido despojadas a los pueblos, lo que constituyó una de sus preocupaciones fundamentales, “hacer justicia a los pueblos devolviéndoles las tierras, aguas y montes, de los que habían sido despojados”³⁸ los campesinos del estado de Morelos por parte de caciques, hacendados y demás figuras de poder existentes en la época.

Cabe recalcar que el Plan de San Luis, promulgado por Francisco I. Madero, era esencialmente político y en cuanto a cuestiones de tenencia de la tierra, solamente hay una parte referente a este tema, el cual se encuentra en el tercer párrafo del Art. III, el cual cito a continuación.

Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión

³⁷ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 128; Tannenbaum, “La revolución agraria”, p. 88.

³⁸ Soto y Gama, *La cuestión agraria*, p. 9.



tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este Plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo³⁹.

Como podemos apreciar, en este párrafo se expresa una “política agraria”, que básicamente se centra en la restitución de tierras, mas no en la dotación, y sería esta parte, la de la restitución, por la que personajes como Zapata se sumarían a la campaña militar que Madero emprendería en noviembre de 1910. Además, algo que llama la atención es que se propone que aquellos individuos quienes despojaron de sus tierras a los pequeños propietarios indígenas o sus herederos, tendrían que “indemnizar por los perjuicios sufridos”, dicha situación es propia de este Plan, pues ninguna otra ley o plan revolucionario postula esto, en estos, si pone sobre la mesa la indemnización, pero sería sólo para los propietarios de las tierras expropiadas.

Velázquez Fernández sostiene que “la propuesta de Madero fue un buen gancho para atraer la atención de los pueblos indígenas que habían padecido las políticas de terrenos baldíos durante el Porfiriato, pero no beneficiaba en nada al común de los agricultores asalariados”, lo que evidencia el carácter limitado de dicho planteamiento en términos de alcance social. Desde esta perspectiva, la propuesta agraria maderista resultó eficaz como recurso político para captar apoyos de sectores específicos, particularmente de comunidades afectadas por el despojo de tierras, pero careció de mecanismos que atendieran de manera directa las condiciones estructurales de los trabajadores rurales sin tierra.⁴⁰

Asimismo, el autor señala que quienes apoyaron a Francisco I. Madero a partir de la cuestión agraria no anticiparon que “aquello de restituir las tierras a quienes hubiesen sido despojados de ellas se convertiría en un proceso burocrático tortuoso”. Este proceso implicaba una serie

³⁹ Francisco I. Madero, *Plan de San Luis*, p. 1100.

⁴⁰ Velázquez Fernández, “Antecedentes Agrarios”, pp.128-129.



de requisitos administrativos y legales complejos, ya que “se debía comprobar la legítima propiedad de los terrenos, luego el despojo, después verificar que las tierras hubiesen pasado a manos de un tercer poseionario o que este no fuese extranjero”; de no cumplirse alguno de estos criterios, “la restitución sería improcedente”. En consecuencia, la restitución de tierras quedó sujeta a procedimientos que, en la práctica, dificultaron su aplicación efectiva y limitaron su impacto entre los sectores rurales que esperaban una solución inmediata a la problemática agraria.⁴¹

Igualmente Velázquez Fernández pone sobre la mesa una pregunta bastante interesante con respecto al Plan de San Luis “¿Era esto una propuesta de apoyo para los campesinos o un simple engaño, valiéndose de un juego de palabras, para atraer a las masas a unirse a un movimiento armado meramente político?”⁴² Dando respuesta a esto, lo más probable es que haya sido una estrategia política para sumar adeptos a su movimiento, pues el incumplimiento de lo propuesto en el mencionado Plan sería uno de los factores del rompimiento de relaciones entre Madero y Zapata.

El Plan de San Luis no tuvo impacto generalizado, tampoco en el Estado de México. Este plan fue el grito de guerra en regiones aisladas, por lo que fue motivo de sublevaciones, pero no constituyó un adhesivo ideológico agrario como si lo fue el Plan de Ayala.

El Plan de Ayala

Para Zapata la reforma agraria constituía la política más importante del revolucionario y el Plan de Ayala el único medio que garantizaba su ejecución,⁴³ por eso al no cumplir Madero con sus promesas agrarias, Zapata se declaró contra él y su gobierno y emitió el Plan de Ayala el 25 de noviembre de 1911. En este Plan se ve reflejado, en primera instancia, la ruptura entre el general suriano y Francisco I. Madero, a su vez, el desconocimiento de este como “Jefe de la Revolución y como Presidente de la República [...], procurando el derrocamiento de este funcionario”.⁴⁴

⁴¹ Velázquez Fernández, “Antecedentes Agrarios”, pp.128-129.

⁴² Velázquez Fernández, “Antecedentes Agrarios”, pp.128-129.

⁴³ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, pp. 235-236.

⁴⁴ Emiliano Zapata, *Plan de Ayala*, p. 2.



El Plan de Ayala se centró en el que sus promotores consideraban el eje fundamental de la lucha armada: “la cuestión de la tierra, en cuyos postulados puede notarse una clara influencia de las ideas agrarias de Andrés Molina Enríquez”.⁴⁵ Además no habría que perder de vista que las filas zapatistas se verían fortalecidas hacia 1914 con la integración de algunos intelectuales procedentes de la Casa del Obrero Mundial, entre quienes se encontraban Antonio Díaz Soto, Rafael Taylor, Luis Méndez, Miguel Mendoza López y Octavio Jahn.⁴⁶

Detrás de este primer enfrentamiento entre el Estado y el movimiento zapatista confluyeron diversos factores. Uno de ellos fue que, desde el inicio del movimiento, Madero calificó a los morelenses como “impacientes” y sostuvo que se asumían como “víctimas del capitalismo”. Para atender la situación en Morelos, recurrió al consejo de los hacendados de la región, decisión que contribuyó de manera decisiva a la ruptura con el zapatismo.⁴⁷

Francisco León de la Barra, en su calidad de presidente interino de México, manifestó la inviabilidad de las propuestas de Zapata orientadas a la entrega de tierras sin considerar los derechos de posesión existentes. Asimismo, expresó que incluso el presidente electo enfrentaría serias limitaciones para actuar en ese sentido, ya que una reforma agraria “implicaría concienzudos análisis dentro del margen de la ley”.⁴⁸

En 1912, Francisco I. Madero realizó declaraciones al periódico *El Imparcial* el 27 de junio, en las que respondió a las críticas dirigidas a su postura en materia agraria. En dicho pronunciamiento, exhortó a sus detractores a “revisar cuidadosamente el Plan de San Luis para que se dieran cuenta que nunca prometió repartir los latifundios entre la clase menesterosa”.⁴⁹ Con esta afirmación, Madero buscó precisar el alcance real de su proyecto político y deslindarse de las expectativas generadas en torno a una redistribución generalizada de la propiedad de la tierra, subrayando que su programa no contemplaba la fragmentación de los grandes latifundios como una medida dirigida a los sectores más pobres del campo. Esto ocasionó que los revolucionarios que se habían unido al movimiento armado

⁴⁵ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 133.

⁴⁶ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, p. 233.

⁴⁷ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, pp. 132-133.

⁴⁸ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 129.

⁴⁹ *Cit.* En Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 133.



que Madero convocó, con la esperanza del reparto de tierras, se indignaran y le retiraran su apoyo.

El Plan de Ayala se modificó el 30 de mayo de 1913, para reencausarlo al desconocimiento de Victoriano Huerta, luego del asesinato de Francisco I. Madero y Pino Suárez, además que declaraba como indigno la jefatura de la Revolución a Pascual Orozco. La principal causa de conflicto entre Emiliano Zapata y Venustiano Carranza fue la aceptación del Plan de Ayala, ya que “el jefe suriano exigía que cualquier gobierno que llegase al país se adhiriera incondicionalmente y en su totalidad al Plan de Ayala”,⁵⁰ postura con la que los constitucionalistas no coincidían. Para el movimiento zapatista, este plan no constituyó un documento meramente declarativo, pues “cada letra y cada frase eran más que una simple declaración de principios e intenciones”,⁵¹ sino un compromiso político de cumplimiento obligatorio.

Para Antonio Díaz Soto y Gama⁵² concibió en seis postulados que orientaban la reforma agraria. En primer lugar, buscaba satisfacer un principio de justicia social mediante la asignación al indígena y al mestizo sin recursos de una parcela de dimensiones limitadas que garantizara su subsistencia y cierta autonomía económica. Además, procuraba armonizar el interés individual con el familiar y el colectivo, prohibiendo la enajenación de la parcela al considerarla patrimonio inalienable del hogar y estableciendo la obligación de cultivarla para no perderla. Un tercer objetivo se centraba en la dimensión económica y productiva, permitiendo que los ranchos que no alcanzaran la categoría de latifundio coexistieran con los ejidos y otras formas de explotación agrícola, de manera que se aprovechara tanto el

⁵⁰ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 134.

⁵¹ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 134.

⁵² Antonio Díaz Soto y Gama nació en San Luis Potosí en 1880 en el seno de una familia “de clase media ilustrada, de tendencias liberales opuestas al régimen”, fue abogado y político mexicano que participó en la Revolución Mexicana a lado de los hermanos Flores Magón y de Emiliano Zapata. También participó en la fundación de la biblioteca y Casa del Obrero Mundial. Soto y Gama fue un fuerte crítico del régimen de Porfirio Díaz, Francisco I. Madero, Plutarco Elías Calles y de Lázaro Cárdenas. Se le considera un ideólogo del movimiento zapatista además de anarcosindicalista, izquierdista y se “autoproclamó” como “liberal decimonónico, anarquista comunitario, socialista, comunista de cuerpo entero y agrarista”. Además fue profesor de Derecho Agrario e Historia de México en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Facultad de Leyes. Castro, Pedro, “Soto y Gama, agrarista”, pp. 16-27.



desarrollo productivo como la iniciativa individual y las capacidades técnicas y organizativas de los agricultores y empresarios.⁵³

A su vez, el Plan buscaba propiciar la armonía entre los distintos factores que intervenían en la producción agrícola y garantizar que el capital destinado al pago de salarios funcionara como un mecanismo de financiamiento, de modo que los trabajadores pudieran generar recursos para impulsar las labores productivas y mejorar los métodos de cultivo en sus parcelas. Finalmente, articulaba de manera equilibrada los dos objetivos esenciales de la reforma agraria: atender los principios de justicia social para la población indígena y, al mismo tiempo, satisfacer las necesidades de la colectividad nacional mediante una producción agrícola suficiente para abastecer tanto a la población consumidora como a la industria del país.⁵⁴

El Plan de Ayala fue el motor que impulsaba a los zapatistas de seguir luchando para la realización de los preceptos de este plan. Pero a su vez significó también un medio de ruptura entre el Estado encabezado por Francisco I. Madero, y Emiliano Zapata o para el desconocimiento de algún representante del Poder Ejecutivo como Victoriano Huerta. Y en suma, este Plan fue la bandera que enarboló el movimiento zapatista durante la lucha armada, además que fue la legitimización de la expropiación de haciendas en Morelos y de la restitución de tierras hecha por esta facción.

El Plan de Guadalupe

Tras el asesinato del presidente Francisco I. Madero y del Vicepresidente Pino Suarez, el gobernador del estado de Coahuila, Venustiano Carranza, se levantaría en armas desconociendo el gobierno usurpador de Victoriano Huerta. Para este fin, redactaría el Plan de Guadalupe, el 26 de marzo de 1913. Dicho Plan sería completamente de índole político y claramente se ve reflejado en sus siete artículos de los que está compuesto. “Este documento fue la expresión del propósito de reinstalar la legalidad, la declaración de un nuevo liderazgo en la lucha revolucionaria y el anuncio de la formación de un ejército”.⁵⁵

⁵³ Soto y Gama, *La cuestión agraria*, pp. 16-17.

⁵⁴ Soto y Gama, *La cuestión agraria*, pp. 16-17.

⁵⁵ Terrones, Eugenia, Berta Ulloa, “La reforma agraria carrancista”, p. 953.



A lo largo del tenor del Plan de Guadalupe se deja claro el desconocimiento del gobierno de Huerta, también del poder Legislativo y Judicial, además de los gobiernos de los estados que reconocieran la administración de Victoriano Huerta. También, nombran como Primer Jefe del, que se llamará ahora, ejército Constitucionalista a Venustiano Carranza, y una vez que el ejército al mando del gobernador de Coahuila entrara a la Ciudad de México, este será presidente interino de la República y una vez se haya restablecido la paz inmediatamente llamará a elecciones generales.⁵⁶ Además, en el Plan no se desconoció la Constitución de 1857, ya que se procuró que los actos emprendidos por la facción constitucionalista se mantuvieran dentro del marco jurídico de la Carta Magna decimonónica. En este sentido, Carranza “siempre alegó ser defensor de dicha Constitución y nunca reconoció a Huerta ni a las autoridades que lo apoyaban”.⁵⁷

A diferencia del Plan de San Luis proclamado por Madero, el Plan de Guadalupe no incluyó disposiciones ni referencias relacionadas con la cuestión agraria, ya que se configuró fundamentalmente como un pronunciamiento de carácter político. De acuerdo con Velázquez Fernández, el movimiento carrancista-constitucionalista mostró un interés limitado en los asuntos agrarios.⁵⁸ Además, durante marzo de 1913 el objetivo del Plan de Guadalupe era jurídico y político.⁵⁹

El primer jefe mantuvo una forma intransigente hacia Emiliano Zapata, pues acusaba a los zapatistas de bandidos sin bandera, por lo cual exigía al Ejército Libertador del Sur se sometiera incondicionalmente a su gobierno y que se reconociera el Plan de Guadalupe, así como que olvidaran la restitución de tierras.⁶⁰ “La actitud intransigente de Carranza tenía su origen en que el movimiento independiente sureño ponía en peligro sus aspiraciones a ser reconocido como jefe de la Revolución, por ello cada vez fue siendo más difícil para sus colaboradores convencerlo para una nueva transacción.”⁶¹

⁵⁶ Silva Herzog, *Breve historia*, pp. 51-56.

⁵⁷ Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, p. 1188.

⁵⁸ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 138.

⁵⁹ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, p. 1191.

⁶⁰ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, p. 235.

⁶¹ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, p. 235.



Los zapatistas, por su parte, exigían que Venustiano Carranza se adhiriera y sometiera al Plan de Ayala, por lo que era una lucha de facciones, o bien, de intereses. El Primer Jefe manifestó nuevamente que no aceptaba el contenido del Plan de Ayala, pues el Ejército Constitucionalista había luchado por el Plan de Guadalupe, que sólo apoyaba aspectos de carácter político y no la restitución de tierras, lo cual, consideraba, estaba fuera de la ley.⁶²

Sin embargo, esta cuestión cambiaría en poco menos de dos años. Pues el 12 de diciembre de 1914, Venustiano Carranza publicaría las adiciones al Plan de Guadalupe, con motivo de la declaración de subsistencia del dicho Plan, pues “presionado por el empuje zapatista y villista, el constitucionalismo se vio obligado a incluir cuestiones agrarias en sus propuestas”,⁶³ las cuales, en concreto, se encuentran en el artículo 2º y 3º:

Art. 2º. El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor [...] todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión exige como indispensables para restablecer el régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierra de que fueron injustamente privados, [...] legislación para mejorar la condición del peón rural [...].

Art. 3º. Para poder continuar la lucha y para poder llevar a cabo la obra de reformas a que se refiere el artículo anterior; el Jefe de la Revolución queda expresamente autorizado para [...] hacer las expropiaciones por causa de utilidad pública que sean necesarias para el reparto de tierras, fundación de pueblos y demás servicios públicos [...].⁶⁴

Sin embargo, considero poco probable que las adiciones sociales al Plan de Guadalupe hayan sido por la presión y empuje de zapatistas y villistas, sí bien es cierto que en un principio el

⁶² Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, p. 235.

⁶³ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 139.

⁶⁴ Silva Herzog, *Breve historia*, pp. 221-222.



movimiento armado encabezado por Carranza perseguía preceptos políticos y jurídicos, Con el transcurso de los meses y durante su desplazamiento de Coahuila a Sonora, se produjo una transformación en la postura ideológica del Primer Jefe, quien se “convenció” de que la Revolución constituía una “lucha de clases”. Este ajuste en su perspectiva se manifestó durante su estancia en el estado de Sonora, donde, ya fuera como resultado de compromisos políticos con los revolucionarios locales —con quienes necesitaba reafirmar su liderazgo— o por una convicción personal, anunció que, tras el triunfo del movimiento, se impulsarían las reformas sociales necesarias para atender las demandas de los distintos sectores sociales del país.⁶⁵

Para Carranza el repartimiento de tierras era algo descabellado y fuera de la ley, aunque inicialmente había declarado que era necesaria. Posteriormente Carranza concebiría la reforma agraria no como una demanda campesina y popular, sino como una concesión realizada por el gobierno.⁶⁶ Según Velázquez Fernández, esta propuesta se caracterizó por su alcance limitado, ya que no fue más que una paráfrasis del Plan de San Luis, complementada con algunos elementos de la propuesta de Ley de 1912, inspirada por Luis Cabrera, y que, en términos sustantivos, se distanciaba de la radicalidad planteada en el Plan de Ayala.⁶⁷

Algo que llama la atención con respecto a Carranza y una postura agraria es un discurso que dio en Hermosillo, Sonora. Transcribiré el discurso y lo iré analizando.

[...] Ya es tiempo de no hacer falsas promesas al pueblo y de que haya en la historia siquiera un hombre que no engañe y que no ofrezca maravillas, haciéndole la doble ofensa al pueblo mexicano de juzgar que necesita promesas halagüeñas para aprestarse a la lucha armada en defensa de sus derechos. Por esto, señores, el Plan de Guadalupe no encierra ninguna utopía, ninguna cosa irrealizable, ni promesas bastardas hechas con intención de no cumplirlas. El Plan de Guadalupe es un llamado patriótico a todas las clases sociales, sin ofertas y sin demandas al mejor postor. Pero

⁶⁵ Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, p. 1192.

⁶⁶ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, pp. 235-236.

⁶⁷ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 139.



sepa el pueblo de México que, terminada la lucha armada a que convoca el Plan de Guadalupe, *tendrá que principiar formidable y majestuosa la lucha social, la lucha de clases, queramos o no queramos nosotros mismos y opónganse las fuerzas que se opongan, las nuevas ideas sociales tendrán que imponerse en nuestras masas*: y no es sólo repartir las tierras y las riquezas nacionales, [...] es algo más grande y sagrado; es establecer la justicia, es buscar la igualdad, es la desaparición de los poderosos, para establecer el equilibrio de la conciencia nacional.

[...] Nos faltan leyes que favorezcan al campesino y al obrero; pero estas serán promulgadas por ellos mismos, puesto que ellos serán los que triunfen en esta lucha reivindicadora y social.⁶⁸

Sobre este discurso hay varias posturas, una de ellas es aquella que dice que Carranza siempre tuvo ideas de transformación social, quienes defienden esta postura está Jesús Silva Herzog, quien al respecto menciona que el capítulo no debe terminar sin antes hacer “especial referencia al discurso importantísimo”. El discurso que Venustiano Carranza pronunció en Hermosillo el 23 de septiembre de 1913 ha sido calificado como “importantísimo, porque quien lo lea encontrará que no es cierto que don Venustiano Carranza carecía de ideas de transformación social, tendientes a modificar la vida de la nación”. Asimismo, se ha señalado que en dicho pronunciamiento se encuentra el germen del decreto del 12 de diciembre de 1913, correspondiente a las adiciones al Plan de Guadalupe, así como de la legislación revolucionaria posterior, incluida la Ley del 6 de enero de 1915, considerada el punto de partida de la reforma agraria.⁶⁹

Hay otra postura de Carranza sobre el reparto agrario o, como lo diría Silva Herzog, “ideas de transformación social”, la cual, según Francisco Javier Velázquez es que el Primer Jefe “siempre se mostró moderado en cuestiones agrarias, y el reparto durante su mandato fue más por actuación de *facto* de los jefes revolucionarios que por una cuestión legal”.⁷⁰ En el

⁶⁸ Silva Herzog, *Breve historia*, pp. 73-74

⁶⁹ Silva Herzog, *Breve historia*, p. 49.

⁷⁰ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 148.



mismo texto de Velázquez Fernández hay una nota a pie de página sobre este aspecto, este menciona que “la tibieza de Madero y Carranza en cuestiones agrarias quizá se debió a que ambos provenían de grandes familias terratenientes del norte del país. Por su parte, Madero siempre privilegió la propiedad privada, desatendiendo a comunidades y ejidos, por su lado, Carranza antepuso las restituciones a las dotaciones ejidales”.⁷¹

Antes de abordar la postura alternativa sobre el cambio en la orientación ideológica de Carranza, resulta necesario establecer un contexto previo. En ese momento, Carranza y sus seguidores habían sido derrotados y expulsados de Coahuila por las fuerzas huertistas, y el movimiento constitucionalista aún no había avanzado hacia el centro del país, por lo que carecía de un conocimiento directo de la problemática que enfrentaban las comunidades desposeídas de tierra.⁷²

Asimismo, el desplazamiento permitió al Primer Jefe entrar en contacto con “revolucionarios muy distintos a sus paisanos”, lo que amplió su perspectiva sobre el movimiento. Una interpretación distinta sostiene que, al arribar a Sonora, Carranza fue recibido por un numeroso contingente yaqui, circunstancia que influyó en su comprensión de la naturaleza del conflicto revolucionario. En este contexto, durante su travesía de Coahuila a Sonora, se “convenció de que la Revolución era una lucha de clases”, lo que explicaría el ajuste posterior en su discurso y en sus planteamientos políticos.⁷³

Sin embargo, propongo que durante la travesía de Carranza desde su derrota y expulsión de Coahuila hasta su llegada a Hermosillo conoció y negoció con “revolucionarios muy distintos a sus paisanos”, además ese acercamiento y negociación con más revolucionarios y el recibimiento yaqui cambiaron el ideal de Carranza. Es ampliamente probable que el Primer Jefe viera en la necesidad de tierras por parte del grueso de la población del norte, una manera de sumar adeptos a su movimiento, pues en el momento en que huye de Coahuila tenía un insipiente y reducido ejército. Y la expresión final del cambio de ideal se da con el discurso proclamado en Hermosillo en 1913.

⁷¹ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 149.

⁷² Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, p. 1191.

⁷³ Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, p. 1191.



Al respecto Jean Meyer propone que Carranza frenó el reparto agrario porque trató de satisfacer a los campesinos sin afectar demasiado los intereses creados, antiguos y nuevos, anteriores a la Revolución y nacida de ella, pues prefirió la colonización, es decir, el fraccionamiento y la venta amigable de ciertas grandes propiedades improductivas a la reforma agraria. No cuestionó las estructuras agrarias del Antiguo Régimen y acogió con solicitud las quejas de los grandes propietarios.⁷⁴

Si bien es cierto que los movimientos encabezados por Francisco I. Madero y Venustiano Carranza fueron, en un principio, exclusivamente políticos y que su principal fin era restablecer una verdadera democracia, ambos terminaron incluyendo cuestiones agrarias en sus respectivos planes, Madero bien lo pudo haber hecho para reunir adeptos a su movimiento, por eso la propuesta del Plan de San Luis es “tibia” con respecto a la tenencia de la tierra de las clases subalternas.

Y muy posiblemente haya pasado lo mismo con Carranza, pues es probable que se percatara que el reparto agrario era el motor de peones y jornaleros que no tenían una extensión de tierra para producir lo básico para la manutención de su núcleo familiar, y las comunidades que fueron despojadas de sus tierras de común repartimiento desde el siglo XIX hasta principios del siglo XX, lo que buscaban era la restitución de tierras, pues lo que pretendían era que volviera a su propiedad lo que desde “antiquísimos años” les había pertenecido. Esta cuestión del despojo y que por ello este tipo de poblados se unieron al movimiento armado es una interpretación ya un poco rebasada.

Camacho Pichardo señala que diversos autores de la primera mitad del siglo XX documentaron un “fenómeno masivo de acaparamiento de la propiedad” como consecuencia de la aplicación de la Ley de desamortización de bienes civiles y eclesiásticos del 25 de junio de 1856, de la Constitución de 1857 y de la Ley de deslinde y colonización de terrenos baldíos. En este contexto, Pichardo rescata un punto clave del análisis de Emilio Kourí, quien advierte que las generalizaciones sobre el tema han llevado a una interpretación incorrecta de dos procesos fundamentales en relación con la reforma agraria: “el acaparamiento de

⁷⁴ Meyer, *La Revolución mexicana*, pp. 267-268.



tierras durante el porfiriato y la revolución mexicana como producto del despojo masivo de las tierras de los pueblos”.⁷⁵

Asimismo, Camacho Pichardo menciona que autores como Fernando González Roa, José Covarrubias, Lucio Mendieta y Núñez, y Tannenbaum, entre otros, coincidieron en que la participación de los indígenas en el movimiento armado de 1910 se debió al “despojo de las propiedades de los pueblos y a la falta de personalidad jurídica para defender sus propiedades”.⁷⁶

Y con esta problemática, que ya Andrés Molina Enríquez había detectado hacía 1909 y denominado como uno de los “grandes problemas nacionales”, Carranza decretaría desde Veracruz una ley que daría inicio a la solución de este problema nacional, o al menos eso se creía, y significaría el inicio a una transformación social, económica, cultural y hasta demográfica.

La luz al final del camino: Ley del 6 de enero de 1915

En el contexto de un conflicto civil generalizado, la facción constitucionalista promulgó, de manera no intencionada, una ley agraria que estableció los lineamientos iniciales y el desarrollo de lo que se ha considerado la “reforma agraria más extensa en la historia moderna de América Latina”.⁷⁷ Esta Ley fue decretada el 6 de enero de 1915 por Venustiano Carranza, pero elaborada por Luis Cabrera. Esta legislación se considera como el comienzo legal de la reforma agraria, además que “fue el reflejo de las presiones hechas por líderes campesinos como lo fueron Emiliano Zapata, Francisco Villa, Lucio Blanco y Pascual Orozco en apoyo de los campesinos”. Asimismo, la ley podía considerarse como una síntesis de las distintas ideologías agrarias de los principales actores políticos hasta ese momento, quienes contaban con la asesoría de líderes sociales que identificaban en la cuestión de la tenencia de la tierra el “origen del mal de la nación mexicana”.⁷⁸

⁷⁵ Camacho Pichardo, “El problema agrario”, p. 16.

⁷⁶ Camacho Pichardo, “El problema agrario”, p. 16.

⁷⁷ Kourí, “La invención del ejido”, p. 1.

⁷⁸ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, pp. 139-140.



Aunque conviene aclarar que diversos autores han señalado que si bien se decreta la ley del 6 de enero de 1915 como un “acto de elemental justicia social”, fue más por una cuestión política, restar adeptos y “contrarrestar los atractivos del zapatismo”, como lo enuncia Emilio Kourí en “La invención del ejido”.⁷⁹

Dos meses después de la primera reunión entre Carranza y la facción villista, realizada en la Ciudad de México en octubre de 1914 con el objetivo de preservar su alianza, se desencadenó la denominada guerra de facciones. Este conflicto no se limitó únicamente a enfrentamientos militares, sino que los grupos beligerantes “compitieron por obtener el mayor soporte social”. En este contexto, Carranza promulgó en diciembre de 1914 las adiciones al Plan de Guadalupe, comprometiéndose a legislar con el “propósito de resolver los problemas que aquejaban a los sectores populares”. Dos semanas después, los constitucionalistas “lanzaron una reforma agraria”.⁸⁰

Estas acciones llevadas a cabo por la facción constitucionalista a finales de 1914 y comienzos de 1915 se interpretan como una “estrategia sociopolítica”, cuyo resultado fue que, a finales de 1915, el ejército del Primer Jefe se consolidara como el “victorioso”. No obstante, esta victoria implicó que el gobierno constitucionalista adquiriera “graves compromisos con los sectores populares del país” y lo obligaba a “emprender pronto y radicales cambios políticos”.⁸¹

El decreto del 6 de enero de 1915 comprendía 12 artículos que establecían la nulidad de todas las concesiones, enajenaciones, composiciones, compras y ventas realizadas de manera fraudulenta o en condiciones ventajosas en perjuicio de las comunidades, bajo la aparente aplicación de la Ley de 1856. Este decreto tenía como objetivo principal la restitución y expropiación de tierras para entregarlas a quienes carecían de ellas.⁸²

A la letra en el decreto:

⁷⁹ Kourí, “La invención del ejido”, s/p.

⁸⁰ Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, pp. 1193-1194.

⁸¹ Garcíadiego, “¿Por qué, cuándo, cómo y quiénes...?”, pp. 1193-1194.

⁸² Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, pp. 140-141.



Es palpable la necesidad de volver a los pueblos los terrenos de que han sido despojados [...] como acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz y de promover el bienestar y mejoramiento de nuestras clases pobres, sin que a esto obsten los intereses creados a favor de las personas que actualmente poseen los predios en cuestión”.⁸³

Es relevante señalar que la Ley del 6 de enero de 1915 establecía que las autoridades estatales debían distribuir provisionalmente las tierras a quienes las solicitaran. Su propósito no era revivir las antiguas comunidades ni crear otras similares, sino otorgar tierras a la población rural en condiciones “miserables” y a quienes carecieran de ellas, con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de su derecho a la subsistencia y reducir la dependencia económica. Asimismo, la ley estipulaba que la tierra no pertenecía al común del pueblo, sino que debía dividirse en plano dominio, con las restricciones necesarias para evitar que especuladores adquirieran la propiedad.⁸⁴

Uno de los compromisos contraídos por Carranza, poco tiempo después del derrocamiento de Victoriano Huerta, fue la resolución de la problemática agraria, quien a finales de 1914, cuando fue presidente provisional, ratificó su acuerdo, que en suma refería que en la capital de los estados de la república se debía instalar una junta central, la cual se encargaría de recopilar el mayor número de opiniones y estudios sobre la cuestión agraria, para que estos trabajos fueran remitidos a la Secretaría de Fomento, para que Venustiano Carranza los estudiara y pudiera resolver este “tan importante asunto”.⁸⁵

Al ser Luis Cabrera el principal redactor de la Ley del 6 de enero de 1915 y el principal ideólogo del artículo 27 de la Constitución de 1917, la influencia de Molina Enríquez en Cabrera y en otros intelectuales se logra percibir, pues en el decreto de 1915 como en el artículo 27 Constitucional, se hace referencia a que los ejidos serán inalienables y que para dotar a los solicitantes serán tomadas las tierras de las haciendas circunvecinas para beneficiar a los, ahora, ejidatarios. Camacho Pichardo destaca esta influencia al señalar que

⁸³ *Ley Agraria del 6 de enero de 1915*, p. 11.

⁸⁴ *Ley Agraria del 6 de enero de 1915*, p. 12.

⁸⁵ Alanís Boyzo, *Historia de la Revolución*, p. 254.



“Luis Cabrera coincidía con Molina Enríquez sobre los beneficios de mantener la propiedad comunal. Él propuso reconstruir los ejidos procurando que estos fueran inalienables y tomando las tierras de las haciendas circunvecinas, ya fuese por medio de compras o por expropiación por causa de utilidad pública”.⁸⁶

Esta propuesta refleja un enfoque que buscaba preservar la estructura tradicional de la propiedad comunal, al mismo tiempo que permitía integrar tierras adyacentes para garantizar la sostenibilidad de los ejidos. La iniciativa de Cabrera combinaba principios de justicia social con estrategias legales y económicas, a fin de consolidar un modelo de tenencia de la tierra que ofreciera seguridad a los campesinos, promoviera la productividad agrícola y limitara la especulación por parte de terceros, asegurando así la permanencia de los recursos en manos de las comunidades rurales.⁸⁷

El “ejido de la Revolución” se originó como un proyecto intelectual que comenzó a desarrollarse entre 1912 y 1915, con la finalidad inicial de reconstruir, “más por necesidad política que por convicción o admiración”, formas y prácticas colectivas de tenencia agrícola y organización social. Estas prácticas se consideraban características de las poblaciones originarias de México, con raíces que se remontaban a los pueblos de indios y, en última instancia, a los calpullis prehispánicos. Este planteamiento refleja la intención de vincular la reforma agraria con tradiciones históricas de organización comunitaria, adaptadas al contexto político y social de la Revolución.⁸⁸

En palabras de Jean Meyer “el ejido fue la solución imaginada empíricamente por los dirigentes revolucionarios, más allá de las referencias coloniales y prehispánicas, más literarias que reales”.⁸⁹ Al momento de la publicación de la Ley, que en este apartado estamos abordando, se consideró como el principio de la solución de uno de “los grandes problemas nacionales”, pero en la práctica sería distinto, pues la aplicación de la legislación enfrentaría

⁸⁶ Camacho Pichardo, “El problema agrario”, p. 17.

⁸⁷ Camacho Pichardo, “El problema agrario”, p. 17.

⁸⁸ Kourí, “La invención del ejido”, p. 4.

⁸⁹ Meyer, *La Revolución mexicana*, p. 274.



diversas dificultades, por ejemplo: una constante oposición política y judicial, la resistencia de los hacendados y violencia imperante en el campo.

Durante esta primera etapa, la implementación del proyecto del ejido revolucionario enfrentó cuatro obstáculos principales que condicionaron su desarrollo. El primero consistía en determinar si era procedente expropiar y repartir la tierra, así como evaluar si los gobiernos contaban con la voluntad y la capacidad institucional para hacer cumplir la ley de manera efectiva. El segundo obstáculo estaba relacionado con la compensación por las expropiaciones, es decir, definir si estas debían ser pagadas y bajo qué mecanismos financieros o legales se llevaría a cabo la remuneración a los propietarios afectados.⁹⁰

El tercer desafío se refería a la identificación de los beneficiarios de la reforma agraria: establecer quiénes tendrían derecho a recibir parcelas y determinar la extensión de tierra que cada persona o comunidad podía recibir, de manera que se garantizaran criterios de equidad y viabilidad productiva. Finalmente, el cuarto obstáculo estaba vinculado a la selección de los terrenos sujetos a expropiación, considerando tanto el tipo de suelo como su extensión, con el fin de evitar que la expropiación afectara la productividad general y asegurando que los recursos se distribuyeran de manera funcional para los nuevos propietarios. En conjunto, estos cuatro aspectos configuraron los principales retos legales, administrativos y sociales para la consolidación del ejido como instrumento de la reforma agraria.⁹¹

Lo anterior generó cierta incertidumbre pues se cuestionaba la capacidad financiera del Estado para lograr pagar las expropiaciones hechas a los hacendados, recordemos que para 1915 y 1917 México seguía sumido en una guerra civil, lo cual no era un ambiente propicio para las finanzas públicas. La cuestión de si los gobiernos contarían con la capacidad de hacer cumplir y hacer valer la ley está directamente relacionada con la inestabilidad política de los gobiernos locales.

Un ejemplo de ello se encuentra en el Estado de México, donde los cambios frecuentes en la administración y las dificultades institucionales dificultaban la aplicación efectiva de las

⁹⁰ Kourí, “La invención del ejido”, p. 9.

⁹¹ Kourí, “La invención del ejido”, p. 9.



normas agrarias, Francisco Murguía fue gobernado por parte de los constitucionalistas unos meses, posteriormente Gustavo Baz Prada fue gobernador zapatista por casi un año, después de algunos gobernadores Agustín Millán fue gobernador por parte del constitucionalismo, la inestabilidad política no permite que las leyes se apliquen a como están planeadas, pues se enfrentan a distintas circunstancias: no hay dinero en las arcas públicas, anarquía, resistencia por parte de la población a la misma ley, etc.

Si bien la Ley del 6 de enero de 1915 significó el comienzo de una profunda transformación social, espacial, económica y política, también significó una oportunidad palpable para la restitución de tierras o bien la dotación de ellas. Pero el proceso de restitución y de dotación fue un procedimiento que tenía un fuerte sistema burocrático, pues dependiendo de lo que se demandara el procedimiento era distinto, sin embargo, los pueblos demandantes no sólo sufrieron la burocratización de las dotaciones y restituciones, sino que también se enfrentaron a los amparos que los dueños de las haciendas emprendieron para la defensa de sus propiedades, ya fuese por la legalidad o por la ilegalidad,⁹² pero los hacendados también padecieron los embates de los campesinos quienes robaban ganado, talaban los montes de la hacienda, entre otras acciones para intimidar al hacendado y obligarlo a aceptar la Ley agraria y/o abandonar la hacienda.⁹³ La Reforma agraria originó un conflicto legal tripartito: pueblo/campesino- hacendados-Estado.

El artículo 27 en la Constitución Federal de 1917

Javier Garcíadiego señala que la Constitución de 1917 constituye “el documento más importante de la Revolución Mexicana, pero también de la historia moderna y contemporánea de México y, de hecho, es el documento más importante del presente del país y de su futuro inmediato”. Este reconocimiento refleja la relevancia histórica y política de la Constitución

⁹² Al respecto de los procesos ilegales que los hacendados emprendieron contra quienes solicitaban dotación de tierras el trabajo de Goyas Mejía, “Tierras de pan llevar” aborda al final de artículo algunas acciones que emprendieron los dueños de la hacienda Cuisillos contra algunos líderes del movimiento agrario en la zona de estudio del autor, en específico en la hacienda de Cuisillos, Jalisco.

⁹³ Sobre este mismo tenor, en el Archivo Histórico del Municipio de Lerma (en adelante AHML) localicé un documento en suma interesante. En este documento el apoderado legal de la hacienda de La Marquesa informa al presidente municipal de Lerma que los vecinos del pueblo de Acapulco (Ocoyoacac) cometieron toda clase de abusos y robos en las propiedades de la hacienda. AHML/Presidencia/caja. 66/ vol. 51/exp. 19/julio 3 de 1918. Oficio 1327. *Apoderado legal de la Hacienda de la Marquesa denuncia abusos y robos de vecinos de Acapulco.*



como marco normativo fundamental para la organización del Estado y la regulación de los derechos sociales, económicos y políticos en México.⁹⁴

Sin duda alguna la constitución de 1917 marcó un antes y un después en la lucha revolucionaria, pues no sólo sustituyó la antigua constitución decimonónica que estaba vigente, sino que fue la culminación ideológica de la Revolución, pues en ella se plasmaron una forma de resolver los problemas sociales que, de cierta manera, habían llevado al levantamiento de las masas y su adición a alguno de los proyectos que encabezaron algunos líderes revolucionarios.

La Constitución incorporaba disposiciones que proporcionaban “apoyos en el beneficio real y tangible que estaban recibiendo las clases populares y las envidadas de los damnificados sólo pusieron de relieve su grandeza y su utilidad”. Esto evidencia que sus reformas no solo buscaban establecer principios jurídicos, sino también generar impactos concretos en la mejora de las condiciones de vida de los sectores sociales más desfavorecidos.⁹⁵ La necesidad de elaborar una nueva Constitución se justificaba en que la de 1857 se había vuelto “anacrónica e inoportuna: no atendía problemas antes existentes, como el petróleo y el proletariado; además, no permitía que las comunidades campesinas pudieran ser propietarias de tierras en común, que en buena medida era por lo que llevaban seis años luchando”. Esta situación evidenciaba la insuficiencia de la legislación previa para responder a las demandas sociales y económicas surgidas a raíz de la Revolución, especialmente en lo relativo a la propiedad comunal y la protección de los sectores populares.⁹⁶

Con base en “una estrategia bien diseñada” por parte de los constitucionalistas, desde principios de 1916 se inició la difusión de la idea de que resultaba necesario elaborar una nueva Constitución, en la cual debían reflejarse los “compromisos sociales adquiridos y los cambios políticos que exigía el Estado posrevolucionario”. Esta iniciativa buscaba consolidar los logros sociales de la Revolución y establecer un marco legal capaz de regular las transformaciones políticas y económicas del país.⁹⁷ La conveniencia de elaborar una nueva

⁹⁴ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, p. 1183.

⁹⁵ Rouaix, *Génesis de los artículos 27*, p. 296.

⁹⁶ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, p. 1189.

⁹⁷ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, p. 1195.



Constitución radicaba en “elevar a rango constitucional las propuestas normativas de la facción constitucionalista”, además de justificar la transición del Primer Jefe a la presidencia, ya que era necesario que Carranza se presentara como el vencedor de un proceso electoral formal. Este enfoque permitía legitimar tanto las reformas sociales y políticas impulsadas por los constitucionalistas como la autoridad del liderazgo carrancista en el marco del Estado posrevolucionario.⁹⁸

Por la pluralidad del movimiento, la Constitución entró en contradicción con algunos planes políticos o manifiestos.⁹⁹ Antes de la Constitución de 1917 hubo “proclamas, decretos y propuestas contradictorias” en cuanto al campo se refería, además que eran notorias las diferencias en tanto a la postura de los líderes del norte y de los del sur, los primeros favorecían o buscaban la mediana y pequeña propiedad, mientras que los segundos preferían la propiedad colectiva inalienable e inembargable.¹⁰⁰ Las exigencias de norteños y sureños respondía estrictamente al modo de vida en el que se habían desarrollado desde hacía siglos; las características físicas, sociales e históricas de su medio. No hay que olvidar que las haciendas del norte se caracterizaron por ser amplias en extensión, pero con población dispersa; caso contrario con las del centro o sur, que eran no tan grandes como las haciendas del norte, con una población indígena y mestiza, además que la población indígena estaba acostumbrada desde el periodo colonial, o novohispano, a la propiedad colectiva.

Pastor Rouaix en *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución* [...], nos deja ver al principio del capítulo V la situación en la que se encontraban los obreros y el peonaje. Al respecto, se ha señalado que en el momento de la elaboración de la Constitución promulgada en 1917, el obrero tenía poca relevancia en la sociedad mexicana, debido a que el país no estaba industrializado y “el número de trabajadores era insignificante comparada con la masa campesina sujeta al peonaje”. Asimismo, se indica que, al menos en el estado de Sonora, los peones “gozaban de medianas consideraciones”, mientras que en “las selvas vírgenes de Chiapas” los indígenas carecían de poder para romper sus cadenas y su situación constituía “una verdadera esclavitud”. Estas condiciones hicieron que la resolución del problema

⁹⁸ Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?”, p. 1190.

⁹⁹ Matute, “El Congreso constituyente”, p. 989.

¹⁰⁰ Velázquez Fernández, “Antecedentes”, p. 148.



agrario se considerara de mayor urgencia y necesidad para el país en comparación con la cuestión obrera, ya que el peonaje estaba vinculado no solo a la prosperidad de “las clases trabajadoras”, sino que la constitución orgánica de la nacionalidad tenía su base fundamental en la tierra.¹⁰¹

Cabe mencionar que el Congreso Constituyente de Querétaro de 1917 ha sido criticado en la historiografía porque en él sólo estuvo representada una facción revolucionaria, pero “es a todas luces ingenuo pensar que hubiesen podido concurrir en él los ya entonces derrotados villistas y zapatistas, que a pesar de todo continuaban en pie de lucha contra Carranza”, esa facción representada en el dicho congreso fueron los carrancistas o constitucionalistas, quienes “para entonces ya estaban muy divididos; si todavía no acababan de estarlo, en el Congreso lo harían de manera tajante”. La asamblea se dividió en “jacobinos” y “moderados”, al momento de abordarse algunos temas de la nueva constitución estuvieron de acuerdo y la discusión fue “mínima, de trámite”, sin embargo, con los puntos más trascendentales en los que “incidían los elementos clave de una concepción general de la sociedad”, los debates fueron “largos y tormentosos”. El clima revolucionario propició que los denominados jacobinos se impusieran ante los moderados, lo cual dio lugar a que se implantara un texto radical y novedoso, el cual “superó con creces al proyecto del Primer Jefe”.¹⁰²

Así mismo es ingenuo considerar que la redacción del artículo 27 estuviera inspirado en el Plan de Ayala, redactado por la facción zapatista, pues el antecedente de la Constitución de 1917 fue un proyecto previamente elaborado por personajes cercanos a Carranza y que fue enviado al pleno para su discusión, la cual no fue general, sino artículo por artículo, pues lo que el Primer Jefe buscaba fue que en el lapso de dos meses fuera redactada la Constitución para evitar la pérdida de tiempo en debates que no fueran útiles o que perdiera el control del Congreso Constituyente, y se declarara autónoma, tal y como había pasado con la Convención de Aguascalientes. El proyecto de Constitución fue una “estrategia bien diseñada” para debilitar ideológicamente a la facción zapatista, ya que la ley del 6 de enero

¹⁰¹ Rouaix, *Génesis de los artículos 27*, p. 180.

¹⁰² Matute, “El Congreso Constituyente”, pp. 889-890.



de 1915 y la Constitución del 1917 se dio en los albores de la lucha de facciones, por lo que no habría de extrañar que fuera movimientos políticos.¹⁰³

En relación con el artículo 27, se considera que “es el que mejor expresa la ideología de la Revolución”, ya que en él se establecieron las bases de la reforma agraria, la cual había comenzado con la Ley del 6 de enero de 1915. Álvaro Matute señala que la fundamentación jurídica consistió en establecer que a la nación correspondía el dominio territorial y que sería la propia nación quien otorgara la propiedad privada a los particulares. Durante los debates del artículo 27, los constituyentes expresaron sus ideas en tanto a la propiedad y básicamente podrían resumirse en tres posturas, la primera de ellas era la de aquellos diputados que consideraban que la posesión de la tierra “era un elemento básico para que el ser humano satisficiera sus necesidades”, la segunda postura era que “no era la propiedad sino el trabajo el factor esencial y la propiedad era un factor secundario” y la última era más utópica, nacida a raíz del malestar social imperante en el Congreso, la cual era la abolición de la propiedad privada.¹⁰⁴

El artículo 27 no abordaba directamente la regulación de los ejidos ni las dotaciones de tierra, sino que se refería a la restitución de tierras, dejando a la ley la determinación de la forma en que se efectuaría el reparto. Asimismo, con la promulgación de la Constitución de 1917 quedó claro que el artículo 27 por sí solo no resolvería los conflictos agrarios; sin embargo, al menos contribuyó a calmar tensiones y brindó expectativas a los trabajadores del campo.¹⁰⁵

Sí bien es probable que la legislación en materia agraria hecha en el periodo que corresponde a la lucha de facciones, también es cierto que con la Constitución de 1917 se lograron “beneficios” en favor de los menos favorecidos, que era el peonaje, pues según Pastor Rouaix:

[...] el primer puesto en el mejoramiento general de la situación económica y social del conglomerado, lo ocupa el antiguo peonaje asalariado de las

¹⁰³ La idea desarrollada en este párrafo se sustenta en la revisión de tres autores que aportaron información relevante para la elaboración de esta sección. Ver Garcíadiego, “¿Por qué, cuando, como y quiénes...?” Matute, “El Congreso Constituyente”, Rouaix, *Génesis de los artículos 27*.

¹⁰⁴ Matute, “El Congreso Constituyente”, pp. 992-995.

¹⁰⁵ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, pp. 151-152.



fincas rústicas, que en su mayor parte, ha dejado para siempre su posición de siervo humilde y humillado para transformarse en dueño de una parcela de tierra, en la que ha formado su hogar, levantado una casa y encontrado un refugio, parcela que, por pequeña que sea, y por cortos que resulten sus rendimientos, le dan independencia a su vida, circunstancia indispensable para que el individuo alcance la categoría de un verdadero ciudadano.¹⁰⁶

En última instancia, el análisis del artículo 27 permite comprender que, si bien este precepto constitucional no definió aún la figura del ejido ni reguló de manera puntual los procesos de dotación, sí sentó las bases para que el Estado mexicano pudiera intervenir jurídicamente en la redistribución de la tierra. Su contenido se limitó a señalar las restituciones posibles y a delegar en la legislación secundaria los mecanismos concretos para el reparto; no obstante, su promulgación representó un momento decisivo para la vida rural de México. Aunque el artículo 27 distaba de resolver de manera inmediata los añejos conflictos por la propiedad de la tierra, contribuyó a apaciguar tensiones y a generar una expectativa de justicia entre los trabajadores del campo, quienes veían en la nueva normatividad la promesa de una transformación largamente postergada.

Aun reconociendo que buena parte de la legislación agraria redactada en el contexto de la lucha de facciones respondió a necesidades estratégicas y políticas de cada grupo en pugna, no puede negarse que la Constitución de 1917 introdujo beneficios tangibles para los sectores más desprotegidos. Como lo destacó Pastor Rouaix, fue precisamente el antiguo peonaje —sometido por décadas a condiciones de dependencia y servidumbre— quien experimentó los primeros cambios significativos. El acceso a una pequeña parcela, por modesta que fuera, significó para miles de familias rurales no solo una mejora material, sino la posibilidad de construir un hogar propio y, con ello, alcanzar un grado elemental de autonomía. Esta independencia incipiente representó el primer paso para que individuos

¹⁰⁶ Rouaix, *Génesis de los artículos 27*, p. 297.



históricamente subordinados comenzaron a asumir la condición plena de ciudadanos.

Así, el artículo 27 debe entenderse como un punto de inflexión en la reconfiguración del campo mexicano: un instrumento que, aunque imperfecto y limitado en su alcance inicial, abrió la vía para la transformación legal, económica y social del territorio rural. Al articular la esperanza de los campesinos, introducir el principio de restitución y habilitar el marco legal para el reparto futuro, la Constitución de 1917 se convirtió en el fundamento de las políticas agrarias posteriores y en el eje que estructuró las disputas y demandas que se analizaron a lo largo de este capítulo.

Con ello, se puede afirmar que el estudio realizado hasta aquí no solo permite comprender el origen normativo de los procesos agrarios del México posrevolucionario, sino que también aporta elementos clave para valorar su impacto social y político. Este panorama general —que va desde la lucha de facciones hasta la configuración constitucional del régimen agrario— constituye el punto de partida para las conclusiones del capítulo que se expondrán a continuación.

Conclusión

La Constitución Federal de 1917 fue, en gran medida, el resultado de una intensa lucha de facciones cuyas diferencias no se limitaron exclusivamente al campo militar, sino que alcanzaron también el terreno de las ideas y de los proyectos de nación en disputa. En este sentido, el artículo 27 constitucional constituye un ejemplo paradigmático. Su contenido no surgió de manera espontánea durante los trabajos del Congreso Constituyente, sino que retomó principios presentes en diversos planes y programas agrarios formulados desde los primeros años del conflicto armado. Esta incorporación estratégica de reivindicaciones agraristas obedeció, entre otros factores, a la necesidad del Constitucionalismo de restarle fuerza y legitimidad al movimiento zapatista, que en el centro del país representaba la expresión más articulada y radical de la demanda por tierra y justicia social.

Conviene recordar que la lucha de facciones durante la Revolución Mexicana no se expresó únicamente mediante enfrentamientos militares entre ejércitos rivales; paralelamente, se



desarrolló una batalla ideológica que buscaba definir el rumbo del país en términos políticos, sociales y económicos. Como se ha mostrado en este apartado, la Revolución Mexicana fue, en efecto, un movimiento multifacético: comenzó con un carácter primordialmente político, impulsado por el Plan de San Luis que llamaba al derrocamiento del régimen porfirista y que apenas insinuaba preocupaciones de tipo social. Sin embargo, a pesar de esa tímida alusión inicial, fue justamente la cuestión agraria —aunque en germen— la que movilizó a amplios sectores populares a incorporarse a la “bola”, motivados por el descontento acumulado ante la concentración de la tierra y las condiciones de explotación en el campo.

A medida que la Revolución avanzaba y se profundizaban los conflictos entre los distintos grupos armados, las demandas y discursos evolucionaron: de un movimiento esencialmente político se transformó en uno con un fuerte componente social y agrario. Esta transición puede observarse con claridad en los documentos programáticos que surgieron durante el conflicto, tales como el Plan de Ayala o las proclamas villistas y constitucionalistas, los cuales reflejan un cambio progresivo en las aspiraciones y reivindicaciones de quienes participaban en la lucha. Los movimientos armados no solo se enfrentaron por el control del territorio o por la sucesión presidencial, sino también por el proyecto social que cada facción buscaba implantar.

Este proceso culminó en el Constituyente de 1916-1917, donde la confrontación ideológica adquirió una expresión institucional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 puede entenderse, por ello, como el producto de esta doble lucha —militar e ideológica— que caracterizó a la Revolución. En particular, el artículo 27 constitucional condensó los avances logrados en materia agraria y plasmó en el texto fundamental varios de los principios establecidos previamente en la Ley del 6 de enero de 1915, promulgada por el Constitucionalismo para atender la cuestión de la tierra y, al mismo tiempo, para fortalecer su base social frente al zapatismo.

La incorporación de estos elementos en la Carta Magna no solo reconoció las demandas históricas de restitución y reparto de tierras, sino que también abrió la puerta para que tanto los pueblos que carecían totalmente de tierras como aquellos que ya poseían algunas —aunque no siempre en la extensión declarada— iniciaran formalmente sus procesos de



dotación. Esta legislación se convirtió así en un instrumento fundamental para reorganizar la tenencia de la tierra en el México posrevolucionario, al tiempo que reflejaba la compleja interacción entre las presiones populares, los proyectos ideológicos de las facciones revolucionarias y las estrategias políticas implementadas para consolidar un nuevo orden social.

La Constitución de 1917 no representó únicamente el cierre jurídico de la Revolución, sino que condensó, en su estructura y en su espíritu, la expresión más acabada de un intenso debate acerca del tipo de nación que debía emerger tras el conflicto armado. Lejos de ser un documento meramente normativo, la Carta Magna funcionó como un proyecto de reorganización social y económica que buscaba atender las demandas históricas de los sectores populares y dar cumplimiento a las exigencias de justicia agraria y a la necesidad de redefinir las bases mismas de la propiedad y soberanía nacional. En este contexto, el artículo 27 adquirió un papel central: simbolizó la convergencia —y en no pocas ocasiones la tensión abierta— entre las diversas corrientes ideológicas que se confrontaron durante la etapa de lucha de facciones y plasmó, en su redacción, el intento de equilibrar intereses revolucionarios, aspiraciones reformistas y resistencias conservadoras.

Por ello, el artículo 27 no puede entenderse únicamente como una disposición jurídica relativa a la propiedad de la tierra, sino como el punto de inflexión que permitió articular un nuevo orden agrario orientado a reorganizar las formas de acceso, uso y control del suelo en un país donde el régimen de propiedad había permanecido prácticamente inalterado desde el periodo novohispano. Su impacto trascendió el marco constitucional inmediato: se convirtió en el fundamento de los procesos de restitución, dotación y expropiación que, a lo largo del siglo XX, transformaron de manera profunda y duradera el paisaje agrario, las relaciones sociales en el campo y la organización comunitaria en municipios como Lerma. Así, comprender el alcance del artículo 27 implica reconocerlo como la piedra angular de un proyecto revolucionario que buscó, con mayor o menor éxito, democratizar la tierra, reequilibrar poderes locales y cimentar una nueva estructura social basada en el principio de justicia agraria.



Capítulo II: Historia sobre una hacienda. San Nicolás Peralta y anexas. Siglos XVI-XX

El primer capítulo de esta investigación se centró en el análisis de los programas revolucionarios y de la legislación federal en materia agraria, abarcando desde el Plan de San Luis —cuyo contenido respondía primordialmente a objetivos políticos antes que agrarios— hasta la promulgación de la Constitución de 1917. Este recorrido histórico-legislativo no solo permitió identificar la evolución del pensamiento agrarista dentro de la Revolución Mexicana, sino que también proporcionó el contexto para comprender las motivaciones, estrategias y respuestas de los distintos actores involucrados en el proceso: hacendados, campesinos, peones acasillados, líderes locales, autoridades estatales y federales.

Comprender este entramado constitucional e ideológico resulta fundamental para interpretar las acciones emprendidas por estos grupos, así como para explicar la compleja dinámica de presiones, negociaciones y resistencias que caracterizó el escenario rural en los años posteriores al estallido revolucionario. En suma, el capítulo sentó las bases necesarias para entender cómo los discursos y normativas surgidos durante la lucha de facciones influyeron en la reconfiguración del campo mexicano y en los procesos de restitución y dotación de tierras que habrían de desarrollarse en las décadas subsecuentes.

En este capítulo se examina la trayectoria histórica de la hacienda de San Nicolás Peralta y de su anexa Santa Catarina, desde su surgimiento a finales del siglo XVI hasta las transformaciones que experimentó a lo largo del siglo XX. El estudio de estas fincas constituye un eje fundamental de la presente investigación, pues permite reconstruir la manera en que se configuró, organizó y expandió esta unidad territorial durante más de tres siglos, así como analizar los mecanismos mediante los cuales sus propietarios adquirieron, consolidaron o defendieron sus tierras frente a actores e instituciones diversas. A partir de esta revisión será posible determinar si su patrimonio se estructuró mediante procedimientos legales reconocidos, si recurrió a prácticas irregulares —como ocurrió en otros casos documentados en el periodo virreinal— o si dicho crecimiento se produjo en detrimento de las tierras pertenecientes a los pueblos de indios colindantes con la hacienda.



Este acercamiento histórico ofrece, además, elementos para comprender el grado de dependencia, arraigo o identificación que los peones acasillados desarrollaron respecto a la finca, relaciones que influyeron de manera significativa en las acciones que emprendieron posteriormente al buscar beneficios agrarios durante la etapa posrevolucionaria. Aunque el análisis de estas conductas y estrategias campesinas corresponde al capítulo siguiente, conocer el origen y funcionamiento interno de la hacienda permite situarlas en un marco explicativo más amplio y coherente.

También fue necesario retroceder la investigación hasta finales del siglo XVI debido, por un lado, a la escasez de estudios que documenten los orígenes de la hacienda de San Nicolás Peralta y, por otro, a la importancia de comprender la formación de uno de los complejos agrarios más extensos e influyentes del actual municipio de Lerma. La historiografía disponible se concentra mayoritariamente en los siglos XVIII y XIX, cuando la propiedad ya se encontraba plenamente consolidada; sin embargo, este enfoque deja sin explorar las etapas fundacionales que determinaron su estructura económica, su traza territorial y los patrones de apropiación de tierras que influyeron en su desarrollo posterior.

Indagar en estas primeras fases permite entender no solo su configuración inicial, sino también la manera en que la hacienda articuló su organización productiva, administró sus recursos y estableció relaciones de poder con los pueblos circunvecinos desde sus orígenes. Este conocimiento de largo aliento es indispensable para identificar continuidades y rupturas, así como para evaluar si su expansión territorial respondió a procedimientos legítimos, a prácticas fraudulentas o a estrategias de presión frente a los pueblos de indios. Solo así es posible obtener una visión más clara de las dinámicas que, siglos después, incidirían directamente en los conflictos agrarios del periodo posrevolucionario.

Asimismo, reconstruir estos orígenes posee una relevancia social y cultural que trasciende el ámbito académico. Las localidades surgidas en torno a la hacienda —como San Nicolás Peralta y Santa Catarina— conservan una memoria colectiva estrechamente vinculada a este espacio, mientras que otras comunidades cercanas mantienen relatos, tradiciones y prácticas que encuentran parte de su explicación en la evolución histórica de la finca. Revisar y reinterpretar este pasado contribuye no solo a enriquecer la historiografía regional, sino



también a fortalecer la identidad comunitaria y a comprender la construcción del territorio en esta zona.

Por todo lo anterior, resultaba indispensable que este capítulo se centrara en el origen y desarrollo histórico de la hacienda de San Nicolás Peralta. Solo una comprensión integral de su trayectoria —desde sus fundamentos virreinales hasta su consolidación en épocas recientes— permite contextualizar de manera adecuada los procesos agrarios que se estudiarán en los capítulos siguientes y ofrecer así una interpretación más completa, matizada y fundamentada de las tensiones, disputas y transformaciones que caracterizaron la vida rural en esta región.

De estancia ganadera a hacienda. De los primeros dueños a los Goñi de Peralta

Las haciendas constituyeron un “espacio construido en constante transformación, producto de la relación hombre-naturaleza a través del tiempo y el espacio en las haciendas es un satisfactor para los requerimientos necesarios del vivir y el producir”. Este planteamiento destaca su función como unidades productivas y sociales, donde las actividades económicas y la organización del espacio se articulaban para satisfacer tanto las necesidades de subsistencia como los objetivos de producción.¹⁰⁷ A principios del periodo novohispano el término de hacienda servía para designar cualquier tipo de “bien e inmueble”¹⁰⁸ por lo que hay que tener precaución cuando se identifique este término en la temporalidad correspondiente al siglo XVI, Chevalier describe el siglo XVIII como la “edad de oro de la hacienda” y señala que, durante este período, también era habitual denominar hacienda a las grandes explotaciones agrícolas. Esto refleja la relevancia económica y social de estas unidades productivas en la estructura agraria del virreinato.¹⁰⁹

La hacienda, como componente central de la organización social y territorial del México rural, desempeñó un papel destacado al constituir el eje alrededor del cual se originaron y desarrollaron numerosos pueblos. Su influencia trascendía lo económico, ya que la vida social, política y cultural de estas comunidades estaba estrechamente vinculada a la hacienda.

¹⁰⁷ López Núñez, “El papel de la hacienda”, p. 1.

¹⁰⁸ Nickel, *Morfología social*, p. 24.

¹⁰⁹ Cit. En Nickel, *Morfología social*, p. 25.



En muchos casos, los poblados dependían de ella para el empleo, la provisión de bienes y servicios, así como para la estructuración de la autoridad local y las relaciones de poder. De esta manera, la hacienda funcionaba no solo como unidad productiva, sino también como un centro articulador de la vida comunitaria y de la organización territorial en el México rural.¹¹⁰

Durante el virreinato, la hacienda se constituyó y consolidó como un elemento central en la nueva organización espacial, fungiendo como el principal centro productivo de la región. Su función consistía en satisfacer las necesidades agrícolas y ganaderas del entorno en el que se encontraba, integrando tanto la producción de alimentos como otros bienes esenciales para el desarrollo económico local,¹¹¹ pero también La hacienda funcionaba como un eje organizativo donde la familia propietaria consolidaba su influencia, no solo a través de los lazos de sangre, sino también mediante el control de las relaciones sociales y políticas en su entorno. Actuaba como un sistema interconectado que articulaba intereses económicos, laborales y sociales, vinculando tanto los espacios rurales como urbanos, y estableciendo una jerarquía que condicionaba la vida comunitaria y la dinámica de poder en la región.¹¹²

Herbert Nickel agregó que la hacienda debe ser entendida como una institución social y económica, donde la actividad de producción se desarrolla en el sector agrario, y que está definida por las siguientes características primarias: 1) dominio de los recursos naturales, tales como el agua y la tierra; 2) dominio de la fuerza de trabajo, a esto se refiere a los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de la explotación de la hacienda; 3) dominio de los mercados regionales-locales, básicamente se trata del control oligárquico o monopolístico de los mercados regionales o locales, el área de acción o influencia; 4) Exigencia de una utilización colonialista.¹¹³ Nickel apunta que con esto se refiere a la legitimación de los tres primeros puntos, quizás porque en algunos casos las haciendas adquirieron las tierras que poseían de manera fraudulenta o ilegal y al controlar los recursos naturales, la fuerza de trabajo y los mercados, los propietarios concentrarían en sí mismos el poder económico y político para buscar los medios necesarios para la legitimación de aquellas tierras.

¹¹⁰ Sánchez, “De poblados de hacienda a municipios”, p. 57.

¹¹¹ López, “El papel de la hacienda”, p. 2.

¹¹² López, “El papel de la hacienda”, p. 4.

¹¹³ Nickel, *Morfología social*, p. 19.



Un ejemplo de lo anterior se observa en las composiciones de tierras, las cuales constituyeron “una política recaudatoria y de regularización de la propiedad novohispana, la cual formó parte de un programa más amplio que incluyó el otorgamiento de mercedes y tierras de común repartimiento”. Gracias a estas composiciones, “personas, colectivos de labradores y pueblos de indios, obtuvieron un título para amparar el derecho de posesión, así como el dominio absoluto sobre las propiedades”. Este mecanismo implicaba un arreglo entre el monarca y los súbditos para corregir actos irregulares, con la consecuente obligación de efectuar un pago, como en los casos de ocupación de tierras sin contar con títulos reales. De esta manera, las composiciones de tierras funcionaron como un instrumento legal que consolidaba la propiedad y regulaba las relaciones de tenencia en la Nueva España.¹¹⁴

Roger Bartra sostiene que la hacienda fue “un fruto idóneo de una sociedad en la cual el feudalismo y economía mercantil se entretejen indisolublemente” y que cumplía una doble función: por un lado, operaba como una unidad autárquica, y por otro, como productora mercantil. Este doble carácter, presente desde sus orígenes, y su capacidad de adaptación a las fluctuaciones de un mercado sometido a fuertes presiones externas constituyen, según Bartra, los fundamentos de la estabilidad de la hacienda,¹¹⁵ además que sobre esa doble función radicó la estabilidad de la hacienda por siglos.

Sin embargo, a lo referente a la autarquía de la hacienda Herbert Nickel menciona que en el supuesto de lograr esa autarquía esta se habría conseguido parcialmente, pues esto no caracterizaba en modo alguno las relaciones que tenía la hacienda con su entorno y que probablemente esto se pueda explicar cómo un ajuste forzoso a las dificultades de la comercialización y transporte de los productos de la hacienda. Y en el supuesto de hablarse de autarquía sería un concepto mejor empleado para las haciendas del norte y que difícilmente se encontrará algo así en “la densamente poblada altiplanicie central”. Además que lo referente a lo feudal de la hacienda menciona que si el desarrollo de la hacienda en su fase tardía (1880-1930) estaba caracterizada por una integración gradual a un sistema “económico capitalista-industrial”. Entonces porque se ha definido al “concepto dominante

¹¹⁴ Venegas, Urquijo, Ventura, Ramírez, “Composición de tierras”, pp. 134.

¹¹⁵ Bartra, *Estructura agraria*, pp. 117-118.



de la hacienda” como una caracterización de una institución feudal y categorizado a sus propietarios como “incapaces económicamente, desinteresados y derrochadores” y responsabiliza de esta conceptualización de la hacienda feudal a Andrés Molina Enríquez, pues su tesis estaba orientada más hacia la situación anterior de 1880 y que no formaron parte de las tendencias modernizadoras de la hacienda, agrega que quizá eso se debió a consideraciones políticas, pues algunos autores no querían reforzar la posición del grupo de los Científicos. También agrega que la caracterización feudal de las haciendas quizás se remita a la historiografía fijada en personas que se dejaron impresionar por el ostentoso estilo de vida de los hacendados.¹¹⁶

Por su parte, Tannenbaum calificó a la hacienda mexicana como un sistema que se enfocó al autoabastecimiento y la autarquía, además lo definió como un sistema alejado del mercado y su expansión, no modernizado y en el que los propietarios de las haciendas se preocuparon más por bajar el costo de la producción que por la construcción y mejora de caminos y sistemas de riego.¹¹⁷ Sin embargo, Elvia Montes de Oca menciona que las críticas que hace Tannenbaum pueden ser válidas para algunos hacendados y sus haciendas en algunas regiones, pero no generalizar la situación para todos, pues no en todas las haciendas existió un sistema de economía cerrada, sino que eran “modernas las empresas que requerían de la desaparición del peón acasillado, el establecimiento de derechos laborales para los trabajadores y la liberación de la mano de obra”.¹¹⁸

Montes de Oca, coincidiendo con Nickel, señala que algunas haciendas algodoneras del norte, las cerealeras del centro y las azucareras del sur ya habían adoptado plenamente el trabajo asalariado, “lejos ya del peón sujeto por deudas a la hacienda”. En estas haciendas, los trabajadores vivían en “casillas miserables” y recibían la mayor parte de su salario en especie a través de la tienda de raya, percibiendo solo una parte en efectivo. Este panorama refleja la coexistencia de sistemas laborales tradicionales con formas de organización más modernas, mostrando cómo ciertos sectores de la economía rural comenzaron a integrarse a dinámicas mercantiles más estructuradas, modificando gradualmente las relaciones de

¹¹⁶ Nickel, *Morfología social*, pp. 69-70, 144-145.

¹¹⁷ Cit. En Montes de Oca, *Historia de la lucha*, p. 42.

¹¹⁸ Montes de Oca, *Historia de la lucha*, p. 42.



dependencia y control sobre la fuerza de trabajo. Además pone como ejemplo las haciendas de Chiapas y Yucatán, en las cuales se desarrollaron formas de peonaje y coacción sobre los peones, muy semejantes a condiciones de esclavitud. Como contra parte, estaban las haciendas del norte, de la zona de la laguna, las de Michoacán, Morelos y Veracruz, estados en los cuales el trabajo asalariado era un ejercicio ya establecido, así como la competencia de los dueños entre sí para ganar los mejores precios en un mercado creciente, tanto nacional como internacional. Se pasó del pago en especie o del uso de la aparcería al pago en un salario en dinero o un jornal, basado en las necesidades del mercado o a las exigencias de adaptación propias del sistema capitalista.¹¹⁹

Las haciendas estuvieron localizadas en diversas áreas geográficas, además que estas fueron numerosas y económicamente diversas.¹²⁰ La hacienda se configuró como una propiedad rural cuya actividad económica estaba determinada tanto por la región en la que se encontraba como por las particularidades productivas que podían aprovecharse localmente. Esta diversidad dio lugar a distintos tipos de haciendas: ganaderas, azucareras, henequeneras, de obrajes, textiles, mineras y mixtas, entre otras. Cada tipo de hacienda respondía a un modelo de explotación específico, articulando recursos naturales, mano de obra y mercados, y funcionando como unidades productivas autónomas dentro de la economía regional. Su organización y especialización reflejaban las condiciones económicas y sociales del territorio, así como la capacidad de adaptación de estas propiedades a las necesidades del comercio, la industria y el desarrollo agrícola y ganadero de la época.¹²¹ Tutino menciona que las haciendas solían combinar la producción agrícola y ganadera con el pulque,¹²² por lo anterior, Ricardo Rendón, a estas haciendas las clasifica como haciendas mixtas.

La localización de las empresas agrícolas se orientaron principalmente a la demanda y las expectativas de las grandes ciudades, de las minas y a lo largo de las vías de comunicación, pues la geografía y las grandes distancias eran una limitante para el transporte de mercancías por medio de mulas o carretas, por lo que la elección del lugar en el que se establecieron las

¹¹⁹ Montes de Oca, *Historia de la lucha*, pp. 46-47

¹²⁰ Tutino, "Los españoles de las provincias", p. 177.

¹²¹ Rendón, *Haciendas de México*.

¹²² Tutino, "Los españoles de las provincias", p. 177.



haciendas pocas veces pudo estar relacionada en función de los recursos naturales¹²³ sino que fue en función de las vías de comunicación.

Las haciendas conformaron un importante centro o núcleo económico y poblacional durante varias etapas de la historia de México. Las haciendas presentaban una estructura organizada y funcional, que integraba distintos espacios destinados a las necesidades productivas, religiosas y habitacionales. En la mayoría de los casos contaban con capilla y campanario, depósitos para maquinaria y herramientas, cochera, sillero, alambique, tienda y escuela. También incluían caballerizas, macheros, corrales, zahúrdas, carrocería, herrería y viviendas destinadas a algunos peones, tlachiqueros y sirvientes. Esta disposición reflejaba la complejidad de la hacienda como unidad económica y social, capaz de articular la producción, la gestión de recursos y la vida cotidiana de sus habitantes.¹²⁴

También la hacienda significó un empleo, una vivienda, un modo de vida, una institución de crédito que permitía retrasarse sin perder el empleo o sufrir sanciones. Jean Meyer en su libro *La Revolución Mexicana* menciona que entre campesinos la hacienda tiene mala reputación porque “usurpó tierras que no le pertenecían, pero no tiene mala reputación en cuanto al sistema socioeconómico”.¹²⁵ Si bien es cierto que en algunas áreas del país y del Estado de México los hacendados si acapararon o despojaron de tierras a los campesinos y pueblos, en lo que comprende al actual municipio de Lerma las cosas no se dieron de esa manera. Como señala Camacho Pichardo, “[...] el problema de la falta de tierras por las que pelearon los revolucionarios en 1910, por lo menos en esta zona, poco tuvo que ver con las políticas de la desamortización de la propiedad que promovieron los liberales de la segunda mitad del siglo XIX”. Esta observación indica que las causas de los conflictos agrarios revolucionarios estaban más vinculadas a dinámicas locales de concentración y explotación de la tierra que a las reformas legales de desamortización implementadas décadas antes. Destacan más bien la continuidad de la corporación colectiva de los pueblos y el dominio de sus bienes”.¹²⁶ En el

¹²³ Nickel, *Morfología social*, p. 38.

¹²⁴ Bernal Carreto, “El sistema agrario de las haciendas”, p. 85.

¹²⁵ Meyer, *La Revolución Mexicana*, p. 261.

¹²⁶ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, pp. 18-19.



municipio de Lerma hay por lo menos siete pueblos originarios¹²⁷ (con sus respectivos barrios), dichos pueblos son Santa María Atarasquillo, San Mateo Atarasquillo, Santiago Analco, San Miguel Ameyalco, San Lorenzo Huitzilapan, Santa María Tlalmimilolpan y San Francisco Xochicuautila; en estos pueblos se puede apreciar una continuidad de la “corporación colectiva [...] y el dominio de sus bienes”.¹²⁸

A fines del siglo XVI en el Valle de Toluca no existía nada parecido a una hacienda, la evolución de las formas de propiedad se encontraban en un estadio intermedio y el aspecto general era de gran diversidad, fragmentación y truncamiento. Por ejemplo hacía 1585 cuando fray Alonso Ponce realizó una visita de inspección a Toluca escribió que el Valle de Toluca era un lugar “muy fértil en maíz y piensos para ganado de todo tipo y existen muchas estancias” las cuales criaban cerdos y elaboraban “extraordinarios jamones que son famosos en toda Nueva España”.¹²⁹

James Lockhart menciona que el Valle de Toluca cubre una amplia distancia entre el extremo sur y norte y que en esta gran extensión el paisaje es variado, pues cuenta con fértiles terrenos irrigados, con una población densa en el sur, una planicie semifértil como la sabana que está adecuada a la agricultura y ganadería y que está poblada con asentamientos indígenas dispersos y de varios tamaños.¹³⁰

Ya entrando en materia, con respecto a la historia de los dueños de la hacienda de San Nicolás Peralta y de la misma propiedad, su origen se remonta al menos desde el último tercio del siglo XVI, en un principio este lugar se le conocía como la estancia de ganado mayor y menor de Chichicuautila, posteriormente se le nombró estancia de San Nicolás Chichicuautila, en

¹²⁷ El diccionario digital de la RAE define a pueblo indígena originario campesino como: toda colectividad humana que comparte identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, y cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.

Aquellos pueblos que existen en el actual municipio de Lerma antes de la conquista hispana son San Lorenzo Huitzilapan, Santa María Atarasquillo, San Francisco Xochicuautila y San Miguel Ameyalco, sin embargo, para este caso, se empleará el término “pueblo originario” para aquellos pueblos que fueron fundados o congregados durante la primera etapa de congregaciones en Nueva España y que, por lo tanto, se les dio una merced de tierras para sus respectivas fundaciones y/o congregaciones. Además, es el caso de los siete pueblos mencionados anteriormente en el texto.

¹²⁸ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, pp. 18-19.

¹²⁹ Lockhart, “Españoles entre indios”, pp. 53, 55.

¹³⁰ Lockhart, “Españoles entre indios”, p. 118.



1630 se registró como hacienda de San Nicolás Tolentino Chichicautla y en la segunda mitad del siglo XVIII como hacienda de San Nicolás Peralta.¹³¹

Jesús Edmundo Almeyda Astibia, cronista de la comunidad, me comentó que la hacienda de San Nicolás Peralta fue fundada hacia 1610 por Don Gaspe, Don Margarito Goni de Peralta y Doña Alonsa Cervantes (esposa de Margarito Goni de Peralta).¹³² Por su parte, Lorenzo Orihuela Flores, en su libro *Lerma Crónicas para desandar el tiempo. Los pueblos del Municipio de Lerma, México*, al hablar sobre la fundación de la Ciudad de Lerma en 1613, no menciona nada referente sobre la hacienda o algo alusivo a ella, posiblemente esto se debe a que aún no tomaba importancia en la zona. Sin embargo, hay dos mercedes en el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) que nos hablan sobre dos de sus dueños y de las tierras dadas en merced.

El primer documento se trata de una merced fechada en 1583 y dada por el virrey Don Lorenzo Suárez de Mendoza o por el presidente de la Real Audiencia don Luis de Villanueva y Zapata¹³³ en la que se le da a Gaspar Ortiz Magariño una estancia de ganado menor y dos caballerías en Chichicautla.¹³⁴ Con lo que ya conocemos el nombre del primer dueño y la extensión de la que –años más tarde– sería una hacienda, también con esta información se puede contrastar que los nombres dados por el cronista son incorrectos hasta cierto punto. Esta merced es el antecedente inmediato de San Nicolás Peralta.

Según Fermín Romero Alaniz, a principios de 1595 “el dueño de la hacienda de San Nicolás era Gaspar Ortiz Magariño” quien por esa misma fecha vendió a Pedro Goñi de Peralta la propiedad de San Nicolás Chichicautla, que para entonces así se llamaba, quien la heredaría

¹³¹ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 15.

¹³² Comunicación personal de Jesús Edmundo Almeyda Astibia el 7 de septiembre de 2019.

¹³³ El documento se sigue paleografiando, por lo que los datos conocidos son pocos, en el texto se utilizan los datos que ya han sido identificados.

¹³⁴ AGN/Real Audiencia/Mercedes/c. 72/vol. 11/f. 288. *Una estancia y dos caballerías. Persona que recibe: Gaspar Ortis. Chichicautla.* [sic]

Una estancia de ganado menor equivale a 780.271 ha y dos caballerías vienen siendo 85.59 ha (42.795 ha = 1 caballería). Por lo que en extensión dan un total de 865.861 ha.

Se tomó como referencia para las unidades agrarias un cuadro proporcionado por Miguel Ángel Flores Gutiérrez, además que se comparó la extensión de la caballería con Nickel, *Morfología social*, p. 25, quien da la equivalencia de 42.7953 hectáreas por caballería, por su parte Bazant, *Cinco haciendas mexicanas*, p. 20, considera la equivalencia de una caballería con 42.8 hectáreas.



a sus hijos Miguel Vázquez Goñi de Peralta y Jerónima de Peralta.¹³⁵ La estancia de ganado mayor y menor de San Nicolás Chichicuautila (Xochicuautila actualmente) estuvo en posesión de Gaspar Ortis Magariño¹³⁶ por cerca de 12 años, hasta 1595 que la vende a Pedro Goñi de Peralta, con este personaje comenzaría un largo linaje que la mantendría en su posesión hasta el siglo XVIII.

Romero Alaniz hace un trabajo genealógico de los dueños de la hacienda estudio digno de resaltar, pues es él quien hace referencia que Gaspar Ortis Magariño contrajo nupcias con “doña Aldonza de Cervantes” quien fuese hija del don Juan de Cervantes Casaus “natural de Sevilla, dueño de mayorazgo, alcalde ordinario de la ciudad de México” e hija de doña Luisa de Lara y Andrada, nieta de Leonel de Cervantes, comendador de la Orden de Santiago y de doña Leonor de Andrada, encomenderos de Atlapulco y Jalatlaco.¹³⁷

Para la segunda mitad del siglo XVII la familia Goñi de Peralta anexaron las tierras de San Antonio Cocoapa y para el primer tercio del siglo XVIII adquirió la hacienda de Santa Catarina.¹³⁸ A raíz de que por cerca de siglo y medio los dueños de la hacienda fue la misma familia, cambió entonces su denominación de Chichicuautila a Peralta, llamándose San Nicolás Peralta aproximadamente entre 1630-1660.¹³⁹

Las tierras de San Nicolás Peralta estuvieron destinadas principalmente a la cría de ganado mayor y menor desde finales del siglo XVI hasta mediados del XVII, para la segunda mitad

¹³⁵ Garcés Gómez, *Esclavos heredados*, pp. 59, 68. Con base en algunos documentos referentes a los propietarios de la familia Goñi Peralta localizados en esta tesis me percaté que entre 1630-1660 cambia su denominación de Chichicuautila a Peralta.

¹³⁶ Gaspar Ortis Magariño fue hijo del conquistador Francisco Rodríguez Magariño, quien fue encomendero de los pueblos de Chichicuautila, Chilacachapa o Coatepec, Quezala, Apastla, Tanexpatla y Tlacotepec. Además se desempeñó como comerciante de sal, fue alcalde mayor del real de minas de Temascaltepec, y fue también alcalde de la Ciudad de México y de la Villa de Toluca. Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 16, 18.

Lo que llama la atención de esta referencia es que el padre de Ortis Magariño fue encomendero de Chichicuautila, el mismo lugar en el que se le dio la Merced de tierras, lo que implicaría que este personaje poseía un importante poder político y económico, además de gozar de los beneficios que los conquistadores de Tenochtitlan heredaron a sus descendientes. Y la posesión de ese poder político y económico es el hecho que fue alcalde del real de minas de Temascaltepec, de la Ciudad de México y de la Villa de Toluca.

¹³⁷ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 18.

¹³⁸ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 15.

¹³⁹ Garcés Gómez, *Esclavos heredados*, pp. 59, 68.



del XVII las tierras más fértiles se destinaron a la agricultura, principalmente al cultivo de maíz, cebada, trigo y haba, además de la cría de ganado.¹⁴⁰

La hacienda de San Nicolás Peralta se localizaba entre los pueblos de Atarasquillo, Santiaguito de la Cañada (Santiago Analco), San Francisco Xochicuautila y Santa María Tlalmimilolpan, la de Santa Catarina entre los pueblos de San Lorenzo Huitzizilapan, Santa María Tlalmimilolpan, Xonacatlán y Santa María Zolotepec.¹⁴¹ Desde enero de 1595 la estancia de San Nicolás Chichicuautila ya estaba en posesión de Pedro Goñi de Peralta quien la compró a Gaspar Ortiz Magariño. La estancia estaba compuesta por “siete sitios de ganado mayor y menor”, Romero Alaniz menciona que para el año de 1662 se anexaron las tierras pertenecientes a la hacienda de San Antonio Cocoapa, las cuales fueron adquiridas por la compra al “convento de las Descalzas de la Ciudad de México por 4,000 pesos”, la propiedad estaba conformada por tres sitios de ganado menor y para 1724 los Goñi de Peralta ya poseían la hacienda de Santa Catarina.¹⁴²

Como se mencionó anteriormente, Romero Alaniz en su texto “Los dueños y la producción agropecuaria de la hacienda de San Nicolás Peralta. De la Colonia a los primeros años del México independiente” es un trabajo digno de reconocer por el minucioso cuerpo documental y por la ayuda que ha significado para este trabajo, además de demostrar con la información de la investigación de Romero Alaniz la relevancia agrícola de la hacienda. La genealogía de los Goñi de Peralta también es presentada en ese texto de manera muy puntual. Gracias a ello, se sabe que la ascendencia de Pedro Goñi de Peralta se remite en línea materna a Navarra, España; siendo su bisabuelo Miguel de Goñi, natural de Peralta, en la provincia de Navarra. Miguel de Goñi se casó con Magdalena de Guillana. Su abuelo, don Martín Goñi de Peralta, natural de Navarra, fue alcalde de Almayate en Andalucía, después se trasladó a la Nueva España, llegando en 1535 junto con el virrey don Antonio de Mendoza. De 1536-1537 fue corregidor de Tepeapulco (Estado de Hidalgo), en 1542 fue alcalde de las minas de Sultepec y Zacualpan, en 1543 corregidor de Otumba y fue encomendero de Tezuatlán,

¹⁴⁰ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 16.

¹⁴¹ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 17.

¹⁴² Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, pp. 22-23. Los tres sitios de ganado menor vienen siendo 2,340.813 hectáreas, considerando que un sitio de ganado menor es equivalente a 780.271 hectáreas.



Oaxaca. Martín Goñi de Peralta contrajo nupcias con doña Beatriz de Sayas, natural de Ecija, hija de don Alonso de Aguilar y Beatriz de Sayas. Procrearon a cuatro hijas, “doña María de Marcaida, doña Ana, doña Margarita y doña María de Peralta”. Por los lazos matrimoniales de sus hijas, don Martín Goñi de Peralta emparentó con los Suarez de Peralta, los Villegas y los Vázquez de Tapia.¹⁴³

Doña María de Peralta contrajo matrimonio con el capitán Bernardino Vázquez de Tapia, él en segundas nupcias. Bernardino Vázquez de Tapia era el regidor más antiguo del consejo y alcalde ordinario de la Ciudad de México, procrearon a tres hijos: don Bernardino Vázquez de Tapia, doña Bernardina y don Pedro Goñi de Peralta. Don Bernardino Vázquez de Tapia fue familiar del Santo Oficio en 1592, alcalde de la Ciudad de México en 1584 y 1600, alcalde de Mesta en 1601, corregidor de partido de Chiconautla en 1599, de Cholula, Puebla y alcalde mayor de Michoacán.¹⁴⁴

Don Pedro Goñi de Peralta se casó con doña Elvira de Villavicencio, vecina y natural de la Ciudad de México y procrearon a tres hijos: don Miguel Vázquez Goñi de Peralta, doña Jerónima y doña María de Peralta. Don Miguel Vázquez Goñi de Peralta contrajo nupcias con doña Beatriz Téllez de Luna y Almazán, de ese matrimonio nacieron ocho hijos. Don Pedro, doña Isabel, don José, doña Ana, don Diego, doña Elvira, don Francisco y doña María Goñi de Peralta.¹⁴⁵

El medio por el cual se valieron los Goñi de Peralta para la adquisición de tierras fue mediante la compra, arrendamiento y herencia. En el Archivo de Notarías Romero Alaniz localizó la compra-venta de la estancia de San Nicolás Chichicuahtla entre Gaspar Ortis Magariño y Pedro Goñi de Peralta, cuya extensión eran siete sitios de ganado mayor y menor.¹⁴⁶ Con esta información podemos constatar que al menos durante el periodo novohispano no hubo un despojo o invasión de los Goñi de Peralta hacia las tierras de los pueblos de indios de la comarca, sino que posiblemente las tierras con las que se fue formando la hacienda eran

¹⁴³ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 18.

¹⁴⁴ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 19.

¹⁴⁵ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 20.

¹⁴⁶ *Cit.* En Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 22.



tierras baldías que la Corona les dio en Merced o bien, tierras que adquirieron mediante la compra, aparentemente, legal.

Hacienda de beneficio Carmelita, siglos XVIII-XIX y adquisición por Gregorio Mier y Terán

Según Romero Alaniz, es posible que antes de 1760 la Orden del Carmen ya era propietaria de las haciendas de San Nicolás Peralta, San Antonio Cocoapa y Santa Catarina, las cuales fueron administradas y gobernadas por la misma orden. Los encargados de la administración fueron: fray Antonio de San Vicente, 1763-1765; fray Pedro de Cristo auxiliado por fray Juan de la Cruz, 1785; fray Antonio María de San Joaquín, 1821-1826, 1830-1831, auxiliado por fray José de Santa Rosa, 1821-1825, fray José de la Visitación, 1827-1828; fray Francisco de Santa Teresa en 1829; y algunas veces la administración estuvo a cargo de laicos, como por don José de Meza, 1771-1772; don Ramón Martínez Castro en 1826 y don Francisco de Bustamante de 1832 a 1837.¹⁴⁷

[...] El administrador no era quien decidía las políticas a seguir dentro de la hacienda, dado que se consideraba que era propiedad de la comunidad religiosa en su conjunto, tanto el Provincial como el Definitorio, a nombre de sus hermanos, daban la pauta para las cuestiones decisivas para su explotación. A mediados de siglo XVIII, sus haciendas del Valle de Toluca, demandaban de por lo menos dos religiosos para su contaduría [...].¹⁴⁸

El lector se preguntará, ¿Por qué la cita textual de arriba? El motivo de la anterior es para desmentir la creencia popular que San Nicolás Peralta y Santa Catarina fueron conventos, si bien es cierto que había presencia de clérigos carmelitas, estos no estaban enclaustrados, sino que estaban más enfocados hacia la administración de la hacienda. En su tesis de licenciatura, Alexis Moreno Pérez indica que la fundación de las haciendas de Santa Catarina y San Nicolás se ha atribuido a la Orden del Carmen. Según la memoria de los habitantes de Santa Catarina, las carmelitas descalzas habrían sido propietarias de estas fincas, lo que evidencia la participación de las órdenes religiosas en la organización del territorio y la economía rural

¹⁴⁷ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, pp. 34-35.

¹⁴⁸ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 35.



durante el periodo novohispano. Este vínculo no solo refleja la función económica de las haciendas como unidades productivas, sino también su papel social y cultural, ya que las propiedades religiosas contribuían al asentamiento poblacional, la estructuración de las comunidades y la transmisión de valores y prácticas religiosas en la región. De esta manera, la influencia de las órdenes religiosas trascendía la esfera económica, condicionando la vida social y territorial de los pueblos circundantes que había un convento y que todavía está el edificio,¹⁴⁹ esta información se ha transmitido de generación en generación por medio de la tradición oral. Moreno Pérez menciona que durante la búsqueda documental correspondientes al novohispano no se encontraron documentos sobre el establecimiento de la Orden del Carmen en el actual municipio de Lerma.¹⁵⁰ Y pues tendría lógica la falta de fuentes primarias con respecto al establecimiento de esta congregación religiosa en Lerma, pues no existió un establecimiento religioso como tal, sino fue más administrativo. Además alude que la falta de registros novohispanos se debe a que la Corona española no les otorgó el permiso de fundar fincas.¹⁵¹ La falta de documentación también tiene que ver que la Orden del Carmen no fue quien fundó la hacienda de San Nicolás Peralta y anexas, ya se analizó como fue la formación de esta hacienda desde finales del siglo XVI, la Orden del Carmen adquirió la propiedad a la familia Goñi de Peralta, lo que no queda claro aún es el medio por el que se adquirió, si fue por compra-venta, pago de alguna deuda o donación a la congregación religiosa.

No solo la tradición oral de los descendientes de los peones acasillados de estas haciendas mantiene la creencia de que existió un convento en la hacienda de San Nicolás Peralta, sino que también Javier Romero Quiroz lo sostiene al afirmar que “indudablemente Santa Catarina dependía de San Nicolás Peralta fue un convento [...]”.¹⁵² Esto refuerza la idea de que la presencia y gestión de órdenes religiosas tuvo un papel relevante en la estructuración y el control de las haciendas, así como en la organización social y territorial de las comunidades vinculadas a ellas.

¹⁴⁹ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 48.

¹⁵⁰ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 48.

¹⁵¹ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 49.

¹⁵² *Cit.*, en Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 50.



La presencia carmelita es un elemento fuertemente arraigado en la población de San Nicolás Peralta y Santa Catarina. La Orden del Carmen no sólo se enfocó en el desarrollo de la agricultura y ganadería de estas fincas, las cuales fueron impulsadas durante el tiempo que las administraron los carmelitas; sino también formaron parte en la construcción civil, ejemplo de su participación en este rubro es el puente de Lerma, el cual fue construido entre 1629 y 1632 y cruza el río homónimo y comunicaba la isleta de la Ciudad de Lerma con tierra firme, la construcción de este puente que aún se conserva en pie fue obra de Fray Miguel de Herrera miembro de la Orden del Carmen.¹⁵³ A continuación se presenta la producción de las haciendas de San Nicolás Peralta, San Antonio Cocoapa y Santa Catarina, de 1760-1765 (ver cuadro 1):

Cuadro 1. Producción agrícola y ganadera de San Nicolás Peralta y anexas

<i>Producto</i>	<i>1760</i>	<i>1763</i>	<i>1764</i>	<i>1765</i>	<i>Total</i>
<i>Maíz</i>	920 c	7,100 c	7,500 c	7,000 c	22,520 c
<i>Haba</i>	1,140 c	1,250 c	800 c	1,400 c	4,590 c
<i>Cebada</i>	285 c	190 c	100 c	260 c	2,545 c
<i>Alverjón</i>	5 c	5 c	5 c	7 ½ c	22 ½ c
<i>Becerras</i>	213 cbs	253 cbs	242 cbs	453 cbs	1,161 cbs
<i>Leche-queso</i>	600 ps	250 ps	250 ps	300 ps	1,400 ps
<i>Corderos</i>	505 cbs	500 cbs	440 cbs	800 cbs	2,245 cbs
<i>Lana</i>	50 @	60 @	60 @	70 @	240 @
<i>Lechones</i>	700 cbs	1,000 cbs	700 cbs	800 cbs	3,200 cbs
<i>Potros</i>	14 cbs	20 cbs	13 cbs	15 cbs	62 cbs

¹⁵³ Bolis Morales, “La cuenca del río Lerma”, pp. 57-58.



Mulas	21 cbs	12 cbs	11 cbs	12 cbs	56 cbs
Cabras	--	--	--	50 cbs	50 cbs

Nota: p. 36. C= cargas, cbs= cabezas, @ = arrobas, ps= pesos. Recuperado de Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 42.

Lo producido en la hacienda de San Nicolás Peralta y sus anexas era comercializado en la Ciudad de México, Lerma, Toluca, Ocoyoacac y Santiago Tianguistenco. Por ejemplo, en mayo de 1771 don José de Meza, quien era administrador de la hacienda de San Nicolás Peralta, tenía la obligación de remitir 3,000 cargas de maíz al pósito de la Ciudad de México; hacía 1809 se transportaron 4,008 fanegas de maíz. La otra parte de la producción de las haciendas era para consumo interno, como semilla para la siguiente siembra, como alimento para los trabajadores y forraje para el ganado.¹⁵⁴

Los frailes carmelitas también desempeñaron un papel activo en el desarrollo de la región, realizando obras de infraestructura que transformaron la hacienda de San Nicolás Peralta y sus alrededores. Moreno Pérez cita el informe de 1871 del Gobernador del Estado de México, Mariano Riva Palacio, en el que se menciona que, una vez establecidos los frailes en la hacienda, llevaron a cabo diversas mejoras en la finca. Entre estas acciones destacan la construcción de la calzada de Amomolulco a Lerma por el lado sur, la edificación de varios bordos elevados al norte para proteger sus tierras de las inundaciones, y la modificación del curso del río Santa Catarina mediante “encajamientos” que se repitieron en varias ocasiones. Estas intervenciones reflejan la capacidad de los frailes para intervenir en el territorio, combinando fines productivos, defensivos y de control hidráulico, y subrayan la influencia de las órdenes religiosas en la organización del espacio rural durante el siglo XIX.¹⁵⁵

Durante la guerra de Independencia una situación muy particular sucedió en San Nicolás Peralta, por alguna cuestión que se desconoce, pero posiblemente tendría que ver con el movimiento armado insurgente, no había presencia religiosa; ya fuese porque desapareció o quedó minimizada, hubo una alteración religiosa, sumado a la epidemia de cólera que azotó la zona en 1813. Los peones mencionaron que “nuestros padres, hijos, mujeres y hermanos

¹⁵⁴ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 42.

¹⁵⁵ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 51.



se han muerto y se están muriendo sin confesión y sin ningún sacramento”. Moreno Pérez argumentó que este abandono espiritual pudo haber sido un factor clave para la formación de “un mundo aparte, de la otredad frente a los pueblos aledaños a las haciendas [...] un sentido de cohesión”. Asimismo, los pobladores señalaron que “los pocos que han logrado el beneficio de la confesión ha sido empeño de nuestro padre administrador”. Estos testimonios respaldaron la tesis de Moreno Pérez sobre el surgimiento de un sentimiento paternalista de los peones hacia el patrón, administrador o propietario de la hacienda. Este paternalismo reflejó no solo la dependencia económica de los trabajadores, sino también las estrategias de control social y religioso utilizadas por los hacendados, las cuales reforzaron la jerarquía interna de la hacienda y consolidaron vínculos de lealtad y subordinación frente a las comunidades vecinas.¹⁵⁶

A partir del segundo tercio del siglo XIX la hacienda de San Nicolás Peralta y anexas fue adquirida por Gregorio Mier y Terán, hasta principios del siglo XX los dueños de las fincas fue a la familia Mier y Terán.¹⁵⁷ Estas propiedades fueron otorgadas a este personaje como pago de una deuda que ascendía a 241,754 con motivo de préstamos hechos a los frailes carmelitas.¹⁵⁸

Don Gregorio Mier y Terán desarrolló entre 1830 y 1870 diversas actividades económicas, una de ellas fue el préstamo con intereses, los cuales estuvieron garantizados con la hipoteca de bienes urbanos y rurales. Esta actividad resultó en la adquisición de bienes de tipos distintos, tales como: fincas urbanas, ranchos y haciendas, con lo cual amplió su campo de inversión, ya que se volvió rentista de estas, además que las propiedades le daban la posibilidad de venderlas o traspasarlas por créditos más atractivos.¹⁵⁹ Por ejemplo, la hacienda de San Nicolás Peralta y otras fincas capitalinas fueron adquiridas por este personaje gracias al aval que solicitaba. Sin embargo, a pesar de la gran capacidad adquisitiva de Mier y Terán no ambicionaba en convertirse en un terrateniente, pues su principal interés estuvo en el préstamo de dinero, no en la acumulación de propiedades.

¹⁵⁶ Moreno, “Nosotros vivimos”, pp. 55-56.

¹⁵⁷ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 43.

¹⁵⁸ Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, p. 145.

¹⁵⁹ Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, p. 140.



Conviene recordar que hacia 1838 México enfrentó un bloqueó, el cual fue impuesto por fuerzas francesas sobre los puertos neurálgicos del país, lo que paralizó el comercio exterior, además que esto significó también para el gobierno mexicano la privación de las rentas “más óptimas”, las cuales consistían básicamente en los impuestos a los bienes de importación y exportación. Para hacer frente a la falta de recursos económicos el gobierno mexicano recurrió ante diversas comunidades religiosas para demandarles préstamos de dinero.¹⁶⁰ Y estas comunidades religiosas también acudieron a particulares para el préstamo de dinero con la garantía en la hipoteca de bienes religiosos.

Una de las comunidades religiosas que atendió la demanda del gobierno mexicano fue la Orden del Carmen, y esta congregación acudió a Gregorio Mier y Terán, sin embargo, los carmelitas ya le debían dinero a Mier y Terán como resultado de diversas partidas para satisfacer las urgencias que habían tenido en esos años, por lo que convinieron en adjudicarle la hacienda de San Nicolás Peralta y varias fincas en la ciudad de México, las cuales sumaban \$241,754.¹⁶¹ Así fue como Gregorio Mier y Terán adquirió la hacienda de San Nicolás Peralta.

Para 1886 contaba con una extensión “en montes tierra de labor y agua 205 caballerías”.¹⁶² Además, San Nicolás Peralta estaba considerada como “una hacienda de labor y de criadero”, teniendo en su posesión a “Coenapa” (San Antonio Cocoapa) y a Santa Catarina, también se menciona en este documento que San Nicolás Peralta producía maíz, haba, cebada y algo de trigo”.¹⁶³

Gregorio Mier y Terán aplicó la misma regla en sus préstamos hipotecarios a particulares, además que le importaba más el efectivo y el incremento del mismo más que el poseer varias

¹⁶⁰ Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, 145.

¹⁶¹ Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, 145.

¹⁶² Archivo Histórico Municipal de Lerma (en adelante AHML), *Tierras*, c.1/ Vol. 2/Exp. 23/ s/f. *Constitución que dá la municipalidad de Lerma al cuestionario para la formación de la Estadística agrícola*. Vicente León, Lerma, 20 de Noviembre de 1886.

Una Caballería equivale a 42.795 ha, por lo que la extensión territorial de la hacienda era de 8,772.975 ha.

¹⁶³ AHML/*Tierras*, c.1/ Vol. 2/Exp. 23/ s/f. *Constitución que dá la municipalidad*.



propiedades, por lo que al morir el Gregorio Mier sólo “conservó dos casas y la hacienda de San Nicolás Peralta” las cuales heredó a su hija Luisa Mier y Celis.¹⁶⁴

El cuadro 2 tiene como propósito exponer la importancia e influencia económica de Gregorio Mier y Terán en el Estado de México, con base en el cobro de rentas a sus arrendatarios, esto puede ayudar a comprender el poder político y económico que gozaría años más adelante su nieto Ignacio de la Torre y Mier, si bien es cierto que la relevancia que tuvo este personaje a finales del siglo XIX y principios del XX también va de la mano con la relación de poder que construyó con la hija del presidente Porfirio Díaz, Amada Díaz, y del trabajo hecho por el padre de Ignacio, Isidoro de la Torre al enfocarse en la explotación y modernización de sus haciendas azucareras de Morelos.

¹⁶⁴ Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, 148, 156.



Cuadro 2. Arrendamientos de ranchos y haciendas otorgados por Gregorio Mier y Terán.

Año	Arrendatario	Hacienda	Localización	Plazo	Renta
1854	Manuel Payno	San Miguel Tepetitlán, San Salvador Nextlapa, Santa Clara	Jurisdicción de Texcoco	5 años	\$3 000 anuales
1861	Nicanor Carrillo y Cano	Tepepatlasco y Buenavista	Jurisdicción de Apam Estado de México	4 años	\$1 200 \$2 000
1863	Miguel López	San Jerónimo y ranchos de Tepango y La Cueva	Tepeapulco	5 años	\$3 350
1864	José de Lozada	La Presa	Jurisdicción de Apam	5 años	\$800
1864	Luis López	Ranchos de Tepozán y Tezcazongo	Jurisdicción de Apam	5 años	\$2 000
1864	Ángel López	Rancho del Rincón	Jurisdicción de Apam	5 años	\$700
1864	Juan José Montaña	Rancho de Chililico y anexas	Jurisdicción de Tulancingo	5 años	\$1 500
1864	Nicanor Carrillo y Cano	Tepepatlasco y Buenavista	Jurisdicción de Apam	2 años 4 meses	\$3 200
1865	Ignacio López	Rancho de Ocopala	Jurisdicción de Chignahuapan	5 años	\$1 000
1868	Marcos Hernández	Rancho de Tenancingo	Jurisdicción de Chignahuapan	7 años	\$900
1868	Vicente Saldaña y Ramírez	Rancho de San José Casas Viejas	Jurisdicción de Nopala	6 años	\$400
1868	José de Lozada	Rancho La Presa	Jurisdicción de Apam	7 años	\$800

Recuperado de Oyarzábal, “Gregorio Mier y Terán”, 154-155.

Don Gregorio Mier y Terán falleció en 1869, ya de avanzada edad, Moreno Pérez alude que falleció a la edad de 83 años. A su muerte, los herederos de su fortuna fueron los nueve hijos que procreó con Mariana Celis Dosal, sin embargo, Luisa Mier y Celis fue quien heredó ambas haciendas. Con el cambio en la administración de la hacienda por su hija y yerno, Isidoro de la Torre, se vendrían algunos cambios, sin embargo, el suceso más relevante y que



posiblemente puso en jaque a los dueños, fue el intento de separación de los peones acasillados de la hacienda, esto para convertirse en un pueblo y vivir bajo la protección del Estado, esto sucedido en 1869.

Familia de la Torre y Torre-Díaz

Los peones acasillados de San Nicolás Peralta vieron la muerte de don Gregorio Mier y Terán como algo trágico, pues fue él quien se encargó de reactivar la producción de las haciendas. A propósito de la opinión de los trabajadores, Moreno Pérez tuvo a bien recuperar una carta que fue publicada en *La voz de México* un año después a la muerte de Gregorio Mier y Terán, la cual fue escrita por un peón, aunque se desconoce el nombre del autor.¹⁶⁵

[...] teníamos con él los auxilios para la instrucción primaria, hasta los recursos para mantener a nuestros hijos. Solo era despedido de las haciendas el inmoral, el escandaloso que llevaba un mal ejemplo y corrupción a nuestras familias; pero nunca el hombre honrado que encallecía sus manos en el trabajo u que ponía en práctica las máximas de educación moral, que debido a la filantropía y al buen ejemplo del excelente anciano Mier.¹⁶⁶

Por lo que se puede leer en el extracto de la carta es el gran aprecio, respeto y admiración que don Gregorio Mier y Terán inspiró a sus trabajadores, quienes más que sus empleados eran vistos por don Gregorio como sus hijos (siguiendo la lógica de una visión paternalista y con base en el extracto de la carta), sin embargo, habría que desmenuzar el fondo de esa carta. ¿Es legítimo ese sentimiento de admiración, respeto y aprecio de los peones hacía el patrón? O simplemente la carta respondió a un contexto de inestabilidad dentro de la misma hacienda, originado a raíz del cambio de administración a la muerte de don Gregorio. Moreno Pérez señaló que estas expresiones debían interpretarse dentro del contexto histórico en que fueron redactadas. La carta se publicó un año después del fallecimiento de Gregorio Mier, cuando la administración de la hacienda pasó a manos de Isidoro de la Torre y Luisa Mier. Este cambio generó un momento de transición en la estructura de autoridad de la hacienda,

¹⁶⁵ Moreno, "Nosotros vivimos", p. 59.

¹⁶⁶ Cit. en Moreno, *Nosotros vivimos*, p. 60.



lo que pudo influir en las percepciones de los peones sobre la relación con los nuevos administradores. Además, este contexto evidencia cómo la sucesión en la dirección de la hacienda afectaba no solo la gestión económica, sino también la vida social y espiritual de los trabajadores, moldeando dinámicas de dependencia, lealtad y cohesión dentro de la comunidad laboral. De esta manera, los testimonios de los peones reflejan tanto la experiencia cotidiana de la vida en la hacienda como la adaptación a los cambios en el poder local.¹⁶⁷

Por las tensiones que había entre los peones acasillados y la nueva administración de la hacienda de San Nicolás Peralta, los primeros iniciaron un proceso de separación, por lo que un 13 de diciembre de 1869 hicieron pública su petición con un escrito dirigido a la legislatura del Estado de México. En el texto hacían referencia que sus esposas e hijos se verían desterrados si tuvieran que salir de la hacienda para avecindarse en otras fincas o en algún pueblo, y que al hacerlo tendrían “que ser víctimas de la miseria” al momento de abandonar sus chozas, “nuestras tierras y costumbres”.¹⁶⁸ Lo que convendría rescatar de este extracto sería la cuestión de la identidad de los peones y su preocupación por la preservación de sus tierras y costumbres, elementos que generan el arraigo de un grupo humano a un lugar. Lo anterior se refuerza cuando los peones mencionan que:

Nosotros vivimos ya unidos; casi hay lazos de sangre entre todos, por los frecuentes matrimonios, y existen además los vínculos estrechos de afecto y de interés que nacen de un origen y se fortifican con la perseverancia de una vida común.¹⁶⁹

Los peones acasillados argumentaban como motivo de su deseo de convertirse en pueblo (de su separación de la hacienda) eran las tensiones entre Isidoro de la Torre, sin embargo, François-Xavier Guerra sostiene que, con frecuencia, durante los siglos XVIII y XIX “las comunidades humanas tuvieron el deseo de escapar del poder del hacendado para pasar al del Estado”. En este sentido, los peones de San Nicolás Peralta expresaron en su petición que

¹⁶⁷ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 60.

¹⁶⁸ Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 62.

¹⁶⁹ Cit. en Moreno, “Nosotros vivimos”, p. 63.



“luego que, acabado el señor del amo, podamos vivir bajo la protección del gobierno”. Estas manifestaciones reflejan la tensión existente entre la autoridad local de los hacendados y la expectativa de amparo estatal, evidenciando la búsqueda de seguridad jurídica y social por parte de los trabajadores rurales frente a las estructuras de poder de la hacienda.¹⁷⁰ Analizando la situación, es posible que los peones acasillados solamente aprovecharon la oportunidad de inestabilidad del cambio de administración para externar un deseo que ya se tenía desde antes, la de conformarse como pueblo y dejar de depender del hacendado, pero sin que se les quitaran las tierras que el mismo amo les había dado para cultivo y para la construcción de sus “chozas” (casillas).

Isidoro de la Torre fue un importante empresario azucarero, pero también un importante prestamista, fundador de la Casa Jecker-Torre y Cía.¹⁷¹ María Teresa Huerta menciona que la práctica mercantil y financiera por la Casa Jecker-Torre y Cía. le dio las posibilidades de invertir las ganancias obtenidas en el fomento de empresas, principalmente aquellas enfocadas al sector agrícola y del comercial, además de la inversión en fincas rústicas lo definieron como comerciante y hacendado.¹⁷²

Isidoro de la Torre hipotecaba sus haciendas para la obtención de préstamos, los cuales serían utilizados como capital de inversión, ejemplo de ello y del caso que nos compete es que en 1875 debía a la viuda de Iturbe e hijos \$100,000, dejando como garantía su hacienda de San Nicolás Peralta, la cual tenía un valor de \$300,000.¹⁷³

Los trabajos para conectar Toluca con la Ciudad de México iniciaron a mediados del siglo XIX, siendo uno de los principales patrocinadores don Gregorio Mier y Terán, pero no logró ver, por lo menos, iniciada la obra; a su yerno, Isidoro de la Torre le tocó ver las construcciones del ferrocarril, pero tampoco podría ver finalizada la obra, pues murió en 1881 en Vichy, Francia, en vísperas que la red ferroviaria y la introducción de maquinaria

¹⁷⁰ Guerra, *México: del antiguo régimen*, p. 256.

¹⁷¹ Huerta, “El caso de un empresario”.

¹⁷² Huerta, “El caso de un empresario”, p. 174.

¹⁷³ Huerta, “El caso de un empresario”, pp. 176, 178.



modernizara el sector agrícola. Por ello, sería su hijo, Ignacio de la Torre y Mier quien disfrutó de la inversión de su abuelo y su padre.¹⁷⁴

El ferrocarril con el que contaba la hacienda de San Nicolás Peralta tenía una extensión de 8.5 km que corría de la hacienda De la Torre (Santa Catarina), San Nicolás Peralta y (San Antonio) Cocoapa, con un ancho de vía de 91.4 cm, y la máquina que se encargada del traslado de vagones y mercancías era de vapor. La línea de ferrocarril fue concesionada por el Gobierno del Estado de México a Gregorio Mier y Terán.¹⁷⁵

En la memoria de los habitantes de la comunidad que lleva el nombre de la hacienda vive el recuerdo del esplendor que tuvo este lugar. Esto es gracias a la tradición oral, pues los abuelos o bisabuelos de las personas que actualmente viven en San Nicolás Peralta trabajaron o vivieron ahí.¹⁷⁶

San Nicolás Peralta fue, en su momento, un importante núcleo económico en la zona del Alto Lerma. La relevancia de esta unidad productiva se debe, básicamente, a las favorables características del medio físico, pues contaba con amplias llanuras para la crianza de ganado, la producción agrícola y de forraje; también tenía montes para la explotación forestal, ya fuese para leña, carbón o madera; sumado a ello poseía zona lacustre para la explotación de tule, la pesca o la caza, Camacho los denomina como pisos ecológicos, los cuales son: laguna, planicie y montaña.¹⁷⁷

Ignacio de la Torre y Mier fue hijo de Isidoro de la Torre, importante empresario azucarero del estado de Morelos, además de ser fundador de la Casa Jecker Torre y Cía.; hijo de Luisa Mier y Celis, quien a su vez fue hija de don Gregorio Mier y Terán. Ignacio de la Torre era uno de los hombres más ricos de México, como hacendado se preocupó por la productividad de sus tierras. Además había heredado de su padre la hacienda de Santiago Tenextepango, en Cuautla, la cual contaba con 16 mil hectáreas dedicadas a la explotación de la caña de azúcar, además, Ignacio de la Torre tenía una casa de comercio en la que canalizaba la venta de sus

¹⁷⁴ Moreno, *Nosotros vivimos*, p. 66-67; Huerta, "El caso de un empresario", p. 185.

¹⁷⁵ Miño, *Estadísticas para la Historia*, pp. 674, 676-377, 690.

¹⁷⁶ Comunicación personal de Jesús Edmundo Almeyda Astibia, Linda Esperanza Ortiz Astibia, Jesús Almeyda, el 21 de abril de 2019.

¹⁷⁷ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 162.



productos al exterior, ayudado por la relación de poder que había generado gracias al matrimonio con Amada Díaz, hija de Porfirio Díaz.

Ignacio de la Torre y Mier fue diputado de la XVI Legislatura, miembro de la Dirección del Banco de Londres y México, pero también dueño de una tercera parte de las acciones de aquel banco. Sumado a que a sus 21 años era considerado un hombre “sumamente rico”, pero Ignacio no sólo se dedicaba a sus propiedades, sino también a exhibir la elegancia de su ropa y, sobre todo, su gran pasión por los automóviles.¹⁷⁸

Entre la gente de San Nicolás Peralta se recuerda con nostalgia las corridas de toros, la llegada del ferrocarril, pero también se cuenta del “buen ojo” que tenía Ignacio de la Torre por las mujeres cuando salían de misa. Además se dice también que la hacienda de San Nicolás Peralta era una especie de casa de descanso para Ignacio de la Torre y Amada Díaz.¹⁷⁹

Sin embargo, a fines de 1915, Ignacio de la Torre fue detenido en su hacienda de San Nicolás Peralta por orden de las autoridades del Estado de México. Posteriormente, fue trasladado al cuartel general de los zapatistas, ya que se le acusaba de “despojo de terrenos en agravio de los campesinos en Morelos, sostenedor del régimen de Victoriano Huerta, y organizador de cuerpos paramilitares para combatir a los revolucionarios del sur”. Este hecho refleja la intervención de los movimientos revolucionarios en la región y la persecución de figuras vinculadas al antiguo régimen y a prácticas de despojo de tierras, en un contexto de reconfiguración del poder local y de la justicia agraria.¹⁸⁰ Al prever que su detención podría derivar en el fusilamiento, Ignacio de la Torre sostuvo que “desde hacía ocho años estaba alejado de la política, y que se dedicaba a cultivar su hacienda en el Estado de México, ya que la de Tenextepango, del estado de Morelos, la había abandonado”. A pesar de esta defensa, fue trasladado y recluso en el palacio de Lecumberri, uno de los centros penitenciarios más emblemáticos del país. Este hecho evidencia la tensión existente durante el periodo revolucionario, en el que los vínculos con el régimen de Victoriano Huerta y la participación en prácticas de despojo de tierras eran considerados motivos suficientes para la

¹⁷⁸ Villagómez, “La disputa por la gubernatura”, pp. 20-22.

¹⁷⁹ Comunicación personal de Jesús Edmundo Almeyda Astibia, Linda Esperanza Ortiz Astibia, Jesús Almeyda, el 21 de abril de 2019

¹⁸⁰ Ramírez, *La reacción mexicana*, p. 241.



detención y encarcelamiento. La situación de Ignacio de la Torre refleja además la manera en que los movimientos revolucionarios del sur, liderados por figuras como Emiliano Zapata, ejercieron presión directa sobre antiguos hacendados para restituir tierras y castigar acciones percibidas como contrarias a la justicia social, subrayando la relación entre el conflicto armado y la reconfiguración del poder local en el México posrevolucionario.¹⁸¹

Con lo anterior surge una pregunta, ¿Por qué el Gobierno del Estado de México buscaba a Ignacio de la Torre? Esto se debe a que desde el 15 de diciembre de 1914 hasta el 14 de octubre de 1915 el Gobernador del Estado de México era Gustavo Baz Prada, un zapatista, quien al amparo del argumento de despojo de terrenos de campesinos de Morelos fue buscado por las autoridades estatales de ese momento. Lo que es de llamar la atención es la existencia de un registro de correspondencia de 4 de febrero de 1916 del “Superior Gobierno”, en el que se hace referencia a que: “Diciéndole de enterado a que fue comisionado el Sr. Ing. Bernardo del Castillo para valorizar la Hacienda de San Nicolás Peralta de esta municipalidad.”¹⁸² Por lo que se puede inferir que desde 1916 ya se tenía planeado alguna afectación hacia la hacienda de San Nicolás Peralta.

Según Ramírez Rancaño, entre 1915 y 1916 Ignacio de la Torre vivió una verdadera odisea, permaneciendo recluso en una celda del Palacio de Cortés en Cuernavaca cuyo único mobiliario era un camastro de huacales, bajo la custodia de fuerzas zapatistas, mientras recibía noticias sobre la expropiación de sus propiedades, incluyendo las haciendas de San Carlos Borromeo en Yautepec, Santiago Tenextepango en Cuautla y San Nicolás Peralta en Lerma, entre otras. A finales de 1917, tras la toma de Cuernavaca por los carrancistas, aprovechó el desorden para escapar junto con otros reos, trasladándose a Puebla y disfrazado, exiliándose hacia Estados Unidos, donde su esposa Amada Díaz se enteró de su fuga mediante correspondencia. Al llegar a Nueva York ingresó al sanatorio Stern debido al agravamiento de sus problemas de hemorroides, consecuencia del prolongado cautiverio, y aunque fue operado de inmediato, la intervención fracasó y falleció la tarde del 2 de abril de 1918. Este episodio refleja no solo la persecución de los hacendados vinculados al antiguo

¹⁸¹ Ramírez, *La reacción mexicana*, p. 241.

¹⁸² AHML/ presidencia/caja 65/vol. 50/exp. 1/1916. Registro de correspondencia de 1916.



régimen, sino también las repercusiones físicas, sociales y políticas derivadas de la reconfiguración de la propiedad y el poder local durante la Revolución Mexicana.¹⁸³

Conclusión

El origen de la hacienda de San Nicolás Peralta y de sus anexas constituye un tema de permanente interés para los habitantes de las comunidades de San Nicolás Peralta y Santa Catarina. Este interés no solo responde a la curiosidad por conocer el pasado local, sino también a un conjunto de factores emocionales y simbólicos que atraviesan la vida comunitaria: la nostalgia por un tiempo que aún pervive en la memoria colectiva; el sentimiento de identidad y arraigo que vincula a las familias con un territorio que ha sido habitado por generaciones; y la necesidad de comprender los procesos históricos que moldearon el paisaje social, económico y cultural de la región.

No obstante, de manera popular y generalizada ha prevalecido la idea de que estas propiedades tuvieron su origen en manos de los frailes carmelitas. Como se demostró a lo largo de este capítulo, dicha creencia responde más a una tradición oral persistente que a evidencia histórica verificable. En realidad, el surgimiento de estas fincas se remonta a finales del siglo XVI, en un contexto muy distinto al que se ha imaginado y profundamente vinculado a los primeros procesos de conformación territorial en la jurisdicción de Lerma.

Al analizar de forma detenida los documentos disponibles, fue posible reconstruir el proceso mediante el cual una estancia de ganado mayor —figura predominante en la temprana colonización agrícola del Valle de Toluca— fue ampliando su espacio físico, diversificando sus actividades productivas y articulando relaciones sociales y económicas que gradualmente le otorgaron la configuración de una hacienda plenamente consolidada hacia el siglo XVII.

Uno de los aspectos que este capítulo permitió esclarecer es la intervención que la familia Goñi de Peralta tuvo en la expansión territorial de la hacienda. La indagación histórica resultaba indispensable, pues en numerosas regiones del virreinato existieron prácticas de usurpación o apropiación irregular de tierras indígenas, fenómeno ampliamente documentado por la historiografía y que desencadenó conflictos persistentes entre pueblos y haciendas.

¹⁸³ Ramírez, *La reacción mexicana*, p. 242.



Determinar si San Nicolás Peralta fue partícipe de este patrón era fundamental para comprender no solo su crecimiento durante los siglos XVII y XVIII, sino también las raíces de los litigios agrarios que resurgieron con fuerza en el siglo XX, una vez iniciado el proceso de restitución y dotación de tierras promovido por el Estado posrevolucionario.

Este capítulo proporcionó una base histórica indispensable para comprender la naturaleza del objeto de estudio, su evolución desde una estancia primigenia hasta su consolidación como uno de los complejos agrarios más significativos de la región, y la manera en que dicha trayectoria influyó en las relaciones territoriales con los pueblos circunvecinos. Al clarificar su origen y reconstruir los mecanismos que posibilitaron su desarrollo, se establecen los fundamentos necesarios para entender las disputas y reconfiguraciones agrarias que se analizarán en los capítulos posteriores, especialmente aquellas que emergieron durante el proceso de reparto agrario del siglo XX. De esta manera, el estudio trasciende la mera reconstrucción histórica y se convierte en un instrumento para explicar las tensiones que han marcado la vida rural en San Nicolás Peralta, Santa Catarina y sus alrededores.

Para cerrar este capítulo, es necesario hacer una breve digresión que, si bien se aparta momentáneamente del hilo argumentativo de la conclusión, resulta fundamental para completar la comprensión histórica y material del espacio estudiado. Esta pausa responde a la necesidad de incorporar un elemento visual que dialoga directamente con la memoria territorial del municipio y con la historia agraria que aquí se analiza.

El interés por recuperar y comprender los espacios históricos del municipio no se limita al ámbito académico; también se vincula con la importancia que estos lugares tienen en la configuración de la identidad colectiva y en la memoria de las comunidades. Entre ellos, el casco de la hacienda de Santa Catarina ocupa un lugar central, no solo por su papel en la estructura territorial del antiguo régimen hacendario, sino por la profunda huella que dejó en la vida social, económica y cultural del municipio de Lerma.

A pesar de su relevancia, en la actualidad el interior de esta hacienda no es accesible al público. Sus instalaciones se encuentran bajo posesión privada y, por ello, la mayoría de los habitantes del municipio —incluidos muchos de Santa Catarina— han crecido sin la posibilidad de conocer de primera mano su arquitectura o los elementos materiales que aún

dan testimonio de su pasado. Esta inaccesibilidad ha generado un vacío en el conocimiento local, pues la hacienda continúa siendo un punto de referencia, pero permanece oculta a la mirada comunitaria.

Consciente de la importancia que este sitio mantiene para la identidad municipal y para la memoria histórica de Santa Catarina, se considera pertinente compartir las fotografías que se presentan a continuación. Estas imágenes son resultado directo del trabajo de investigación realizado para este estudio y constituyen un registro excepcional de un espacio que, aunque actualmente cerrado al público, forma parte esencial del patrimonio histórico del municipio.

La inclusión de estas fotografías tiene como finalidad abrir una ventana hacia un lugar que ha sido central en la configuración del territorio, permitiendo que quienes consulten este trabajo —tanto lectores en general como vecinos de la comunidad— puedan acercarse visualmente a un sitio que les pertenece en términos de historia y de memoria, aunque hoy no puedan recorrerlo físicamente. De esta manera, las imágenes no solo complementan la información documental, sino que contribuyen a hacer visible un patrimonio que, por sus condiciones actuales, ha permanecido fuera del alcance de la comunidad.

Figura 4. Vista del interior del casco que da hacia la casa grande y la capilla



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma

Figura 5. Vista de un lateral de la casa grande de Santa Catarina



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma

Figura 6. Vista hacia la actual iglesia de la comunidad desde el interior del casco de Santa Catarina



AHEM/Fototeca/Fondo Haciendas del Estado de México/Rancho Ex hacienda Santa Catarina Lerma



Capítulo III: Los pueblos de Lerma ante el reparto agrario de la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina

En el capítulo anterior se revisó la historia y conformación de la hacienda de San Nicolás Peralta y de sus anexas, con el propósito de reconstruir el origen, desarrollo y funcionamiento de estas fincas a lo largo de más de tres siglos. Este recorrido histórico permitió no solo identificar el momento y las condiciones en que surgieron, sino también comprender el papel estructural que la hacienda llegó a desempeñar dentro de la región del Alto Lerma, especialmente en términos económicos, territoriales y sociales. El estudio de su evolución interna ofreció un marco indispensable para entender por qué esta unidad agraria adquirió tal peso e influencia en la vida regional.

Asimismo, el análisis permitió anticipar el rol decisivo que la hacienda habría de desempeñar en décadas posteriores, cuando los pueblos circunvecinos comenzaron a reclamar tierras mediante los procesos de dotación impulsados tras la Revolución. La reconstrucción de su trayectoria histórica mostró que muchas de estas solicitudes no surgieron de manera aislada, sino que estaban arraigadas en una relación de larga duración marcada por tensiones, disputas por linderos, apropiaciones diferenciales de recursos y asimetrías de poder entre hacienda y comunidades indígenas. Comprender el pasado de estas fincas resultaba, por tanto, imprescindible para explicar la lógica, los argumentos y las expectativas que guiaron a los pueblos en su lucha por recuperar o ampliar sus antiguos territorios.

De este modo, el capítulo anterior estableció los fundamentos históricos necesarios para contextualizar las demandas agrarias del siglo XX, mostrando que la historia de San Nicolás Peralta no puede analizarse de manera aislada, sino en estrecha conexión con los procesos sociales, económicos y territoriales que se desplegaron en la región a lo largo del tiempo. Esta base permitirá, en el presente capítulo, profundizar en las acciones y estrategias de los pueblos y de la propia hacienda frente a las transformaciones legales y políticas que marcaron el periodo posrevolucionario.

Por otra parte, en este capítulo se analizarán los pueblos que fueron beneficiados con dotaciones de tierras aun cuando contaban previamente con terrenos comunales o en



mancomún. Esto permitirá identificar las características y ubicación tanto de sus bienes comunales como de los ejidos que finalmente les fueron otorgados dentro del municipio de Lerma. Asimismo, se estudiará el hecho que varias de estas comunidades recibieron tierras provenientes de la hacienda de San Nicolás Peralta y su anexa Santa Catarina, lo cual resulta fundamental para comprender las dinámicas agrarias y las transformaciones territoriales que se produjeron en la región tras el reparto posrevolucionario..¹⁸⁴ También se retomarán aquellos pueblos de municipios aledaños que fueron favorecidos, sin embargo no se abordarán a profundidad, pues al menos tres municipios más se vieron beneficiados de estas dos propiedades de Ignacio de la Torre y Mier: Xonacatlán, Otzolotepec y Huixquilucan —a consideración del autor— al abordar el problema agrario de estas municipalidades son necesarias investigaciones particulares. Si bien en este trabajo solo se analizará el problema agrario en el municipio de Lerma, ello no implica dejar de lado o ignorar a los pueblos de otros municipios que también fueron beneficiados con tierras procedentes de la propiedad aquí estudiada, los cuales se abordarán en un estudio posterior.

Los pueblos de Lerma con tierras propias beneficiados con ejidos

Algunos pueblos del municipio de Lerma —legalmente constituidos y con una trayectoria histórica bien definida— contaban ya con tierras comunales antes del inicio de la reforma agraria. Esto se explica porque varios de estos núcleos tuvieron su origen en asentamientos del periodo prehispánico o novohispano y, posteriormente, fueron ratificados y fortalecidos mediante mercedes de tierras otorgadas entre 1550 y 1560, durante el gobierno virreinal de don Luis de Velasco. Dichas mercedes consolidaron la base territorial de los pueblos de indios, permitiéndoles preservar espacios comunales que se mantuvieron en uso colectivo durante siglos.

¹⁸⁴ Sólo se estudiará a las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina y se excluye a San Antonio Cocoapa por no contar con información sobre afectaciones agrarias a esta propiedad. Ya que, tanto San Nicolás como Santa Catarina tienen expedientes de dotación y de decretos presidenciales en el Diario Oficial de la Federación. En el AHML/Tesorería/c. 59/ exp. 2/julio 1919. Hay una noticia que manifiesta aquellos predios hipotecados al H. Ayuntamiento de Lerma, entre esas propiedades hipotecadas se encuentra la hacienda de Cocoapa, por un capital de \$3,000, con un interés del 6% (anual probablemente). Y la última fecha de pago fue el 31 de mayo de 1918. Es posible que por esta razón no haya registros de afectaciones agrarias hacia esta finca. Conviene recordar que la hacienda de Cocoapa contaba con cerca de tres sitios de ganado mayor, equivalentes a 2,340.813 hectáreas, considerando que un sitio de ganado menor es equivalente a 780.271 hectáreas.



No obstante, durante el proceso de reforma agraria del siglo XX, estos mismos pueblos encontraron una oportunidad para ampliar sus límites territoriales, aun cuando en muchos casos no enfrentaban una necesidad real de tierras adicionales. Esta situación abre la posibilidad de analizar si algunas comunidades actuaron como “pueblos acaparadores”, es decir, si aprovecharon el contexto agrarista posrevolucionario para incrementar su superficie comunal más allá de lo estrictamente requerido. Sin embargo, este planteamiento constituye una hipótesis que será examinada, desarrollada y comprobada a lo largo del presente capítulo.

Los pueblos legalmente constituidos contaban con diversos tipos de bienes, entre estos estaban los bienes de comunidad, los cuales estaban compuestos por las tierras de común repartimiento, el fundo legal, el ejido, los propios y las tierras de santos. Las tierras de común repartimiento eran las tierras que se otorgaban a las familias, las cuales eran usufructuadas para el sustento familiar, según Camacho Pichardo, estos bienes de comunidad correspondían a las tierras destinadas a sufragar los gastos del pueblo, cumpliendo una función colectiva que permitía sostener tanto las necesidades económicas como los servicios y actividades de la comunidad, pero también de la familia que fuera propietaria, pues este tipo de propiedad tenía un carácter más cercano a la individualidad y no se podían enajenar, en pocas palabras le pertenecían al pueblo, y eran los vecinos de los pueblos quienes podían disfrutarlos y explotarlos. Y, según Mendoza García, “eran las más parecidas al ideal liberal de la propiedad privada”, pues aunque este tipo de bienes pertenecían a la corporación, es decir, a los pueblos, estaban divididas desde hace tiempo entre las familias. Además conviene agregar que mientras las familias propietarias las cultivaran estas seguirían en sus manos.¹⁸⁵

El fundo legal constituye una forma particular de propiedad comunal orientada al asentamiento urbano, en la que se ubicaban tanto los edificios públicos como las casas-solares de los habitantes, funcionando como base territorial y organizativa de la comunidad, podía estar constituido por 500 varas o 600 varas por cada uno de los puntos cardinales, la medida de las varas se hacían desde el templo eclesiástico.¹⁸⁶ Aunque había tierras de cultivo dentro de este. Es importante conocer el cómo estaban constituidos los pueblos, pues con ello

¹⁸⁵ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 76; Mendoza García, “Tierras de común repartimiento”, pp.1963-1964.

¹⁸⁶ INEGI, “Catastro de la propiedad”, s/p; Mendoza García, “Tierras de común repartimiento”, p.1964.



sabremos si tenían tierras, el tipo, calidad y la cantidad de ellas. Pues en algunos de los decretos presidenciales mencionan los distintos tipos y extensión de tierras de los pueblos, principalmente hace referencia al fundo legal y la calidad de terrenos para el cultivo, el agostadero, laguna o montes.

Los llamados propios estaban conformados por terrenos que se alquilaban, y cuyos ingresos se destinaban a cubrir los gastos municipales, funcionando como un recurso económico colectivo para el sostenimiento de la administración y los servicios de la comunidad,¹⁸⁷ como se aprecia en el concepto que proporciona Mendoza García, estos estaban bajo la administración de los ayuntamientos. Los ejidos constituían espacios de propiedad comunal compuestos por bosques, aguas y pastizales, cuya explotación estaba destinada a satisfacer las necesidades colectivas del pueblo. De ellos se obtenían leña, tequesquite, materiales de construcción y productos acuícolas, garantizando recursos básicos para la subsistencia y el desarrollo de la comunidad. Su carácter inalienable aseguraba que estas tierras permanecieran bajo control colectivo, reflejando un sistema de organización territorial y social orientado a la sostenibilidad y a la cohesión comunitaria.¹⁸⁸

Camacho plantea un punto relevante al cuestionar “cómo abordar el problema agrario en una zona en la que se conservó, en buena medida, la propiedad comunal, donde las haciendas no expandieron sus propiedades”.¹⁸⁹ Este planteamiento subraya la necesidad de analizar los conflictos agrarios considerando tanto la persistencia de la propiedad comunal como las limitaciones territoriales de las haciendas, factores que condicionaron la distribución de la tierra y las dinámicas de acceso a recursos por parte de las comunidades rurales, además que en la zona de estudio –el municipio de Lerma- no existieron “hacendados acaparadores de tierras, ni tampoco una economía dinámica”.¹⁹⁰ Para comprobar lo que menciona Camacho basta con hacer una revisión de la cantidad de haciendas existentes en Lerma, y también de su producción y del cómo fue que adquirieron sus tierras, por ejemplo, San Nicolás Peralta y

¹⁸⁷ Mendoza García, “Tierras de común repartimiento”, p.1964.

¹⁸⁸ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 76; Mendoza García, “Tierras de común repartimiento”, p.1964.

¹⁸⁹ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 163

¹⁹⁰ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 161.



su anexa Santa Catarina tenían una extensión de 5,395 hectáreas aproximadamente para 1924.¹⁹¹

En relación con lo anterior, Diana Birrichaga Gardida señala que, según la historiografía tradicional, el despojo de tierras de los pueblos de indios derivado de las reformas liberales, especialmente la Ley de Desamortización, facilitó la transferencia, legal o ilegal, de estas tierras a hacendados, compañías deslindadoras o acaparadores durante el porfiriato. Asimismo, los conflictos por la tenencia de la tierra han sido considerados “uno de los ingredientes más utilizados por la historia tradicional” para explicar el estallido de la Revolución de 1910. No obstante, Birrichaga enfatiza que “los estudios que existen sobre el tema son fragmentarios, insuficientes para confirmar o rechazar esta visión agraria de la Revolución Mexicana”, lo que evidencia la necesidad de un análisis más profundo y documentado para comprender la complejidad de las causas agrarias en el contexto revolucionario.¹⁹²

Como se vio en el primer capítulo de este trabajo, el estallido de la Revolución no necesariamente tuvo una connotación agraria, pues en un principio fue un movimiento meramente político, pero los campesinos vieron en éste la oportunidad de una Revolución agraria, además conviene recordar que el Plan de San Luis era en su totalidad de tinte político, sin preceptos sociales y sólo una “tibia” propuesta agraria para sumar simpatizantes a su movimiento.¹⁹³ Birrichaga añade que la mayoría de las investigaciones sobre el proceso de desamortización se han centrado en el análisis legislativo, mientras que en pocos estudios se han examinado las repercusiones sociales, económicas y políticas que dicha legislación generó. Este enfoque limitado ha dificultado comprender plenamente cómo las reformas

¹⁹¹ La extensión de la hacienda de San Nicolás varía según la fuente de consulta, por ejemplo: AHML/*Tierras*, c.1/ Vol. 2/Exp. 23/ s/f. *Constitución que da la municipalidad*, menciona una extensión de 205 caballerías equivalentes a 8,772.975 ha; y en varios decretos del DOF la extensión es variada, por ejemplo, para 1924 San Nicolás Peralta contaba con 5, 395 ha, DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de San Mateo Atarasquillo”, p. 154. Y en un expediente relativo a Santa María Tlalmimilolpan se menciona una extensión primigenia de 8778-6 hectáreas (*sic.*), Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHEM)/CAM/1924-1934/Vol. 166/f. 57/Exp. VII-A-7/Santa María Tlalmimilolpan. *Dictamen relativo a la dotación de tierras*, por su parte, Molina, *Los grandes problemas*, p. 168., alude que la hacienda de San Nicolás Peralta tenía una extensión de 216 caballerías, equivalentes a 9,243.72 hectáreas.

¹⁹² Birrichaga, “¿Ejidatarios o comuneros?”, p. 321.

¹⁹³ Velázquez Fernández, “Antecedentes agrarios”, p. 128; Tannenbaum, “La revolución agraria”, p. 88.



afectaron la organización comunitaria, la distribución de la tierra y las dinámicas de poder en las poblaciones rurales.¹⁹⁴

Asimismo, Camacho Pichardo señala que durante el proceso de reforma agraria se otorgaron tierras a los pueblos provenientes de “las pocas haciendas de la zona”, con el propósito de “reivindicar un supuesto despojo, el cual no existió”. Destaca un fenómeno relevante para este estudio: en el municipio de Lerma no se identificó la presencia de compañías deslindadoras, y cuando las autoridades fueron consultadas sobre la existencia de terrenos baldíos, respondieron que no había tierras de esa categoría en la zona.¹⁹⁵ Lo que explicaría por qué los pueblos del municipio que solicitaron restitución de tierras no pudieron demostrar el despojo de sus tierras.

El cuadro 3 presenta las haciendas y ranchos ubicados en el municipio de Lerma dentro de la zona de estudio, así como la identificación de sus respectivos propietarios. Este registro no solo permite dimensionar la distribución y concentración de la propiedad rural en la región, sino que también ofrece un punto de partida para analizar la composición social de los dueños de estas fincas. Resulta especialmente relevante atender a este aspecto, pues el tema de la propiedad —y en particular la participación de las mujeres como propietarias— será abordado con mayor profundidad en secciones posteriores, donde se examinarán las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de su presencia en el régimen de tenencia de la tierra.

Cuadro 3. Haciendas y ranchos del municipio de Lerma.

Hacienda/rancho	Propietario(s)	Extensión
Hacienda San Nicolás Peralta y anexas (Santa Catarina y San Antonio Cocoapa)	Ignacio de la Torre y Mier Amada Díaz (1919-1930)	5, 395 - 8,772.975 hectáreas
Hacienda Doña Rosa/San Antonio de Padua	Enrique G. de Salcedo	3, 423 hectáreas

¹⁹⁴ Birrichaga, “¿Ejidatarios o comuneros?”, p. 321.

¹⁹⁵ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 32.



Rancho de Alta Empresa	Señores Salceda y hermanos Agustín Ortega Cossío (posteriormente)	256 hectáreas
Rancho San Antonio Amomolulco	Gumersindo Pavón Felipe García (posteriormente) José María García (posteriormente)	42 hectáreas

Elaboración propia con base en los decretos presidenciales del DOF sobre los diversos pueblos beneficiados y con Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 49

La Ciudad de Lerma fue fundada hacia 1613 por Martín Reolín Barejón el 29 de marzo y estuvo habitada por colonos propietarios y administradores españoles. Examinando el sitio que fue elegido para la fundación de la ciudad, el cual incluyó tierras de los pueblos de San Mateo Atenco, Santa María Atarasquillo y Ocoyoacac, esto auxilia para explicar los constantes problemas de Lerma con estos pueblos por el control de los principales recursos durante el periodo novohispano y el siglo XIX. Además, la ciudad de Lerma se ubica en una ruta comercial “de gran preponderancia” que unía y une la Ciudad de México, Toluca y el occidente de México.¹⁹⁶ Por lo que se encuentra en una zona estratégica, Lerma era y es un paso obligado para quienes vienen de Ciudad de México a Toluca y viceversa.

Algo que llama la atención es que algunos pueblos ya tenían posesiones anteriores y algunos la tenían en común, como Santa María Atarasquillo, Santiago Analco y San Mateo Atarasquillo (cuadro 4), quienes para 1924 poseían en común 577 hectáreas por partes iguales, además de contar con tierras propias.¹⁹⁷

¹⁹⁶ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 19.

¹⁹⁷ DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de San Mateo Atarasquillo”, DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de Santiago Analco”, DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de Santa María Atarasquillo”.



Cuadro 4. Pueblos de Lerma con tierras propias.

<i>Pueblo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Tierras propias</i>	<i>Desglose de tierras propias</i>	<i>Tierras en mancomún</i>	<i>Tierras dadas ampliación 1915-1934</i>
<i>San Mateo Atarasquillo</i> ¹⁹⁸	Lerma	636 hectáreas	416 hectáreas – cultivables 218 hectáreas – impropias para el cultivo 2 hectáreas – zona urbanizada	577-23 hectáreas – terreno montuoso	150 hectáreas de monte alto (San Nicolás Peralta)
<i>Santiago Analco</i>	Lerma	504 hectáreas	2 hectáreas – fundo leal 334 hectáreas – impropias para el cultivo 168 hectáreas – cultivables de mediana calidad	577-23 hectáreas – terreno montuoso	160 hectáreas de monte alto (San Nicolás Peralta)
<i>Santa María Atarasquillo</i>	Lerma	169-95 hectáreas	3 hectáreas – fundo legal 69 hectáreas – impropias para el cultivo 98-95 hectáreas – laborables con producción de 125x1 de maíz	577-23 hectáreas – terreno montuoso	100 hectáreas de terreno cenagoso (San Nicolás Peralta)

Elaboración propia con base en los decretos presidenciales del DOF referentes a las dotaciones y/o ampliaciones.

Según Pilar Iracheta Cenecorta, entre 1916 y 1929 se dio un primer periodo de reparto de tierras de cultivo, de las cuales el 10% fue expropiado a las haciendas y ranchos, además agrega que peones acasillados y los jornaleros de las haciendas tuvieron que esperar hasta “prácticamente mediados de la década posterior [1935 aproximadamente] para recibir tierras”.¹⁹⁹ Sí bien es cierto que la legislación agraria de 1934 sería menos restrictiva para los peones acasillados,²⁰⁰ no necesariamente eso significó una restricción para que antes de 1934

¹⁹⁸ Los pueblos que tienen el * (asterisco) poseen en común, por partes iguales las 577-23 hectáreas de terreno montuoso.

¹⁹⁹ Iracheta Cenecorta, “De la Revolución a la década de 1940”, p. 234.

²⁰⁰ Thiébaud, “La legislación agraria posrevolucionaria”, p. 214.



fueran beneficiados con dotación de tierras, ejemplo de ello lo tenemos en el expediente relativo de dotación de tierras promovido por los vecinos de San Nicolás Peralta, quienes eran peones acasillados y en un primer momento se les negó la dotación por tener la categoría política de hacienda.²⁰¹ En un segundo intento se aprobó la solicitud y en 1929 Emilio Portes Gil emite un decreto y se publica en el DOF el 28 de noviembre de 1929 que con base en los “artículos 3°, 9° y 10° de la Ley del 6 de enero de 1915, 27 constitucional y la Ley del 21 de marzo de 1929 es procedente la dotación a favor de los vecinos de San Nicolás Peralta”.²⁰²

El artículo 27 de la Constitución Federal establece que “los pueblos, rancherías y comunidades” que carezcan de tierras o no cuenten con la extensión suficiente para satisfacer las necesidades de su población tienen derecho a que se les asignen terrenos. Estas tierras debían provenir de propiedades inmediatas, garantizando al mismo tiempo el respeto a la pequeña propiedad privada. Esta disposición sentó las bases legales para la reforma agraria, buscando equilibrar la redistribución de la tierra con la preservación de derechos de los propietarios individuales.²⁰³ Esto lo traigo a colación para tener el antecedente de lo que Pilar Iracheta menciona sobre las restricciones que tuvo cierto sector para solicitar tierras. Sin embargo, en el caso de los peones acasillados, estos aprovecharon los vacíos legales en la misma legislación en materia agraria para poder ser beneficiados con dotación de tierras.

En relación con los bienes comunales, el artículo 27 establece que “los condueñazgos, rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población que de hecho o por derecho” mantuvieran la condición comunal podrían gozar del derecho de uso

²⁰¹ DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] San Nicolás Peralta [...] 1927”.

²⁰² DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de San Nicolás Peralta [...] 1929”, p. 9.

²⁰³ Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 12.

La jurisprudencia en materia agraria maneja distintas medidas en cuanto a pequeña propiedad, por ejemplo: Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 87, señala que no debe exceder 150 hectáreas en terrenos de riego o humedad; 180 hectáreas en temporal de primera; 300 hectáreas en temporal de segunda; 360 hectáreas en agostadero o monte bajo para labranza; 720 hectáreas en agostadero para cría de ganado; 300 hectáreas en terrenos de monte alto, y 1440 hectáreas en terrenos no comprendidos en los casos anteriores. Asimismo, se hace referencia a un límite general de 100 hectáreas en terrenos de riego, o su equivalente en otras clases de tierra o cultivos, como 150 hectáreas para algodón y hasta 300 hectáreas para plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales. Estos cultivos se consideran inafectables y, debido a su alto valor comercial, su regulación busca equilibrar la producción agrícola con la conservación de la pequeña propiedad. Morett y Cosío, “Panorama de los ejidos”, p. 128; Delgado, *Ley Agraria comentada*, pp. 196-197; Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, pp. 87-88, 90.

Con lo anterior, para este trabajo se considerará como pequeña propiedad a aquella propiedad cuya extensión no sea mayor a 100 hectáreas.



colectivo sobre las tierras, bosques y aguas que les pertenecieran o que les fueran restituidos conforme a la Ley del 6 de enero de 1915. Esta disposición reconoció formalmente la propiedad comunal y aseguró su disfrute colectivo dentro del marco jurídico de la reforma agraria.²⁰⁴ Camacho Pichardo señala que los bienes comunales, o de comunidad, eran aquellas tierras destinadas a sufragar los gastos del pueblo y que, por su carácter colectivo, no podían enajenarse. En otras palabras, estas propiedades pertenecían al conjunto de la comunidad y su uso estaba orientado al beneficio colectivo.²⁰⁵ y eran los vecinos de los pueblos quienes podían disfrutarlos y explotarlos. Con lo anterior Camacho Pichardo hace un apunte con respecto a la vecindad, la cual era un derecho y reconocimiento que implicaba la explotación de los recursos y la vecindad era reconocida por las autoridades locales.²⁰⁶

Según Claudio Barrera Gutiérrez el proceso que implicó la reforma agraria, para los pueblos de Lerma, significó una reconstrucción territorial, pues aprovecharon las distintas vías agrarias que la misma legislación ofrecía, además que el traspaso de la propiedad territorial a los pueblos se tradujo en la reducción espacial de las haciendas.²⁰⁷ Esta modificación espacial también se vio reflejada en la expansión territorial de algunos pueblos y la creación de nuevos centros de población. Algunos pueblos de Lerma ya poseían tierras comunales, y otros poseían terrenos en mancomunidad con otros pueblos y los nuevos centros de población serían los poblados de hacienda y, a la postre, comunidades dentro de los ejidos dotados a los pueblos. Además, esto se puede comprobar si se hace una comparación de la extensión territorial de San Nicolás Peralta y Santa Catarina antes que fueran afectadas por las resoluciones presidenciales y el espacio que los pueblos tenían antes de ser beneficiados con la dotación de tierras, con lo que nos daremos cuenta que los pueblos crecieron sustancialmente en cuanto a territorialidad se refiere, y las haciendas aquí estudiadas se vieron reducidas de manera considerable.

La zona de estudio que corresponde al municipio de Lerma tiene ciertas particularidades, una de ellas es que no mostró el “dinamismo que si se apreció en Chalco, Ixtlahuaca, Cuicatlán

²⁰⁴ Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 14.

²⁰⁵ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 76.

²⁰⁶ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 81.

²⁰⁷ Barrera Gutiérrez, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma”, p. 96.



y Papantla”, además que la ausencia de hacendados acaparadores y que se preocuparan por desarrollar o mejorar sus propiedades para la agricultura intensiva es otra característica que nos permite entender y vislumbrar una “continuidad económica”.²⁰⁸

Los pueblos de Lerma beneficiados por la reforma agraria y, a su vez, con la dotación de ejidos fueron los pueblos de: San Mateo Atarasquillo, Santiago Analco, Santa María Atarasquillo, Santa María Tlalmimilolpan, San Nicolás Peralta, San José del Llanito (ranchería), Amomolulco (ranchería), San Lorenzo Huitzizilapan y Santa Catarina. De los pueblos enunciados anteriormente, dos son pueblos de peones acasillados, San Nicolás Peralta y Santa Catarina, por lo que su proceso de dotación se dio de manera distinta en comparación con aquellos que tenían la categoría política de pueblos.

Como sabemos, el espacio geográfico de cada lugar determina alguna actividad económica, y no fue la excepción para los pueblos del piso ecológico de montaña, por ejemplo algunos pueblos localizados en la zona montañosa del municipio de Lerma se dedicaron a la explotación de los bosques; Xochicuautla, Huitzizilapan y Tlalmimilolpan se enfocaron principalmente a la fabricación de carbón y el corte de madera.²⁰⁹ Además que en estos pueblos, las barrancas, las pendientes y el monte son elementos presentes en su topografía, lo cual podría ser un factor importante para que su actividad principal fuera la explotación forestal. Aunque otros pueblos de la misma zona también explotaron la laguna de Chiconahuapan o de San Nicolás Peralta, estos pueblos fueron Santa María y San Mateo Atarasquillo y Ameyalco.

Los pueblos mencionados anteriormente se dedicaron a dicha explotación desde el periodo novohispano, Romero Alaniz alude al ejemplo de San Lorenzo Huitzizilapan quien hacía 1639 el gobernador del pueblo, don Baltasar Antonio pagaron al tribunal de cuentas de la Nueva España la cantidad de 332 pesos 4 reales por tributo y derechos de fábrica, además entregaban al tribunal de cuentas 40 cargas de carbón a la semana. Los naturales de

²⁰⁸ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, pp. 23 y 38.

²⁰⁹ Camacho Pichardo, *De la desamortización*, p. 47.



Atarasquillo acostumbraban vender carbón y leña en Santiago Tianguistenco, de igual manera los indios de Chichicautla.²¹⁰

El cuadro 5 es cronológico con respecto aquellos pueblos beneficiados con tierras de las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina, por lo que abordaré en este trabajo a aquellos pueblos con expediente completo en el Archivo Histórico del Estado de México (en adelante AHM), en especial aquellos con tierras comunales.

Cuadro 5. Resoluciones presidenciales cronológicas de pueblos beneficiados de San Nicolás Peralta y Santa Catarina 1915-1934.

<i>Pueblo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Acción agraria</i>	<i>Hectáreas dotadas</i>	<i>Nombre en el DOF</i>	<i>Resolución presidencial en el DOF</i>	<i>Link y fecha de consulta</i>
<i>San Mateo Atarasquillo</i>	Lerma	Dotación	600 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras promovido por vecinos del pueblo de San Mateo Atarasquillo, Estado de México.	11-01-1924	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560121 Consultado el: 8 de marzo de 2022
<i>Santiago Analco</i>	Lerma	Dotación	600 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras promovido por vecinos del pueblo de Santiago Analco, Estado de México.	11-01-1924	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560086 Consultado el: 8 de marzo de 2022
<i>Santa María Atarasquillo</i>				RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras, promovido pro [sic.] vecinos del pueblo de Santa María		https://sidof.segob.gob.mx/notas/4568219

²¹⁰ Romero Alaniz, “Los dueños y la producción”, p. 32.



Santa María Tlalmimilolpan	Lerma	Dotación	1330 hectáreas	Atarasquillo, Estado de México.	15-03-1924	Consultado el: 8 de marzo de 2022
	Lerma	Dotación	1366 hectáreas	RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan, Estado de México	09-03-1926	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4473455 Consultado el: 3 de abril de 2022
San Francisco Xonacatlán	Xonacatlán	Dotación	931 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras, promovida por vecinos del pueblo de San Francisco Xonacatlán, Estado de México.	08-02-1927	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4521925 Consultado el: 8 de marzo de 2022
Santa María Zolotepec	Xonacatlán	Dotación	719 hectáreas, 73 áreas (desde ahora 719- 73.)	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de Santa María Zolotepec, Estado de México.	16-02-1927	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4523287 Consultado el: 8 de marzo de 2022
San Bartolo Otzolotepec	Otzolotepec	Dotación	746 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de San Bartolo Otzolotepec, Estado de México.	04-05-1927	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4535289 Consultado el: 8 de marzo de 2022



<i>San Nicolás Peralta</i>	Lerma	Dotación	858 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de San Nicolás Peralta, Estado de México.	28-11-1929	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4441023 Consultado el: 8 de marzo de 2022
<i>San José del Llanito</i>	Lerma	Dotación	204 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San José del Llanito, Estado de México.	03-11-1937	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560171 Consultado el: 8 de marzo de 2022
<i>Jajalpa</i>	Ocoyoacac	Dotación	175 hectáreas	RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos al poblado Jajalpa, Estado de México.	03-11-1937	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560088 Consultado el: 3 de abril de 2022
<i>Amomolulco</i>	Lerma	Dotación	120 hectáreas	RESOLUCION en el expediente de dotación de tierras al poblado Amomolulco, Estado de México.	04-11-1937	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560529 Consultado el: 3 de abril de 2022
<i>San Lorenzo Huitzilapan</i>	Lerma	Dotación	116 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras al poblado de San Lorenzo Huitzilapan, Estado de México.	05-11-1937	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560674



San Antonio de los Llanitos

Santa Catarina

					Consultado el: 8 de marzo de 2022
Ocoyoacac	Dotación	282 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Antonio de los Llanitos, Estado de México.	08-12-1937	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4565544 Consultado el: 8 de marzo de 2022
Lerma	Dotación	119-50 hectáreas	RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Santa Catarina, Estado de México.	07-05-1942	https://sidof.segob.gob.mx/notas/4517167 Consultado el: 8 de marzo de 2022

Elaboración propia con base en resoluciones publicadas en el DOF.

Como se observa en el cuadro anterior, los primeros pueblos del municipio de Lerma en ser beneficiados con la dotación de ejidos fueron San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco, cuyas resoluciones presidenciales se publicaron el mismo día: 11 de enero de 1924. En el caso de San Mateo Atarasquillo, el censo registró 787 habitantes, de los cuales 233 —entre jefes de familia y varones solteros con edad suficiente para ser considerados sujetos agrarios— fueron reconocidos con derecho a tierras.

No obstante, es importante señalar que la condición de mayoría de edad no siempre se cumplía estrictamente. La *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas*, promulgada el 21 de marzo de 1920, establecía en su artículo 15 que:

Tienen derecho de recibir parcela individual en un ejido los varones solteros mayores de 16 años, los casados, aun cuando sean menores de esa



edad y las mujeres solteras o viudas que tengan familia a la cual sostengan [...].²¹¹

Con esto nos podemos dar cuenta que no sólo los hombres podían tener derecho a la dotación de ejido, sino las mujeres también tenían esa posibilidad. Pero para poder tener el derecho de acceder a una parcela se debían de cumplir tres puntos, “1) ser mexicano, 2) ser vecino del poblado solicitante con seis meses de anticipación a la fecha de publicación de la solicitud inicial del expediente y 3) tener por ocupación habitual el cultivo de la tierra, el aprovechamiento de sus esquilmos u otra relacionada de modo indirecto con las explotaciones agrícolas”.²¹²

Según Aguado López, el criterio fundamental para llevar a cabo la dotación era que el núcleo de población tuviera un mínimo de 20 miembros, que el núcleo necesitase de tierras para subsistir, y en los casos que los núcleos poblacionales considerasen que tenían derecho a tierras comunales pero no les fuese posible demostrarlo serían beneficiados por la vía de la dotación, esencialmente “el ejido recibía globalmente la dotación de tierras que constituía su propiedad colectiva *inalienable*”.²¹³

Cuando el pueblo de San Mateo Atarasquillo inició el procedimiento de dotación de ejidos alegaba que no eran suficientes las tierras con las que contaba en ese momento para “subvenir a sus más ingentes necesidades”, para lo cual se apegaron al artículo 3ro de la ley del 6 de enero de 1915.²¹⁴ Es importante recordar qué dice el artículo en el que este pueblo se respaldó para hacer su petición, el cual dice:

Art. 3°. Los pueblos que, necesitándolos, carezcan de ejidos, o que no pudieren lograr su restitución por falta de títulos por imposibilidad de identificarlos o porque legalmente hubiera sido enajenados, podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para restituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del gobierno

²¹¹ Cuadros Caldas, *Catecismo Agrario*, p. 85.

²¹² Cuadros Caldas, *Catecismo Agrario*, p. 85.

²¹³ Aguado López, *Una mirada al reparto agrario*, p. 46.

²¹⁴ AHM/ (Comisión Agraria Mixta) CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 16/San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.



nacional el terreno indispensable para ese efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos solicitantes.²¹⁵

Sin embargo, en el expediente correspondiente a este pueblo, en el informe que rinde el vocal del Comité Particular Ejecutivo menciona que el presidente municipal de Lerma alegó que San Mateo Atarasquillo posee el suficiente ejido, pues cuenta con una extensión de 50 kilómetros cuadrados de terreno montañoso, el cual en su mayoría dejan de sembrar y que tienen en mancomún con otros dos pueblos, Santa María Atarasquillo y Santiago Analco. Además que poseían parcelas por la que pagaban una renta moderada y que estas tenían agua suficiente para regarlas.²¹⁶

Lo que se menciona llama la atención por diversos aspectos, en el DOF en el que aparece la resolución presidencial se dice que posee en mancomún los tres pueblos de 577 hectáreas, 28 áreas de terreno montañoso por partes iguales.²¹⁷ En la solicitud se apela al artículo 3º de la Ley del 6 de enero, que básicamente consta que se dotará de tierras a los pueblos que carezcan de ejidos o no los tengan en cantidad suficiente, sin embargo, San Mateo Atarasquillo contaba con una amplia extensión en montes, pero en el informe del presidente municipal menciona que los 50 kilómetros cuadrados de montes los posee en mancomún con Santa María Atarasquillo y Santiago Analco: “[...] pues que cuenta con una extensión de 50 kilómetros cuadrados de terreno montañoso [...] y que tienen en mancomún con los pueblos de Santa María Atarasquillo y Santiago Analco”²¹⁸ pero en el DOF aparece una cantidad inferior, 577-28 hectáreas por partes iguales. La cuestión sobre este tema podría ser de un posible ocultamiento de la extensión real por parte de los pueblos, muy posiblemente para alegar la falta de tierras para el cultivo o que no se tienen las tierras suficientes y así fortalecer el discurso de necesidad de dotación de tierras, y por ende, la afectación de la hacienda más próxima.

²¹⁵ Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, pp. 9-10.

²¹⁶ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 16v/San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.

50 kilómetros cuadrados equivalen a 5 mil hectáreas. Pues por cada kilómetro son 100 hectáreas.

²¹⁷ DOF, Resolución en el expediente [...] San Mateo Atarasquillo, p. 154.

²¹⁸ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 16v/San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.



El espacio geográfico de San Mateo Atarasquillo estaba compuesto por 2 hectáreas de área urbanizada, 218 hectáreas impropias para el cultivo y 416 hectáreas de zona cultivable.²¹⁹ En el mismo informe se hace mención que con base en la calidad de los terrenos de temporal y de la calidad de la precipitación pluvial, además del número de jefes de familia el cual era de 197, por lo que serían requeridas de 748 hectáreas para los jefes de familia que son agricultores, pero en esas 748 hectáreas estaría comprendido la superficie que actualmente comprende el pueblo. 416 hectáreas eran cultivables, por lo que para completar 748 harían falta 332 hectáreas.²²⁰ Llama la atención que la resolución presidencial considera a 233 jefes de familia con derechos a tierras.²²¹ Pero en el censo agrario de la comunidad, realizado el 23 de diciembre de 1922 da un total de 787 habitantes, de los cuales 208 fueron considerados como jefes de familia y 113 eran propietarios de pequeñas parcelas, lo que significa que eran pequeñas propiedades, estos últimos en suma sembraban 248 cuartillos de maíz.²²² Esta última parte no hay que perderla de vista, pues lleva al punto siguiente.

Haciendo una revisión del Censo General y Agrario del pueblo de San Mateo Atarasquillo me pude percatar de algunas particularidades, por ejemplo, existieron cinco jefes de familia menores de 16 años, cuyas edades oscilaban entre los 6 y 13 años de edad, un niño llamado Aurelio Gutiérrez, cuya edad era de 6 años y fue considerado como jefe de familia, cuando estaba a cargo de quien posiblemente fuera su hermano, quien se llamaba Hilario Gutiérrez de 22 años, estaba casado con Justa Hernández de 19 años, era jornalero y tenía 2 reses, quien debió ser considerado como jefe de familia era Hilario. Seguido de un infante de 10 años llamado Pedro Alberto, quien no contaba con algún tipo de ganado, pero tenía en su posesión dos cuartillos de sembradura. Un tercer caso es el del niño Miguel Santos de 12 años de edad, quien estaba a cargo de una niña de 5 años que llevaba por nombre María Santos, quien era jornalero, igualmente no poseía ganado alguno y tenía en posesión un cuartillo de maíz. Jacinto de Jesús era un niño de 13 años, el más grande de edad de los casos, no tenía tierras

²¹⁹ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 1/San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.*; DOF, Resolución en el expediente [...] San Mateo Atarasquillo, p. 154.

²²⁰ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 17 /San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.*

²²¹ DOF, Resolución [...] San Mateo Atarasquillo, p. 154.

²²² AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 17v/San Mateo Atarasquillo. *Informe de A. Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.*



ni ganado, pero estaba a cargo de quien probablemente fuera su madre, Fausta Clemente, viuda de 32 años y de Guadalupe de Jesús, hermano o hermana de 8 años. Por último, Teófilo Morales era un niño de 12 años, jornalero, sin ganado, pero con 2 cuartillos, todos sembraban maíz y tenían una cosecha al año.²²³

Cuadro 6. Niños considerados jefes de familia.

Número progresivo de habitantes	Nº progresivo de jefes de familia mayores de 18 años	Nombres	Estado	Sexo	Edad	Ocupación u oficio	Cabezas de ganado que posee cada vecino		Superficie de terrenos de labor que posee cada vecino
							Tipo	Número	Medida usual en cuartillos
44	13	Jacinto de Jesús	-	H	13	Jornalero	-	-	-
45	-	Fausta Clemente	Viuda	M	32	-	-	-	-
46	-	Guadalupe de Jesús	-	*	8	-	-	-	-
248	68	Aurelio Gutiérrez	-	H	6	-	-	-	-
249	-	Hilario Gutiérrez	Casado	H	22	Jornalero	Reses	2	-
250	-	Justa Hernández	Casada	M	19	-	-	-	-
587	157	Miguel Santos	Soltero	H	12	Jornalero			1 cuartillo
588	-	María Santos	-	M	5	-	-	-	-
710	187	Pedro Alberto	-	H	10	-	-	-	2 cuartillos
717	189	Teófilo Morales	Soltero	H	12	Jornalero	-	-	2 cuartillos
718		Ester Morales		M	10				

**Elaboración propia con base AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4.San Mateo Atarasquillo.
Censo General y Agrario. No se especifica el sexo de Guadalupe de Jesús.**

Esto es de llamar la atención, pues podría ser un ejemplo de lo que estaban dispuestos a hacer los vecinos de los pueblos para ser beneficiados con la dotación de tierras, aunque no las

²²³ AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/San Mateo Atarasquillo. *Censo General y Agrario*. Un cuartillo de tierra de sembradura es equivalente a 742.974 metros cuadrados.



necesitasen o tuvieran que agregar a personas que no cumplían con los requisitos que la misma ley marcaba, pues muy probablemente se buscaba engrosar el padrón de habitantes y así la Comisión Local Agraria dictaminara una mayor cantidad de tierras de las que en realidad fueran necesarias para ese pueblo. O en su defecto, la presencia de niños jefes de familia representó una realidad social de ese momento, en la que los infantes se tenían que hacer cargo de sus familias ya fuese por la carencia de una figura paterna, huerfanidad por ambos padres o algún impedimento físico o mental de los padres. Es una situación que conviene plantearse, pues tal vez no sea un caso aislado que niños sean jefes de familia, por lo que convendría prestar mayor detalle a los Censos Generales y Agrarios de distintos puntos del área de estudio y de otras áreas del Estado de México y de México para contrastar si es un caso aislado o esta situación se dio en otras partes y bajo qué circunstancias estaban los pueblos en los que aparezcan niños como jefes de familia.

San Mateo Atarasquillo contaba con el mínimo de miembros para hacer una solicitud, pero hay algunas cuestiones que llaman la atención, una de ellas es que este pueblo si tenía en posesión bienes comunales que en total daban “636 hectáreas de tierras, de las cuales 416 son cultivables, 218 impropias para el cultivo y 2 hectáreas que ocupa la zona urbanizada”,²²⁴ este pueblo también disfrutaba en común y por partes iguales con los pueblos de Santiago Analco y Santa María Atarasquillo “577 hectáreas, 28 áreas de terreno montañoso”.²²⁵

Además, según el censo de 1921 que mandó a hacer el presidente municipal Manuel Sánchez y la Junta Censal, el pueblo de San Mateo Atarasquillo contaba con una población de 657 habitantes, de los cuales 341 son varones y 316 mujeres,²²⁶ según el DOF tenía 787 habitantes,²²⁷ por lo que la diferencia corresponde a 130 almas, por otra parte, en el censo nacional de 1921 San Mateo Atarasquillo tiene una población de 653 habitantes (cuadro 7).²²⁸ Así mismo, en el Censo General y Agrario de San Mateo Atarasquillo sólo aparecen dos jefes de familia cuya ocupación no es de jornalero o labrador. Antonio Reyes era un albañil, quien

²²⁴ DOF, *Resolución [...] San Mateo Atarasquillo*, p. 154.

²²⁵ DOF, *Resolución [...] San Mateo Atarasquillo*, p. 154.

²²⁶ AHML/Presidencia/caja 68/vol. 53/exp. 14/1921, *Censo de 1921*

²²⁷ DOF, *Resolución [...] San Mateo Atarasquillo*, p. 154.

²²⁸ Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de habitantes*, p. 69.



tenía cuatro cuartillos de maíz; el segundo era Catarino García, comerciante de 39 años quien contaba con cinco cuartillos de maíz y tenía tres mulas.

Cuadro 7. Comparación de habitantes de San Mateo Atarasquillo

<i>Censo municipal de 1921</i>	<i>1921 Censo General de habitantes²²⁹</i>	<i>Res. Pres. de San Mateo Atarasquillo, 1924</i>
------------------------------------	---	---

657 habitantes	787 habitantes	653 habitantes
----------------	----------------	----------------

Elaboración propia con base en los censos de 1921 y de la resolución presidencial de San Mateo Atarasquillo publicado en el DOF.

El proceso de dotación de San Mateo Atarasquillo finaliza con una resolución presidencial dada el 24 de diciembre de 1923 por el presidente de la república Álvaro Obregón, en la cual se daban en dotación 600 hectáreas de tierras “con sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres”.²³⁰ La resolución fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1924.

Otro pueblo beneficiado con la reforma agraria fue Santiago Analco, quien inició su proceso de dotación con un documento fechado el 8 de agosto de 1921, en el que solicitaba al gobernador del Estado de México para que se dotara de tierras al mencionado pueblo en cantidad suficiente para que pudiera satisfacer sus necesidades agrícolas,²³¹ respaldándose en el artículo 3° de la Ley del 6 de enero de 1915. Además en el reporte del vocal del Comité Particular Ejecutivo menciona que los terrenos son lomas barrosas y la vegetación espontánea consistía en jarilla, chicalota grama y que la fundación del pueblo data entre 1540-1550, muy probablemente a raíz de las congregaciones de mediados del siglo XVI, para finalizar esta parte, también se menciona una extensión de entre 80 y 100 hectáreas de tierras que poseía el pueblo.²³²

²²⁹ Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de habitantes*, p. 72.

²³⁰ DOF, *Resolución [...] San Mateo Atarasquillo*, p. 154.

²³¹ DOF, *Resolución [...] Santiago Analco*, p. 148.

²³² AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 11/Santiago Analco. *Informe de E. Kathain dirigido a la Comisión Local Agraria*.



Santiago Analco contaba con 155 jefes de familia y 244 familias. De igual manera en el caso de San Mateo Atarasquillo, el presidente municipal de Lerma, en un informe rendido el 31 de agosto de 1921 manifiesta que el pueblo solicitante no está comprendido en los preceptos del artículo 3° de la ley del 6 de enero de 1915, además que no carecen de ejidos, ni tampoco fueron despojados de tierras, por lo que la extensión de tierras que en ese momento contaba, según el presidente municipal, eran suficientes para atender sus necesidades, bajo el argumento que tienen terrenos montuosos y que en su mayoría dejan de sembrar, el terreno montuoso comprendía una extensión de 50 kilómetros cuadrados los cuales disfrutaba en mancomún con los pueblos de San Mateo y Santa María Atarasquillo por partes iguales. Al igual que en el caso anterior, poseían en “arrendamiento módico” varias fracciones de terreno sembradas de maíz, más los terrenos que siembran en el plan de ese pueblo.²³³

En el caso de San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco pasó una cosa que llama la atención y que en ambos casos está presente, referente al primero, en el informe del vocal del Comité Particular Ejecutivo, primero se menciona una cantidad de habitantes y jefes de familia, pero en ese mismo documento, pero más adelante ya no coinciden. En el caso del primero, en un principio se manejaba una cantidad de 197 jefes de familia en el informe del vocal del Comité Particular Ejecutivo, en la Resolución Presidencial se manejan 233 jefes de familia, pero en el censo general y agrario se contemplan a 208 jefes de familia. En el caso de Santiago Analco sucede algo similar, en el informe del vocal se hace referencia a 140 jefes de familia, pero más adelante se contemplan 138, se excluyeron a dos jefes por subsistir de otro oficio o profesión ajena a la agricultura,²³⁴ después el DOF contempla a 215 jefes de familia. En el caso de la población hay diferencias en cuanto a esta, Santiago Analco según el informe del vocal tenía 355 habitantes, según el DOF 543 y 503 habitantes según el censo de 1921.

²³³ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 12/Santiago Analco. *Informe de E. Kathain dirigido a la Comisión Local Agraria.*

²³⁴ AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 14/Santiago Analco. *Informe de E. Kathain dirigido a la Comisión Local Agraria.*



Cuadro 8. Comparación de habitantes de Santiago Analco

<i>Informe del vocal del Comité Particular Ejecutivo</i>	<i>Resolución Presidencial de Santiago Analco</i>	<i>Censo General de habitantes</i>		<i>Informe del vocal del Comité Particular Ejecutivo</i>	<i>Resolución Presidencial de Santiago Analco, 1924</i>
		<i>Censo municipal de 1921</i>	<i>Departamento de la estadística Nacional 1921²³⁵</i>		
140 jefes de familia	215 jefes de familia	503 habitantes	501 habitantes	355 habitantes	543 habitantes

Elaboración propia con base en el censo municipal y nacional de 1921, el expediente AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 14/Santiago Analco. Informe de E. Kathain dirigido a la Comisión Local Agraria y el DOF.

Como se logra apreciar en ambos casos hay diferencias tanto en habitantes como en jefes de familia. Pues en la documentación de ambos pueblos están presentes estas inconsistencias. Podría explicarse que los pueblos inflaban los censos, agregando a personas que no estaban consideradas en la legislación, por eso no habría concordancia con los jefes de familia. Pues como vimos en el caso de San Mateo Atarasquillo, quien fue el encargado de elaborar el censo general y agrario de esa comunidad incluyó a habitantes menores de 16 años de edad, pues están los casos de niños de entre 9 y 13 años de edad considerados como jefes de familia. En la misma legislación, están incluidas las mujeres viudas jefas de familia, sin embargo, ese tema se abordará en otro apartado.

El 12 de marzo de 1924, en la casa de Felipe Reyes, miembros del Comité Particular Ejecutivo y Administrativo, los representantes agrarios del pueblo José R. Canuto y Miguel Filomeno, José E. Lechuga Comisario Municipal, el Ing. Vázquez Gómez asesor por la H. Comisión Nacional Agraria, quienes en cumplimiento de la Resolución presidencial del 24 de diciembre de 1923 por la que se dota al pueblo de Santiago Analco de 600 hectáreas que se tomaron de la hacienda de San Nicolás Peralta, que para entonces era propiedad de Amada Díaz.²³⁶ Con este acto de posesión finalizó el proceso de dotación de Santiago Analco. A

²³⁵ Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de habitantes*, p. 72.

²³⁶ AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 39/Santiago Analco. *Acta de posesión de tierras dadas en resolución presidencial al pueblo de Santiago Analco*.

continuación se presenta el plano del ejido dotado a Santiago Analco, esto para dimensionar las 600 hectáreas con las que se le dotó al pueblo.

Figura 7. Plano de ampliación del ejido de Santiago Analco



AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5/f. 45. Plano de ampliación del ejido de Santiago Analco.

En el informe que el vocal del Comité Particular Ejecutivo envía a los miembros de la Comisión Agraria Mixta, referente al proceso de dotación de Santa María Atarasquillo refiere que los vecinos de este pueblo, en caso de ser beneficiados, pueden dedicar las tierras que se tomen de la hacienda de San Nicolás Peralta para el cultivo de maíz, trigo, cebada, haba y frijol, pues la configuración de la hacienda es plana en algunas partes y montañosa en otras, pero también agrega que el terreno de Santa María Atarasquillo es de lomas barrosas y cañadas. Además de hacer mención de contar con 150 hectáreas de superficie.²³⁷ Sin embargo, en el DOF se menciona que cuenta con 160 hectáreas 95 áreas de extensión territorial, de las cuales 63 hectáreas son impropias para el cultivo, 98-95 hectáreas son

²³⁷ AHEM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 36-37/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.*



laborales con una producción de “125 por 1 de maíz” y 3 hectáreas son las del fundo común y, como ya sabemos, tiene en mancomún con San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco 577-28 hectáreas de terreno montuoso en mancomún.²³⁸

El Presidente Municipal de Lerma, en su informe a la Comisión Agraria Mixta, indicó que Santa María Atarasquillo no entraba en el marco del Art. 3º de la Ley del 6 de enero de 1915, pues no carecían de ejidos, pues los terrenos con los que contaba el pueblo eran suficientes para atender las necesidades de los vecinos, ya que los terrenos montañosos que poseían tienen una extensión de más de 50 kilómetros cuadrados, los cuales dejaban de sembrar y que además tenían en “arrendamiento módico ciento veinte fracciones de terreno, los cuales tenían la capacidad para seis litros de sembradura de este cereal”.²³⁹

En cuanto a población, según el censo de 1921 Santa María Atarasquillo tenía 1697 habitantes,²⁴⁰ el informe del vocal del Comité Ejecutivo Particular de 1923 indica que tenía 1323 habitantes y que a su vez estaban reunidos en 338 jefes de familia. Sin embargo, el ingeniero Feliciano Martínez indica que el número total de jefes de familia es de 400 y 1655 el de habitantes.²⁴¹

El ingeniero Feliciano Martínez mencionó que de los 400 jefes de familia que Santa María Atarasquillo tenía, 215 de ellos poseían parcelas y en suma sembraban cerca de 945 cuartillos de maíz. Además menciona algo bastante interesante, 14 eran comerciantes, 12 poseían “un oficio manual”, pero de los que siembran, 4 contaban con una hectárea, 3 jefes de familia poseían dos hectáreas, uno sembraba tres hectáreas y los demás (de los 14) sembraban menos de media hectárea.²⁴² Pero hay una contraparte, los que no siembran, dentro de este grupo habían 185 cabezas de familia, entre ellos, 81 mujeres viudas.²⁴³

²³⁸ DOF, *Resolución [...] Santa María Atarasquillo*, p. 953.

²³⁹ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 36. Santa María Atarasquillo. *Dictamen del Presidente Municipal a la Comisión Local Agraria*.

²⁴⁰ AHML/Presidencia/caja 68/vol. 53/Exp. 14/1921, *Censo de 1921*.

²⁴¹ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 36/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.

²⁴² AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 37/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.

²⁴³ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 37/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria*.



El ingeniero comisionado, en su informe, menciona que atendiendo la necesidad de precipitación pluvial y para satisfacer la carestía de tierras de los vecinos se ocuparían 945 hectáreas, para beneficiar a 374 cabezas de familia, con dicha extensión a cada jefe de familia le tocaría una parcela de 2 y media hectáreas. 846 hectáreas se habrían de tomar de la hacienda de San Nicolás Peralta, pues se considerarían para la dotación las 99 hectáreas de terreno laborable con las que ya contaba.²⁴⁴

Cuadro 9. Comparación de habitantes de Santa María Atarasquillo

<i>Censo de 1921</i>	<i>Informe del Comité Particular Ejecutivo, 1923</i>	<i>Ing. Feliciano Martínez, 1923</i>	<i>Censo General de habitantes 1921²⁴⁵</i>
1697 habitantes	1323 habitantes 338 jefes de familia	1655 habitantes 400 jefes de familia	1668 habitantes

Elaboración propia con base a AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 37/Santa María Atarasquillo. Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria, el Censo General de habitantes 1921.

Sin embargo el vocal del Comité Ejecutivo Particular apunta que dada la calidad de los terrenos del pueblo y de la hacienda de San Nicolás Peralta, los cuales tiene un rendimiento de “125 por 1”, el vocal considera pertinente que una parcela de dos hectáreas por cabeza de familia son suficientes para atender las necesidades de los jefes de familia y de sus familiares, por lo que hace la recomendación de tomar de la propiedad mencionada anteriormente 649 hectáreas, que unidas a las 99 hectáreas que posee el pueblo hacen un total de 748 hectáreas, las cuales serían repartidas entre 374 jefes de familia.²⁴⁶

En la posesión provisional, que tuvo lugar el 27 de junio de 1923, dada por el gobernador Abundio Gómez, se le dio al pueblo de Santa María Atarasquillo una dotación provisional de

²⁴⁴ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 37/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.*

²⁴⁵ Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de habitantes*, p. 72.

²⁴⁶ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 37/Santa María Atarasquillo. *Informe de Alfonso Ortiz dirigido a la Comisión Local Agraria.* Es de llamar la atención que ya no son considerados 400 jefes de familia, pues ahora sólo se contemplan a 374. Ya que fueron descartados los 14 comerciantes y los 12 cabezas de familia que tenían “un oficio manual”.



301 hectáreas, las cuales habría de tomarse en su totalidad de la hacienda de San Nicolás Peralta.²⁴⁷ Es curioso que a la posesión provisional no asistió Amada Díaz o algún representante legal de ella, aunque en el acta se dice que se les notificó oportunamente. Pero el 12 de marzo de 1924, en casa del sr. José María Gaitán estaban los miembros del Comité Ejecutivo Particular y el Ejecutivo Administrativo, representantes agrarios, el comisario municipal Domingo Alejandro, el Ing. E. Vázquez Gómez asesor nombrado por la H. Comisión Nacional Agraria y “gran número de vecinos” se reunieron para dar cumplimiento a la Resolución Presidencial por la que se dotaba al pueblo de Santa María Atarasquillo con 1330 hectáreas, las cuales serían tomadas de la misma hacienda.²⁴⁸

Los representantes agrarios del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios, Barranca Grande, Metate Viejo y Zacamulpa Tlalmimilolpan, en un oficio que giraron hicieron mención del artículo 27 Constitucional y de la Ley del 6 de enero de 1915 y mencionaron que estas y demás disposiciones dieron “derecho a los pueblos a ser dotados de las tierras que necesitan” y que los pueblos solicitantes “están en apremiantes necesidades de tierras ejidales por carecer completamente de ellas y ser un pueblo netamente agricultor” y que al no poder satisfacer sus necesidades se ven obligados a vender a bajo costo su trabajo y a descuidar la educación de sus hijos.²⁴⁹

Los representantes de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios, en contestación a un oficio en el que se pregunta a que cultivos se pueden dedicar los terrenos, la extensión del pueblo y demás aspectos, estos contestaron que los cultivos a que se dedican o se pueden dedicar las tierras que se pretende dotar es: maíz, haba y cebada, y lo referente a su extensión territorial agregan: “No podemos proporcionar el dato referente a la extensión superficial de los

²⁴⁷ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 47/Santa María Atarasquillo. *Acta de posesión provisional*.

²⁴⁸ AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/ Exp. VII-A-3/f. 78/Santa María Atarasquillo. *Acta de posesión definitiva*.

²⁴⁹ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 2v/Santa María Tlalmimilolpan. *Solicitud de dotación de ejidos*.

Hay una similitud impresionante en algunos expedientes, pues casi todos los manifiestos en esta investigación dicen en casi las mismas palabras que están en apremiantes necesidades, que tienen que vender a bajo costo su trabajo, que carecen de ejidos o de tierras para la supervivencia de sus familias, que arrendan terrenos para poder sembrar, etc., Santiago Analco, Santa María y San Mateo Atarasquillo y Santa María Tlalmimilolpan manifiestan lo mismo, sólo que este último hace mención sobre la educación a sus hijos, aspecto que no se había tratado anteriormente.



terrenos que en la actualidad posee el pueblo, por ignorarlo”.²⁵⁰ Es curioso que los representantes “desconozcan la extensión superficial” y argumenten que no existen datos acerca de la fecha de fundación del pueblo y que tampoco hay acta de constitución; si según una merced de 1560 se funda y congrega el pueblo de indios de Santa María Tlalmimilolpan el 13 de junio de 1560 y se les otorga a los naturales un sitio de ganado mayor, dos caballerías y cuatro patrimonios.²⁵¹ Y según el informe del ingeniero comisionado por la Comisión Nacional Agraria, Ing. Filemón Zurita Vázquez, dice que Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios ocupan una extensión de 1047 hectáreas 60 áreas (figura 3),²⁵² y haciendo la conversión de la extensión dada por el virrey Luis de Velasco hay un faltante de cerca de 795 hectáreas.

Según los propios representantes agrarios de Santa María Tlalmimilolpan, el aspecto físico del terreno donde se asientan los pueblos es predominantemente barrancoso, con pendientes pronunciadas que dificultan el aprovechamiento agrícola. Señalan que, de manera natural, la zona está cubierta por una vegetación espontánea integrada por “aile, encino, chaparrales y ocote”, especies características de los bosques templados de la región. Esta combinación de relieve accidentado y cobertura vegetal, si bien aporta valor ambiental, también ha representado históricamente un desafío para el establecimiento de áreas de cultivo y para las actividades productivas de los habitantes.²⁵³

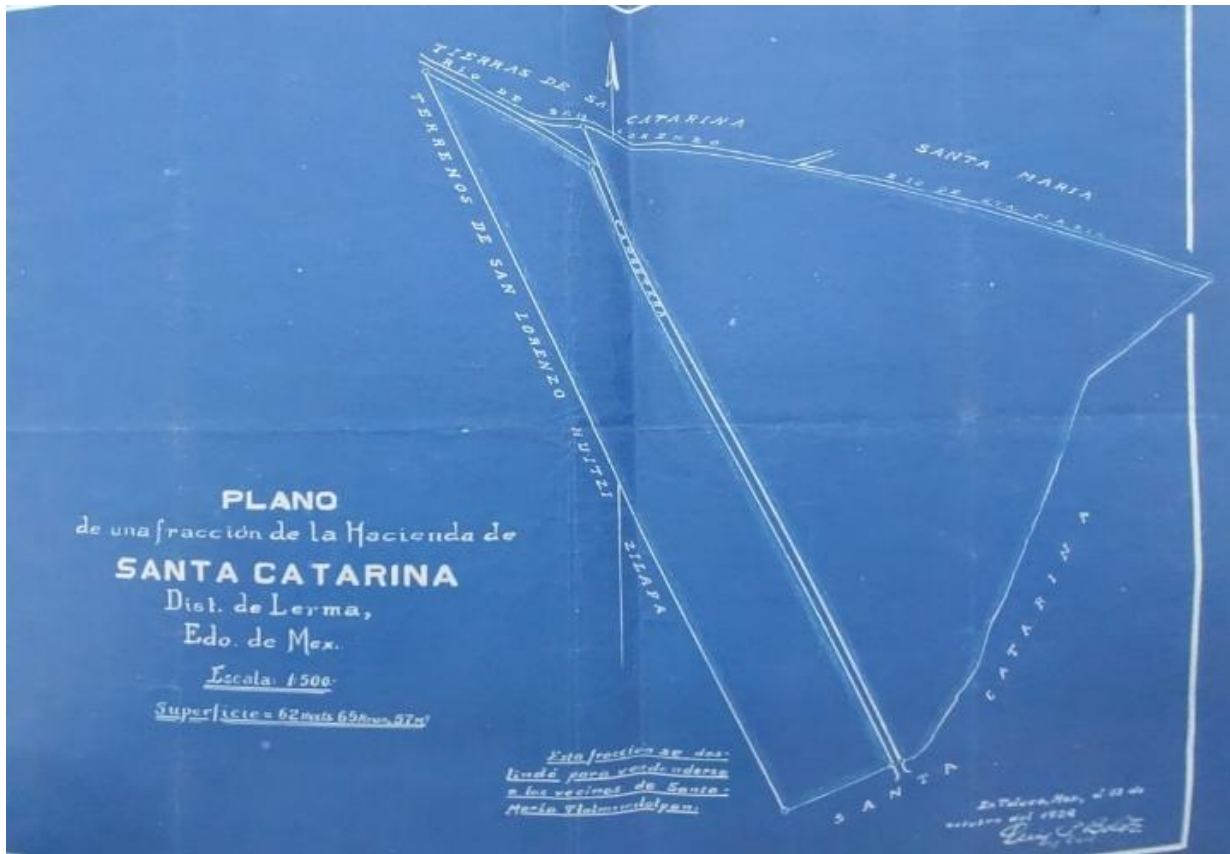
²⁵⁰ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 6/Santa María Tlalmimilolpan. *Respuesta al oficio Núm. 2143 por parte de Isidro Jiménez García.*

²⁵¹ AGN/ Real Audiencia/Tierras/c. 110/Contenedor 1563/vol. 3584/ Exp. 9. *Copia de una Merced otorgada por Don Luis de Velasco en 1560 para la fundación de los pueblos.*

²⁵² AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26. Santa María Tlalmimilolpan. *Informe con los prevenidos por las Circulares 15 y 32 de la Comisión Nacional Agraria, del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan de la municipalidad y Distrito de Lerma.*

²⁵³ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 6/Santa María Tlalmimilolpan. *Respuesta al oficio Núm. 2143 por parte de Isidro Jiménez García.*

Figura 8. Plano de una fracción de la hacienda de Santa Catarina



Extracto del AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26/Santa María Tlalmimilolpan

Un aspecto particularmente llamativo en el caso de Santa María Tlalmimilolpan es la presencia de un grupo de vecinos que decidió entrar en negociaciones directas para la compra de terrenos pertenecientes a la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina. Estos habitantes se negaron a figurar en el censo general y en el censo agrario del pueblo, lo cual resulta significativo, pues —a diferencia de los casos analizados previamente— es la primera ocasión en que se documenta una postura colectiva de rechazo explícito a la incorporación en los registros agrarios oficiales.

Esta situación adquiere mayor relevancia debido a que se conservan tanto el listado de los vecinos que rechazaron recibir dotación (cuadro 10) como el plano de la porción de terreno que pretendían adquirir a Amada Díaz (figura 8). La información evidencia que estos pobladores tenían un interés claro en obtener tierras, pero no a través del procedimiento ejidal, sino mediante la compra privada, razón por la cual se negaron terminantemente a



figurar en el censo agrario. Tal postura permite vislumbrar tensiones internas dentro de la comunidad respecto a los mecanismos de acceso a la tierra y sugiere que no todos los sectores compartían la misma visión sobre los beneficios o implicaciones de la dotación ejidal.²⁵⁴

El Ing. Filemón Zurita Vázquez señaló que, de la extensión total de Santa María Tlalmimilolpan, equivalente a 1,047-60 hectáreas (figura 9), únicamente 230 hectáreas correspondían a monte de ocote explotado de manera comunal. El resto, aproximadamente 817 hectáreas, eran terrenos de propiedad particular ubicados en barrancos y laderas con fuertes pendientes. Estas condiciones geográficas, sumadas a los deslaves frecuentes durante la temporada de lluvias, provocaban un empobrecimiento constante de la capa vegetal, lo que representaba un serio obstáculo para cualquier actividad agrícola.

Asimismo, el ingeniero subrayó que la precariedad de la tierra obligaba a numerosos vecinos a emigrar temporal o definitivamente en busca de trabajo, ante la imposibilidad de obtener sustento en su localidad. Por estas razones, Filemón Zurita Vázquez argumentó que resultaba indispensable dotar a Santa María Tlalmimilolpan y a sus barrios de terrenos de labor y de pastoreo que permitieran cubrir sus necesidades básicas y garantizar su subsistencia.²⁵⁵

²⁵⁴ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26/Santa María Tlalmimilolpan. *Informe con los prevenidos por las Circulares 15 y 32 de la Comisión Nacional Agraria, del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan de la municipalidad y Distrito de Lerma.*

²⁵⁵ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26/Santa María Tlalmimilolpan. *Informe con los prevenidos por las Circulares 15 y 32 de la Comisión Nacional Agraria, del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan de la municipalidad y Distrito de Lerma.*



Cuadro 10. Lista de los vecinos del Pueblo de Santa María Tlalmimilolpan que se negaron a figurar en el Censo General y Agrario ²⁵⁶

1. Flaviano Becerril	2. Abraham Becerril	3. Ezequiel Becerril	4. Moisés Becerril
5. Arcadio Becerril	6. Félix Garduño	7. Sabán Garduño	8. Andrés Morales
9. Mateo J. Morales	10. Adrián Hernández	11. Abraham Hernández	12. Pedro Díaz
13. Ascensión Hernández	14. Miguel Hernández	15. Cleto Hernández	16. Encarnación Hernández
17. Lorenzo Hernández	18. Domingo E. Hernández	19. José E. Hernández	20. Mateo J. Hernández
21. Lorenzo J. Hernández	22. Domingo E. Hernández	23. Esteban D. Hernández	24. Juan D. Hernández
25. Juan Lara	26. Pascual Lara	27. Amancio Lara	28. Manuel Victoriano
29. Hilario M. Rojas	30. Joaquín Vicente	31. Rosalío Vicente	32. Benjamín Solís
33. Pablo L. Solís	34. Luciano L. Vázquez	35. Pánfilo Cervantes	36. José Mendoza
37. Ignacio Rodríguez	38. Nicolás Rodríguez	39. Ambrosio Rodríguez	40. Melquiades Rodríguez
41. José Rodríguez	42. Pascual Rodríguez	43. Pedro Avendaño	44. Mateo José
45. Antonio José	46. Manuel Flores	47. Miguel José	48. Franco José
49. Pablo Dionisio	50. Abraham J. ortega	51. Agustín mejía	52. Andrés Garduño
53. Felipe Garduño	54. José Fernández	55. Nicolás Fernández	56. Manuel Felipe
57. Mateo F. Hernández	58. Nicolás Antonio	59. Pascual Nicolás	60. Hilario Rojas
61. Pascual Rojas	62. Pedro Rojas	63. Flaviano Rojas	64. Fidel Rojas
65. Lorenzo Vázquez	66. Pablo Vázquez		

²⁵⁶ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7 f. 28/Santa María Tlalmimilolpan. *Lista de los nombres de vecinos del Pueblo de Santa María Tlalmimilolpan, del Distrito de Lerma, que o quisieron figurar en el censo General y Agrario entraron en tratos con la Hacienda de San Nicolás Peralta y su anexa Santa Catarina en la compra de terrenos.*

Figura 9. Extracto de AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 26/Santa María Tlalmimilolpan.



AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/Santa María Tlalmimilolpan. Plano del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan [...] escala 1:1000.



Todos los vecinos mencionados en el cuadro 10 fueron aquellos que se negaron a figurar en el Censo General y Agrario. Este mismo grupo inició negociaciones para adquirir una fracción de los terrenos de la hacienda de Santa Catarina (figura 8). Lo relevante de este caso no es sólo que su objetivo era convertirse en propietarios —y no únicamente usufructuarios de la tierra—, sino que finalmente la compra no se concretó. En consecuencia, no lograron su propósito de obtener la propiedad de la parcela ni tampoco fueron beneficiarios de la dotación ejidal.

Camacho Pichardo me hizo la recomendación de rastrear a los familiares de alguno de los vecinos del cuadro 10, para conocer la situación en la que sus bisabuelos o abuelos, según fuese el caso, concluyeron el tema de la compra de una fracción de terreno de la hacienda de Santa Catarina. Por lo que haciendo un rastreo de algunos de los miembros de ese grupo llegué con familiares de Luciano Vázquez, Arcadio Becerril²⁵⁷ y Pánfilo Cervantes, los tres de Santa María Tlalmimilolpan. En los tres casos ninguno fue dotado de ejidos, mucho menos compraron tierras a la hacienda. De quien obtuve mayor información sobre este aspecto es de Pánfilo Cervantes,²⁵⁸ este vecino de Santa María Tlalmimilolpan no fue ni ejidatario ni propietario por compra, pero sí fue usufructuario de tierras de común repartimiento, pues en este tipo de propiedad comunal construyó su casa y vivió ahí hasta su muerte. Por su parte, su hijo José Cervantes Hernández sí fue ejidatario y a la muerte de su padre Pánfilo Cervantes heredó las tierras de común repartimiento de su padre y una porción de terreno por herencia de la madre. Perfecto Cervantes Gil me narraba la forma en la que su padre había adquirido el ejido, me contó que para 1924 su padre tenía cerca de 15 años de edad (en realidad tenía 14 años) y que estuvo muy activo en cuanto a la dotación del ejido, por lo que cuando se logró la resolución presidencial en 1926 los representantes agrarios del pueblo se acercaron

²⁵⁷ Los familiares de Luciano Vázquez y Arcadio Becerril no brindaron muchos datos, el acercamiento a ellos no fue la entrevista, sino por una conversación informal, para evitar los inconvenientes que una entrevista puede tener. Los familiares se mostraron reservados y celosos de la información, pues sólo mencionaron que no tuvieron a posibilidad de ser dotados de tierras por su negativa a la formación del ejido y su insistencia de ser dueños de “un pedacito de tierra”. *Comunicación Personal de David Vázquez, bisnieto de Luciano Vázquez*, 16 de diciembre de 2023; *Comunicación Personal de Arcadio Becerril, hijo de Arcadio Becerril*, 16 de diciembre de 2023.

²⁵⁸ Pánfilo Cervantes es mi tatarabuelo, padre de José Cervantes Hernández, abuelo de Perfecto Cervantes Gil, y ha sido mi abuelo Perfecto Cervantes Gil quien me ha compartido por muchos años la historia familiar, en cuanto a genealogía, problemas familiares y también cuestión de propiedad de tierras dentro de la familia Cervantes.



a él y le dijeron “¿Cuánto quieres de ejido?”, José Cervantes dijo que él no quería ejido, los representantes agrarios le insistieron y ante su desinterés sólo le dieron una hectárea de ejido.²⁵⁹

El testimonio de Perfecto Cervantes Gil sobre la forma en que su padre, José Cervantes, recibió tierras ejidales ofrece una ventana reveladora sobre cómo operó la dotación en la práctica, más allá de los procedimientos legales establecidos.

En teoría, la dotación de ejidos, especialmente después de la resolución presidencial de 1926, debía seguir un proceso formal reglamentado: elaboración del censo general y agrario, identificación de sujetos agrarios, delimitación de tierras y, finalmente, asignación equitativa de parcelas. Sin embargo, el relato indica que en la realidad local estos pasos se flexibilizaron o se aplicaron con una fuerte carga de discrecionalidad comunitaria.

Cuando los representantes agrarios preguntan directamente a un joven José Cervantes “¿Cuánto quieres de ejido?”, queda en evidencia que la decisión sobre la asignación no dependió exclusivamente de criterios técnicos, sino de dinámicas internas del pueblo, donde los comités agrarios tenían un margen significativo de maniobra. Que José, con apenas 14 años, fuera considerado sujeto de dotación sugiere que la comunidad podía reconocer sujetos agrarios desde edades tempranas si habían participado activamente en el movimiento agrarista o si gozaban de cierto prestigio o reconocimiento.

El hecho que José expresara que no deseaba recibir tierra y que, a pesar de ello, se le asignara “sólo una hectárea” muestra también cómo la dotación, lejos de ser un acto estrictamente voluntario, funcionaba como un mecanismo de integración y control comunitario. No recibir ejido podía interpretarse como una desvinculación del proyecto agrario, por lo que otorgarle una hectárea, aseguraba que formara parte del nuevo orden agrario y del reparto.

Asimismo, la fórmula “¿Cuánto quieres?” refleja un reparto más cercano a la negociación o incluso al reparto discrecional, que a la aplicación exacta de una tabla o un patrón de

²⁵⁹ Perfecto Cervantes Gil me platicaba que las medidas del ejido se tomaban con un lazo, y que el lazo se estiraba (para que fuera más grande el ejido) o no se estiraba, según fuese el agrado o desagrado del representante agrario por el ejidatario.



distribución. En otras palabras, la dotación se realizó de manera personalizada, caso por caso, quizá considerando relaciones familiares, compromisos políticos o percepciones de mérito.

Finalmente, que un joven de 14 años haya recibido tierra y que la cantidad asignada dependiera más de su desinterés que de criterios técnicos muestra que la dotación definitiva, aunque formalizada hacia afuera, en su ejecución estuvo profundamente marcada por prácticas locales, acuerdos informales y decisiones comunitarias, donde los representantes agrarios desempeñaron un papel central como mediadores del reparto.

Según la resolución provisional del 22 de abril de 1925, Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios contaban con una población de 1,309 habitantes,²⁶⁰ de acuerdo con el censo de 1921, la población se distribuía de la siguiente manera: Santa María Tlalmimilolpan registraba 648 habitantes; Zacamulpa Tlalmimilolpan, 367; Metate Viejo, 321; y Barranca Grande, 365.;²⁶¹ En conjunto, estas cifras suman un total de 1,701 habitantes. La diferencia con respecto a los 1,309 registrados en 1925 es de 392 personas, lo que evidencia una variación demográfica significativa en un lapso de poco más de cuatro años.

Cuadro 11. Comparación de habitantes de Santa María Tlalmimilolpan

Pueblo	Censo municipal de 1921	Resolución provisional 22 de abril de 1925	Censo General de habitantes 1921²⁶²
<i>Santa María Tlalmimilolpan</i>	648 habitantes	-	647 habitantes
<i>Zacamulpa</i>	367 habitantes	-	Sin datos
<i>Metate Viejo</i>	321 habitantes	-	320 habitantes
<i>Barranca Grande</i>	365 habitantes	-	400 habitantes
Total	1701 habitantes	1309 habitantes	1367 habitantes

Elaboración propia con base en el expediente relativo a Santa María Tlalmimilolpan, en el Censo municipal y nacional de 1921.

²⁶⁰ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 67v/Santa María Tlalmimilolpan. *Acta de asamblea de posesión provisional*.

²⁶¹ AHML/Presidencia/caja 68/vol. 53/exp. 14/1921. *Censo de 1921*.

²⁶² Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de habitantes*, p. 72.



En la resolución provisional, el considerando tercero establece que la dotación debía fijarse en 100 hectáreas de tierras de labor (figura 4), las cuales se tomarían de la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina. La intención era que, al integrarse estas 100 hectáreas a las 817 que ya poseía Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios, se lograra asignar a cada jefe de familia una superficie de dos hectáreas y media, considerando un total de 370 cabezas de familia. Para este cálculo también se tomó en cuenta los “beneficios que recibe el pueblo y sus barrios” derivados de la explotación de las 230 hectáreas de monte.²⁶³

El 28 de abril de 1925 frente a la casa de Samuel Andrade, los representantes agrarios de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios Isidro Jiménez y Silverio Vázquez; Ignacio Rivera Comisario Auxiliar del barrio de Zacamulpa Tlalmimilolpan; Antonio Aguirre Comisario de Barranca Grande y Metate Viejo Tlalmimilolpan; Samuel Andrade uno de los vecinos más caracterizados del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan; el Ing. Fernando Mañón, quien fue nombrado como asesor y auxiliar del Comité Particular Ejecutivo por la Delegación de la Comisión Nacional Agraria del Estado de México y “un numeroso grupo de los barrios que conforman este pueblo”. Lo interesante de este caso es que los vecinos del pueblo y sus barrios negaron la dotación de tierras, argumentando que las fracciones de terreno que se pide que se respeten ya fueron vendidas a varios particulares y que la mayoría de ellos no son vecinos del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios. Además Isidro Jiménez externó a la asamblea que los terrenos inmediatos al cerro del cenizo cuenta con pastales “sumamente raquíuticos” y que más de la mitad son “barrancas tepetatozas enteramente estériles” y que lejos de significar un beneficio para el pueblo, más bien lo “cargarían de contribuciones”, además que los terrenos laborables se encontraban a una distancia que les dificultaría el cultivo de estos.²⁶⁴ Después de una serie de intervenciones se da por finalizada la asamblea, con lo que se rechaza la dotación provisional.

El Ing. Fernando Mañón envió un informe al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el que le hace mención que no se logró concretar la elección del Comité Particular

²⁶³ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 68-68v/Santa María Tlalmimilolpan. *Acta de asamblea de posesión provisional*.

²⁶⁴ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 90/Santa María Tlalmimilolpan. *Acta de asamblea de posesión provisional*.

Administrativo por no reunirse el número de jefes de familia suficientes, además refiere de la inconformidad de los vecinos del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios por los terrenos dotados provisionalmente, además que sus representantes agrarios y “vecinos más caracterizados” se trasladaron a la Ciudad de México para externar las desventajas que les trajo el fraccionamiento de los terrenos de la hacienda de Santa Catarina, también que los terrenos que no han sido fraccionados son “lomas con pastos de mala calidad” y que “los deslaves han dejado al descubierto [...] en una zona considerable una capa arcillosa completamente estéril”.²⁶⁵

La figura 4 se aprecia a por lo menos seis hombres vestidos de manta, un hombre de edad a caballo y por su vestimenta se puede suponer que es de clase acomodada. También hay un hombre a caballo, y tres hombres del lado izquierdo. Posiblemente se trate del Ing. Fernando Mañón acompañado de algunos representantes agrarios del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios.²⁶⁶

Figura 10. Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón



AHEM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 115/Santa María Tlalmimilolpan. *Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón.*

²⁶⁵ AHEM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 115/Santa María Tlalmimilolpan. *Informe al Delegado de la Comisión Nacional Agraria.*

²⁶⁶ AHEM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 115/Santa María Tlalmimilolpan. *Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón.*

La figura 5 muy posiblemente corresponde al cerro del cenizo, en la fotografía que tomó el Ing. Fernando Mañón se alcanza a ver un terreno accidentado y arcilloso, con barrancas, escasas de pasto y probablemente la capa de tierra fértil fuese muy delgada. Y hay un interesante contraste, en la fotografía, al fondo a la izquierda se alcanza a percibir un terreno llano, de manera tenue se aprecia cierta abundancia de árboles, caso contrario al primer plano de la misma o del lado superior derecho, en la que hay escasas de árboles, pero el terreno es plano y muy posiblemente de igual calidad que los terrenos del lado superior izquierdo.

Figura 11. Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón.



AHEM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 115/Santa María Tlalmimilolpan. Fotografía anexa al reporte del Ing. Fernando Mañón.

El 30 de abril de 1925, en el cruce del camino a Amomolulco y “el lindero entre los terrenos de este pueblo y la hacienda de Santa Catarina” se reunieron Eutimio Ortega y Andrés Ortega, presidente y vocal del Comité Particular Ejecutivo; Ladislao Alfredo, Daniel Ramírez y Antonio Aguirre, presidente y vocales del Comité Particular Administrativo; Samuel Andrade, Julián Valle e Isidro Jiménez García, presidente y vocales suplentes del Particular Administrativo; el administrador de la hacienda de San Nicolás Peralta Archivaldo Guedea; el administrador de Santa Catarina Serapio Padilla; Emilio Kathain hijo, representante de “la sucesión de Ignacio de la Torre y Mier”; Silverio Vázquez representante agrario del pueblo; Antonio Aguirre Comisario de Barranca Grande y Metate Viejo; Ignacio Rivera Comisario



del barrio de Zacamulpa, un “numeroso grupo de vecinos” del pueblo y sus barrios y el Ing. Fernando Mañón, asesor y auxiliar del Comité Particular Ejecutivo para la posesión provisional de 100 hectáreas de tierras laborables, además de identificar mojoneras y límites de dicha resolución provisional.

El presidente del Particular Ejecutivo tomó la palabra al final el recorrido y reconocimiento de la extensión dotada, quien dijo que reciben las tierras en calidad de posesión provisional, “por acatar las disposiciones del Gobierno”, pero hacen constar su inconformidad con que la resolución respete el fraccionamiento que “con todo dolo e intención de entorpecer la dotación hizo la hacienda de San Nicolás, de los terrenos de labor inmediatos a su pueblo”, pues según Eutimio Ortega, “es muy fácil de comprobar que dicho fraccionamiento se verificó después que el Ing. Filemón Zurita Vázquez hizo el proyecto de dotación”, además pidió se hiciera constar que los terrenos entregados no son laborables como lo previene en la resolución y que los deslaves hacen “enteramente estéril” una gran parte de esos terrenos, los cuales sólo pueden servir para pastoreo. Después tomó la palabra el Ing. Mañón, quien dijo que la dotación se realizó de esa manera con base en los vecinos interesados y en la imposibilidad de hacerlo de otra forma, pues la zona estaba fraccionada entre varios particulares el área de terrenos de labor y que dentro del perímetro que se recorrido estaba comprendidas las 100 hectáreas a las que hace referencia la resolución provisional.²⁶⁷

Esta situación resulta peculiar, pues en comparación con los casos vistos anteriormente, no se habían presentado inconformidades en cuanto a dotación provisional. Y es un ejemplo claro de las acciones que los dueños de haciendas emprendieron en contra de los pueblos o como forma de resistencia y/o entorpecimiento de las dotaciones, el fraccionamiento de terrenos laborables para dificultar la dotación de tierras a los pueblos circunvecinos. A continuación se presenta el plano de la dotación provisional, por cuestiones prácticas se presentarán varios recortes, para que se aprecie de mejor manera el plano.

La resolución presidencial fue publicada en el DOF el 9 de marzo de 1926, en la cual se dotaba a Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios de 1,366 hectáreas. Pero tomando algunos

²⁶⁷ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 96-96v/Santa María Tlalmimilolpan. *Asamblea de posesión de dotación provisional*.



aspectos del decreto presidencial hay algunas cuestiones que llaman la atención, la primera de ellas es que 439 jefes de familia tienen derecho a dotación según el censo, pero solamente se reconocen 399. Otra cosa a considerar es que se reconoce la extensión de 1047-60 hectáreas del pueblo y sus barrios, pero 137 hectáreas pertenecen a los vecinos de San Lorenzo Huitzililpan y 147 hectáreas a los vecinos que no figuran en el censo por haberse negado a ello, por lo que Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios poseían 763 hectáreas.²⁶⁸

Llama la atención porque en la resolución provisional se hacía mención de la misma extensión y que 230 hectáreas de monte eran explotadas por los vecinos.²⁶⁹ Además, regresando a la resolución presidencial, según la calidad de las tierras, se necesitarían de 2129 hectáreas para llenar las necesidades de 399 jefes de familia con derecho a dotación, para que a cada miembro le toquen 5-33 hectáreas aproximadamente. Y que en vista de la mala calidad de tierras del pueblo y que posee 763 hectáreas de terrenos de mala calidad, la dotación correspondería a 1366 hectáreas, las cuales se tomaron de la hacienda de San Nicolás Peralta y su anexa Santa Catarina, con “todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres”. La resolución presidencial fue dada el 7 de enero de 1926, por el presidente Plutarco Elías Calles.²⁷⁰

Sí recordamos, la hacienda de San Nicolás Peralta y Santa Catarina tuvieron variaciones en extensión, según un documento de 1886 que obra en el AHML se hacía referencia a 205 caballerías equivalentes a 8,772.975 hectáreas; en los decretos presidenciales rescatados del DOF también varía la extensión, la resolución presidencial de San Mateo Atarasquillo de 1924 alude a una extensión de 5,395 hectáreas y el informe del vocal del Comité Particular Ejecutivo de Santa María Tlalmimilolpan mencionaba que estas fincas tenían una extensión de 8,778 hectáreas y 6 áreas.²⁷¹ ¿Por qué recuperar estos datos? Pues convendría hacer la

²⁶⁸ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 101/Santa María Tlalmimilolpan. *Resolución presidencial*.

²⁶⁹ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 68-68v. Santa María Tlalmimilolpan. *Resolución provisional*.

²⁷⁰ AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7/f. 104v-105v/Santa María Tlalmimilolpan. *Resolución presidencial*.

²⁷¹ AHML/Tierras, c.1/ Vol. 2/Exp. 23/ s/f. *Constitución que dá la municipalidad*; DOF, “Resolución en el expediente de dotación [...] de San Mateo Atarasquillo”, p. 154; AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/f. 57/Exp. VII-A-7/Santa María Tlalmimilolpan. *Dictamen relativo a dotación de tierras*.



suma de los ejidos dotados (cuadro 12), pero antes habría que hacer un desglose de las extensiones del cuadro 5 (p. 57) de este trabajo, identificar la cantidad de tierras tomadas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina, sumarlas y posteriormente restar el resultado a la extensión de la hacienda.

El desglose queda de la siguiente manera:

Cuadro 12. Desglose de tierras dadas a algunos pueblos de Lerma, Xonacatlán, Otzolotepec y Ocoyoacac

Pueblo	Municipio	Hectáreas dadas de haciendas	Cantidad y calidad de tierras dotadas	Total de hectáreas dotadas	Haciendas afectadas
San Mateo Atarasquillo	Lerma	600 hectáreas – San Nicolás Peralta	600 hectáreas	600 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santiago Analco	Lerma	600 hectáreas – San Nicolás Peralta	600 hectáreas	600 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa María Atarasquillo	Lerma	1330 hectáreas – San Nicolás Peralta	1330 hectáreas	1330 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa María Tlalmimilolpan	Lerma	1366 hectáreas – San Nicolás Peralta	1366 hectáreas	1366	Santa Catarina
San Francisco Xonacatlán	Xonacatlán	827 hectáreas – San Nicolás Peralta 104 hectáreas – Mayorazgo	931 hectáreas de temporal	931 hectáreas	San Nicolás Peralta Hacienda de Mayorazgo
Santa María Zolotepec	Xonacatlán	525-59-68 – Santa Catarina 194-13-32 – Mayorazgo	--	719-73 hectáreas	Santa Catarina Hacienda de Mayorazgo
San Bartolo Otzolotepec	Otzolotepec	72 hectáreas – Mayorazgo	--	746 hectáreas	Santa Catarina Hacienda de Mayorazgo



		189 hectáreas – Santa Catarina 445 hectáreas – Buenavista 40 hectáreas – La Y			Hacienda Buenavista Hacienda de La Y
San Nicolás Peralta	Lerma	858 hectáreas – San Nicolás Peralta	61 hectáreas – riego y humedad 564 hectáreas – pastales de temporal de primera 28 hectáreas – pastales de temporal de segunda 85 hectáreas – pastales de segunda 84 hectáreas – monte bajo 36 hectáreas – monte alto	858 hectáreas	San Nicolás Peralta
San José del Llanito	Lerma	204 hectáreas – San Nicolás Peralta	56 hectáreas – riego o humedad 148 hectáreas – cenagoso	204 hectáreas	San Nicolás Peralta
Jajalpa	Ocoyoacac	175 hectáreas – San Nicolás Peralta	48 hectáreas – riego o humedad 127 hectáreas – terreno cenagoso	175 hectáreas	San Nicolás Peralta
Amomolulco	Lerma	120 hectáreas - San Nicolás Peralta	32 hectáreas – riego o humedad	120 hectáreas	San Nicolás Peralta



			88 hectáreas – terreno cenagoso		
San Lorenzo Huitzilapan	Lerma	116 hectáreas – San Nicolás Peralta	116 hectáreas – de riego	116 hectáreas	San Nicolás Peralta
San Antonio de los Llanitos	Ocoyoacac	282 hectáreas – San Nicolás Peralta	76 hectáreas – riego o humedad 206 hectáreas – cenagosos	282 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa Catarina	Lerma	119-50 hectáreas – Santa Catarina	6 hectáreas – riego 28 hectáreas – temporal 85-50 – pedregoso	119-50 hectáreas	Santa Catarina

Elaboración propia con base en el DOF y expedientes del AHM.

Ahora bien, una vez determinadas con claridad las superficies que fueron tomadas de las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina para satisfacer la solicitud agraria, es posible reorganizar la información y presentar un panorama más preciso de la distribución territorial resultante. De este modo, el cuadro correspondiente permite visualizar de manera ordenada las extensiones aportadas por cada una de las haciendas, constituyendo la base material sobre la cual se estructuró la dotación ejidal definitiva:

Cuadro 13. Desglose de dotaciones a pueblos beneficiados de Lerma, Xonacatlán, Otzolotepec y Ocoyoacac con tierras de la hacienda de San Nicolás Peralta y anexas

Pueblo	Municipio	Hectáreas dotadas	Hacienda afectada
San Mateo Atarasquillo	Lerma	600 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santiago Analco	Lerma	600 hectáreas	San Nicolás Peralta



Santa María Atarasquillo	Lerma	1130 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa María Tlalmimilolpan	Lerma	1366 hectáreas	Santa Catarina
San Francisco Xonacatlán	Xonacatlán	827 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa María Zolotepec	Xonacatlán	525-59-68 hectáreas	Santa Catarina
San Bartolo Oztolotepec	Oztolotepec	189 hectáreas	Santa Catarina
San Nicolás Peralta	Lerma	858 hectáreas	San Nicolás Peralta
San José del Llanito	Lerma	204 hectáreas	San Nicolás Peralta
Jajalpa	Ocoyoacac	175 hectáreas	San Nicolás Peralta
Amomolulco	Lerma	120 hectáreas	San Nicolás Peralta
San Lorenzo Huitzililapan	Lerma	116 hectáreas	San Nicolás Peralta
San Antonio de los Llanitos	Ocoyoacac	282 hectáreas	San Nicolás Peralta
Santa Catarina	Lerma	119-50 hectáreas	Santa Catarina
Total	7,121-99-68 hectáreas		
Extensión total de las haciendas	8,778-6 / 5,395 hectáreas		

Elaboración propia con base en los expedientes de la CAM resguardados en el AHM.

En el supuesto que las haciendas estudiadas hubiesen tenido una extensión superior a las 5,000 hectáreas —como lo señalan algunos autores y documentos—, al realizar la suma de las superficies dotadas a los pueblos de los municipios de Lerma, Oztolotepec, Xonacatlán y



Ocoyoacac entre 1924 y 1942, se obtiene un total de 7,121-99-68 hectáreas. Esto generaría un faltante aproximado de 1,726 hectáreas, lo cual hace evidente que, bajo dicha estimación, habría resultado materialmente imposible que los pueblos circunvecinos solicitaran ampliaciones ejidales tomando como propiedades afectables exclusivamente las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina.

Por el contrario, si la extensión real de ambas haciendas superaba las 8,000 hectáreas, entonces existiría un excedente cercano a 1,657 hectáreas, escenario que sí habría permitido otorgar ampliaciones a los pueblos que las solicitaron posteriormente. De hecho, algunas comunidades recibieron ampliaciones significativas: Santiago Analco fue beneficiado con 160 hectáreas de monte alto; San Nicolás Peralta con 209 hectáreas —56 de riego o humedad y 153 de terreno cenagoso—; Santa María Atarasquillo con 100 hectáreas de terreno cenagoso; y San Mateo Atarasquillo con 150 hectáreas de monte alto. En conjunto, estas ampliaciones suman 746 hectáreas, por lo que aún habrían quedado alrededor de 859 hectáreas como tierras afectables dentro del espacio de estudio.

No obstante, este cálculo obliga a considerar un tema crucial: la posible existencia, preservación o creación de la pequeña propiedad de Amada Díaz y el destino final de los inmuebles de su pertenencia en el municipio de Lerma. Este aspecto resulta indispensable para precisar la verdadera extensión territorial que permaneció como propiedad privada y, en consecuencia, el volumen efectivo de tierras que quedaba sujeto a afectación agraria.

El análisis de esta zona del municipio de Lerma revela particularidades que llaman la atención y que pueden ser útiles para estudiar procesos agrarios en otros contextos donde los datos no son uniformes e incluso se contradicen entre sí. En primer lugar, se observa que no existió un despojo generalizado: los pueblos conservaron sus tierras comunales, tal como lo ha señalado Camacho Pichardo, y estas propiedades se mantuvieron como referentes territoriales importantes. Sin embargo, el hecho de conservar tierras no implica necesariamente que fueran aptas para la agricultura, pues en muchos casos se trataba de terrenos de monte, localizados en barrancas o en pendientes pronunciadas, lo que dificultaba su explotación agrícola.



Aun así, para diversos pueblos estas tierras representaban un recurso económico relevante: el monte les proporcionaba madera para construcción, leña y carbón, actividades que se convierten en un indicio claro que, en ciertos casos, la economía local no dependía fundamentalmente de la agricultura, sino de la explotación de los recursos forestales.

Un elemento particularmente llamativo es la falta de precisión en torno a la extensión real de las tierras —tanto de las haciendas como de los pueblos—, hecho sorprendente si se considera que las comunidades tenían un conocimiento detallado de los límites de su territorio. Prueba de ello son los numerosos pleitos por invasiones intercomunitarias, que demuestran que los pueblos sí identificaban con claridad sus linderos, aunque la información consignada en documentos oficiales fuera contradictoria o imprecisa.

¿Y las viudas? Mujeres beneficiadas por la Reforma Agraria

En el apartado anterior se analizó la situación de los pueblos del municipio de Lerma que contaban con bienes comunales o tierras propias y que, como resultado de la reforma agraria, fueron beneficiados con dotaciones ejidales. Asimismo, se señalaron diversas particularidades observadas en algunas comunidades asentadas en el piso ecológico de montaña, especialmente en lo relativo a la calidad, ubicación y aprovechamiento de sus terrenos.

Por otra parte, en esta sección el enfoque se desplazará hacia las mujeres, en particular hacia aquellas que aparecieron registradas como jefas de familia en el Censo General y Agropecuario de sus respectivas localidades. El análisis de este grupo es fundamental, pues permite reconocer su presencia en los procesos agrarios, comprender las formas en que accedieron —o buscaron acceder— a la tierra, y visibilizar el papel que desempeñaron en un contexto históricamente dominado por criterios y prácticas de carácter patriarcal.

María Eugenia Reyes menciona que las diferencias regionales en la presencia de mujeres como propietarias de tierra muestran una paradoja, que éstas no se ubican en aquellas áreas que se caracterizaron por la lucha agraria y en donde las mujeres habían sido la “columna vertebral”, sino que se encuentran en las áreas en donde los ejidos se conformaron en la década de los 30’s a raíz de los repartos agrarios cardenistas, y pone como ejemplo al



Soconusco y el centro de México.²⁷² Ejemplo de lo que menciona Eugenia Reyes se verá más Adelante cuando se muestren los cuadros donde figuran aquellas mujeres consideradas como cabezas de familia.

Las mujeres a lo largo de la historia han tenido un papel relevante para la sociedad, durante la Revolución Mexicana fueron soldaderas, enfermeras e incluso dirigentes militares, pero durante el inicio de la reforma agraria en México no fueron consideradas para ser propietarias, al menos no literalmente en la legislación agraria, situación que cambió con la reforma que se le hizo a la Ley agraria en 1920, en concreto en la *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y aguas* del 21 de marzo de 1920, en esta ley ya se contemplan a las mujeres, siempre y cuando fueran mujeres solteras o viudas que tuvieran familia que sostener.²⁷³

Durante un tiempo, las mujeres tenían como único medio de acceso a la tierra la herencia, la compra, posteriormente y en ocasiones, la dotación de tierras por parte del Estado.²⁷⁴ Según Reyes Ramos, las décadas de los 20's y 30's se caracterizaron "porque en la estructura social las mujeres no figuraban como jefas de familia",²⁷⁵ pero al hacer una revisión de los censos generales y agrarios de los pueblos de la montaña de Lerma uno se lleva la sorpresa que si hay mujeres que son consideradas como jefas de familia, ya sea porque son viudas o solteras y están a cargo de alguien, pero también figuran mujeres casadas. Entonces durante estas décadas si figuraban las mujeres como jefas de familia.

Magdalena Lagunas Vazques, Luis Felipe Beltrán Morales y Alfredo Ortega Rubio aluden que la primera Ley en materia agraria implementada en México, que fue la Ley del 6 de enero de 1915 utilizó el "modelo de familia patriarcal", pues consideró que la unidad doméstica estaba encabezada por varones y suponía que "el derecho que se le otorgaba al padre de familia equivale al de toda la unidad doméstica" y para que de manera textual se indicara que la mujer podía participar como ejidataria y tener representatividad política dentro del ejido,

²⁷² Reyes, "Mujeres y tierra", p. 20.

²⁷³ Cuadros, *Catecismo agrario*, p. 85.

²⁷⁴ Rosas y Zapata, "Mujeres y tenencia", p. 213.

²⁷⁵ Reyes, "Mujeres y tierra", p. 20.



para esto tuvieron que pasar casi cinco décadas, hasta 1971.²⁷⁶ Sin embargo, la afirmación de los autores también puede denostar la falta de una consulta documental en archivos, pues la mujer viuda, soltera pero a cargo de la familia, pero casada también, fueron sujetas a dotación de ejidos. Si bien es cierto que la *Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas* del 21 de marzo de 1920, en su artículo 15 establece que tienen derecho a recibir una parcela individual los varones solteros mayores de 16 años, los hombres casados incluso si son menores de esa edad, y las mujeres solteras o viudas que cuenten con una familia a su cargo. Además, para ser beneficiarios, deben cumplir con tres requisitos primordiales, que garantizan que las parcelas se asignen a quienes realmente puedan trabajarlas y sostener a su grupo familiar; 1) ser mexicanos, 2) ser vecinos del pueblo solicitante con 6 meses antes de la solicitud y 3) tener por ocupación habitual el cultivo de la tierra, el aprovechamiento de sus esquilmos u otra relacionada con las explotaciones agrícolas.²⁷⁷ Es claro que la mujer es considerada como sujeto de dotación bajo ciertos parámetros, pero no es abandonada por la legislación.

Es de llamar la atención que antes del inicio de los procesos de solicitud de ejidos los dueños de las haciendas y ranchos de Lerma eran varones, pero desde 1920 aproximadamente figura una mujer como propietaria de la hacienda más grande del municipio de Lerma, Amada Díaz, quien tras la muerte de Ignacio de la Torre y Mier pasaría a tomar el control de las posesiones de su difunto marido. Ha de llamar la atención del lector la utilización de una palabra en pretérito, “pasaría”, pues tras la muerte de Ignacio de la Torre, Amada Díaz no fue quien tomó el control de las propiedades de su marido, pues quien se encargó de eso fue el síndico de la sucesión testamentaria, siendo uno de estos síndicos Emilio Katthain.²⁷⁸

²⁷⁶ Lagunas, Beltrán, Ortega, “Derecho agrario, herencia”, p. 151.

²⁷⁷ Cuadros, *Catecismo Agrario*, p. 85.

²⁷⁸ Tras la muerte de Ignacio de la Torre y Mier el 2 de abril de 1918, Amada Díaz sufrió una pérdida significativa. En el marco de esta investigación, se localizó una carta de José C. Infante, párroco de Lerma, fechada el 12 de septiembre de 1923, en la que solicita permiso para ausentarse durante dos días. En ella se incluye un pasaje que dice: “[...] rezarle su hora santa del jueves y terminarla con una procesión del Santísimo Sacramento en quien tanto se consuela [...]”. Este detalle, aunque podría parecer anecdótico, permite inferir que Amada Díaz probablemente se encontraba sumida en una profunda tristeza y buscaba consuelo y refugio en la práctica religiosa. Archivo Histórico Parroquial de Santa Clara de Asís Lerma (en adelante AHPSCAL)/Disciplinar/c. 54/Comunicaciones/Comunicaciones 1921-1929/*Carta del párroco de Lerma José C. Infante dirigida al Arzobispo de México solicitando licencia de dos días para estar en la hacienda San Nicolás Peralta con Amada Díaz.*



Rosas Vargas y Zapata Martelo, en su estudio sobre el municipio guanajuatense de Salvatierra, señalan que no se encontraron registros de mujeres como propietarias de haciendas en los archivos históricos, lo que sugiere que su participación en la tenencia de estas propiedades era poco documentada. No obstante, durante el proceso de reparto y reforma agraria identificaron a algunas mujeres dentro de “la clase pudiente” que sí eran dueñas de haciendas. Localizaron cinco hacendadas, caracterizadas principalmente por ser viudas y herederas de las propiedades de sus esposos. Los autores destacan que esta condición de herederas no implica que carecieran de bienes antes del matrimonio, lo que indica que algunas mujeres ya contaban con recursos propios antes de asumir la administración de las haciendas.²⁷⁹

Según Gómez Santana, entre 1915 y 1920 la legislación agraria reconocía como sujetos de derecho agrario a los actores colectivos. Sin embargo, en 1920, con el primer intento de reglamentar el artículo 27 de la Constitución mediante la Ley de Ejidos, se estableció que “los sujetos de derecho agrario serían los habitantes jefes de familia sin tierras”. Esta ley fue reformada el 1 de septiembre de 1921 para incluir explícitamente a los jefes o cabezas de familia, incorporando así a mujeres solteras o viudas con hijos a su cargo. No obstante, esta disposición tuvo una vigencia breve, ya que el 21 de abril de 1922 se promulgó el Reglamento Agrario del artículo 27, el cual limitó nuevamente el derecho a obtener tierras a los jefes de familia y a los varones solteros mayores de 18 años. Este proceso refleja la evolución y las restricciones del acceso a la tierra dentro de las primeras etapas de la reforma agraria en México.²⁸⁰

Es importante considerar los criterios que la legislación establecía para quienes tenían derecho a recibir una parcela individual: varones solteros mayores de 16 años, hombres casados incluso si eran menores de esa edad, y mujeres solteras o viudas con una familia a su cargo. Todos los beneficiarios debían cumplir tres requisitos fundamentales: 1) ser mexicanos; 2) ser vecinos del pueblo solicitante durante al menos seis meses antes de la petición; y 3) dedicarse habitualmente a la agricultura, al aprovechamiento de sus esquilmos

²⁷⁹ Rosas y Zapata, “Mujeres y tenencia”, p. 213.

²⁸⁰ Gómez Santana, “Mujeres y propiedad”, pp. 555-556.



u otras actividades relacionadas con la explotación de la tierra. Estos criterios buscaban asegurar que las parcelas se asignaran a personas capaces de trabajarlas y sostener a sus familias mediante su producción agrícola.²⁸¹

Bajo este entendido, en los censos agrarios de los distintos pueblos no solo aparecen hombres reconocidos como jefes de familia, sino también viudas, mujeres solteras e incluso algunas mujeres casadas que, por diversas circunstancias, encabezaban sus hogares. La presencia de estas mujeres en los padrones agrarios constituye un elemento relevante para comprender las dinámicas de acceso a la tierra y los márgenes de participación femenina en el proceso de reparto.

A continuación, se examinarán los censos agrarios correspondientes a los pueblos de San Mateo Atarasquillo, Santa María Atarasquillo y Santa María Tlalmimilolpan. El análisis se desarrollará en ese mismo orden, con el propósito de ofrecer una lectura sistemática que permita identificar patrones, contrastes y particularidades en cada comunidad.

San Mateo Atarasquillo registró en el Censo General y Agropecuario a siete mujeres en calidad de jefas de familia.²⁸² Aunque el documento incluye a otras mujeres dentro del padrón general, para los propósitos de este análisis se considerará únicamente a aquellas que aparecen como viudas responsables de su unidad doméstica, dado que su condición adquiere especial relevancia en el contexto de la reforma agraria.

Un aspecto que destaca es que ninguna de estas viudas tiene registrada actividad económica alguna. Esta ausencia no necesariamente implica inactividad, sino que probablemente responde a la forma en que se construían y reportaban las categorías laborales en la época. Con frecuencia, las labores domésticas, el cuidado familiar, el sostenimiento del hogar e incluso actividades productivas realizadas en pequeña escala no eran reconocidas formalmente por las autoridades censales. Por ello, la falta de información en este rubro más

²⁸¹ Cuadros, *Catecismo Agrario*, p. 85.

²⁸² AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/f. 3-14v. *Censo General y Agropecuario del Pueblo de San Mateo Atarasquillo de la Municipalidad y Distrito de Lerma*.



bien refleja una invisibilización histórica del trabajo femenino, antes que una carencia real de contribución económica o social por parte de estas mujeres.

El cuadro 14, correspondiente a las viudas registradas como jefas de familia en San Mateo Atarasquillo, ofrece una ventana significativa a la realidad social que vivía este pueblo hacia 1923–1924. La presencia de estas mujeres al frente de sus hogares revela no solo la ausencia de una figura paterna, sino también las circunstancias históricas y sanitarias que pudieron originar dicha situación.

La viudez en este periodo pudo derivar de diversos factores. En primer lugar, es posible que algunas de estas mujeres quedaran sin esposo a causa de las epidemias que azotaron al país en las primeras décadas del siglo XX, particularmente la gripe española de 1918, cuyo impacto en las comunidades rurales del Valle de Toluca aún requiere un estudio detallado para dimensionar plenamente sus efectos.

En segundo lugar, aunque el Estado de México no fue escenario de grandes batallas durante la llamada Revolución mexicana, la región sí experimentó incursiones y desplazamientos de grupos simpatizantes del zapatismo. La tradición oral de los pueblos analizados —incluido San Mateo Atarasquillo— suele destacar con orgullo la participación de abuelos o bisabuelos en las filas zapatistas. Esto abre la posibilidad de que algunos hombres de estas comunidades se hayan unido al movimiento, ya sea por convicción, necesidad o incluso por leva. Si tal participación concluyó con la muerte o desaparición de estos individuos, ello constituiría otra causa probable de la viudez registrada en el censo.

De este modo, el análisis de estas mujeres como jefas de familia no solo evidencia la reconfiguración doméstica que enfrentaron tras la pérdida de sus esposos, sino que también invita a profundizar en las dinámicas demográficas, sanitarias y militares de la región, que influyeron directamente en la conformación social de los pueblos durante las primeras décadas del siglo XX.

Lo que también es de llamar la atención es la edad de las viudas, según el INEGI en 1930 la esperanza de vida de la población era de 34 años, pero la esperanza de vida de las mujeres



era de 35 años y la de los hombres de 33.²⁸³ Las viudas del pueblo de San Mateo Atarasquillo oscilaban en edad entre los 38 y 65 años de edad, una esperanza de vida superior a la estadística nacional.

Haciendo una revisión del censo, tenemos el caso de Agustina García, quien era una mujer viuda de 38 años quien estaba a cargo de tres hijos, dos varones y una mujer. El más grande era Juan Alejandro de 13 años, seguido de Felipa Alejandro de 11 años y Pedro Alejandro de 9 años el cual estudiaba. Agustina García era una mujer que superaba la edad promedio de las mujeres hacia el primer tercio del siglo XX, por lo que podríamos hablar que era una mujer viuda de edad madura.

Otro caso es el de María Ana quién era una mujer de 60 años de edad, a diferencia de la anterior no tenía hijos a su cargo. Pero lo que llama la atención de esta mujer su avanzada edad, que si bien, para nuestra concepción actual de esa edad si sería una mujer de la tercera edad, pero considerando la esperanza de vida de aquel tiempo, estamos frente a una mujer de muy avanzada edad, la cual había vivido casi el doble del promedio nacional.

La misma situación es con Eulalia García quien estaba a cargo de seis hijos, el hijo más grande era Leonor Vara mujer de 25 años que además era soltera, José Vara hombre soltero de 18 años, Senaida Vara mujer de 14 años, Juan Vara hombre de 12 años, Esperanza Vara mujer de 9 años y Vicente Vara de 8 años. Bajo los requisitos que la legislación en materia agraria pedía para ser sujeto con derechos agrarios y solicitar dotación quien debió de ser considerado como cabeza de familia debió ser José Vara; pues era varón de 18 años y soltero, pero el hecho que en el censo agrario aparezca como dependiente de Eulalia García es probable que también sea el reflejo de una situación social en el pueblo, que la mujer cabeza de familia se hacía cargo de los hijos aunque estos tuvieran algunas características para sustituir o apoyar a la mujer jefa de familia. O en su defecto, José Vara debió ser considerado como jefe de familia sin dependientes, pues la legislación permitía a los varones solteros ser sujetos beneficiados a dotación de ejidos.

²⁸³ INEGI, “Esperanza de vida”, s/p. recuperado el 10 de octubre de 2023 en <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx>



Otro caso es el de Dolores Gutiérrez, mujer viuda de 55 años de edad y que estaba a cargo de cuatro hijos; María Aguilar mujer soltera de 16 años, Trinidad Aguilar mujer de 12 años, Flácida Aguilar de 10 años y Erasmo Aguilar de 8 años, igualmente se trata de una mujer de avanzada edad en comparación con la esperanza de vida que proporciona el INEGI para 1930.

María Martina era una mujer viuda de 45 años de edad y a cargo de Alberto de la Cruz de 12 años y Juana de la Cruz de 10 años. María Virginia era una mujer viuda de 40 años de edad y cargo de María Constancia mujer soltera de 15 años, José Ereneo de 5 años y María Guadalupe de 7 años. Y el último caso que tenemos en el pueblo de San Mateo Atarasquillo es el de Juliana Morales, mujer viuda de 65 años de edad a cargo de Mariana Hernández de 18 años de edad.

Lo que es de llamar la atención es que las mujeres viudas de San Mateo Atarasquillo rebasan los 35 años de edad, en algunos casi duplican la esperanza de vida. Pero también lo que llama la atención, es que las únicas mujeres que tenían tierras propias eran cuatro, Agustina García, María Ana y Juliana Morales con un cuartillo de tierras cada una, y María Virginia tenía 3 cuartillos de tierras propias, además que el cultivo principal de esas tierras era maíz.



Cuadro 14. Mujeres viudas cabezas de familia del pueblo de San Mateo Atarasquillo

							Cabezas de ganado que posee cada vecino		Superficie de terreno que posee cada vecino		
Número progresivo de habitantes	N° progresivo de jefes de familia mayores de 18 años	Nombre	Estado	Sexo	Edad	Ocupación u oficio	Clase	Número	Medida usual en cuartillos	Equivalencia en hectáreas	Cultivo principal
144	38	Agustina García	Viuda	M	38	-	-	-	1	-	Maíz
145		Juan Alejandro		H	13						
146		Pedro Alejandro		H	9	Escolar					
147		Felipa Alejandro		M	11						
148	39	María Ana	Viuda	M	60	-	-	-	1	-	Maíz
279	78	Eulalia García	Viuda	M	56	-	-	-	-	-	-



280		Leonor Vara	Soltera	M	25						
281		José Vara	Soltero	H	18						
282		Juan Vara		H	12						
283		Senaida Vara		M	14						
284		Esperanza Vara		M	9						
285		Vicente Vara		H	8						
336	93	Dolores Gutiérrez	Viuda	M	55	-	-	-	-	-	-
337		María Aguilar	Soltera	M	16						
338		Trinidad Aguilar		M	12						
339		Flácida Aguilar		M	10						
340		Erasmus Aguilar		H	8						
363	101	María Martina	Viuda	M	45	-	-	-	-	-	-
364		Alberto de la Cruz		H	12						
365		Juana de la Cruz		M	10						



610	163	María Virginia	Viuda	M	40	-	-	-	3	-	Maíz
611		María Constanca	Soltera	M	15						
612		María Guadalupe		M	7						
613		José Ereneo		H	5						
654	173	Juliana Morales	Viuda	M	65	-	-	-	1	-	Maíz
655		Mariana Hernández	Soltera	M	18						

Elaboración propia con base en el expediente relativo al pueblo. AHM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4/San Mateo Atarasquillo. Censo General y agrario.



Santa María Atarasquillo es otro pueblo que se analizará, este tiene casos muy particulares y llamativos, pues en el censo general y agropecuario de este pueblo se encuentran casos de mujeres viudas, casadas, solteras e infantes como cabezas de familia. Además de ser un pueblo con una cantidad considerable de mujeres como cabezas de familia, pues cuenta con al menos 86 de este tipo de jefes de familia. Las mujeres cabezas de familia se encuentran identificadas en el Cuadro 15 de este trabajo.

El primer caso es el de María Petra, mujer viuda de 50 años quien estaba a cargo de tres hijos; José Melesio soltero de 17 años, María Juana de 7 años y José de Jesús de 4 años, lo que llama la atención de este caso es el hecho que José Melesio está en edad de haber sido considerado como sujeto con derecho a dotación de tierras en lugar de la que pudiera ser su madre. Después está Gregoria González muy casada de 20 años, sin dependientes económicos. María Cirila era una mujer viuda de 50 años de edad quien estaba a cargo de Gregorio Morales soltero de 12 años, Teófilo Morales quien estaba casado y era jornalero de 35 años de edad, María de Jesús casada (con Teófilo Morales) de 28 años; lo que llama la atención del caso de María Cirila es el hecho que estuviera a cargo de un matrimonio, además que Teófilo Morales cumplía con requisitos para ser considerado sujeto con derecho a dotación de ejidos, pero es posible también que esta situación sea un reflejo de una realidad social que se vivía en aquellos, situación que aún es tangible en nuestros días.

María Albina era una mujer viuda de 70 años quien tenía cuatro cabezas de ganado vacuno, así como 4 cuartillos de tierras propias, lo que llama la atención es su edad, la cual duplicaba la edad promedio nacional, además del número de cabezas de ganado que tenía en su posesión. María Dolores era una mujer viuda de 50 años que estaba a cargo de José Clemente masculino de 16 años y que era jornalero, así como de Félix Ramón de tres años, en este caso José Clemente tenía elementos para ser considerado como cabeza de familia.

Un caso en suma particular es el de María Celestina, mujer viuda de 50 años de edad, quien estaba a cargo de Reyes Santiago, hombre viudo de 65 años de edad, quien además era jornalero. Es en suma interesante esta situación, pues haciendo una comparativa con los censos de otros pueblos aquí abordados, éste es el primer caso en que se da algo similar.



Crescencia Reyes era una mujer viuda de 80 años de edad quien estaba a cargo de Ana Montoya mujer soltera de 22 años y Calixta Montoya de 4 años, la avanzada edad de Crescencia Reyes es lo que más llama la atención, pues duplica fácilmente el promedio nacional que el INEGI ha proporcionado para la temporalidad de estudio, además que Ana Montoya es probable que sea su nieta y Calixta Montoya su bisnieta, de igual manera sería pertinente que en algún momento se realice un estudio referente al aspecto de la maternidad durante este periodo, para conocer si existieron casos de maternidad en mujeres de avanzada edad.

María Fernanda era una mujer viuda de 50 años de edad y estaba a cargo de Perfecto Morales hombre de 20 años quien era jornalero y de Modesto Morales de 18 años en la misma situación que el anterior. María de la Luz era viuda de 60 años y estaba a cargo de Porfirio Reyes jornalero soltero de 20 años, Ignacio Reyes jornalero soltero de 18 años y Sostenes Hernández de 11 años de edad; en ambos casos llama la atención la edad de los varones y que ellos pudieron haber sido considerados como cabezas de familia, no las mujeres viudas.

Rosario Garitan era una mujer viuda de 28 años de edad que estaba a cargo de Carmen Tovar de 5 años de edad, lo que llama la atención es que Rosario Garitan tenía en su posesión siete cabezas de ganado vacuno. Julia Zarco era una mujer soltera de 25 años dedicada a las labores domésticas, es un caso particular por el hecho de ser mujer soltera sin dependientes y haya sido considerada como cabeza de familia. Otro caso es el de Trinidad Gaitán, mujer viuda de 39 años de edad quien estaba al frente de cinco dependientes, pero antes de abordar a los miembros de esa familia haré la mención que Trinidad Gaitán tenía en su posesión 12 cabezas de ganado vacuno y ocho cuartillos de tierras propias, lo que implica es que era una familia con ciertas posibilidades económicas y cierta posición favorecida dentro de la organización comunitaria. Los dependientes de Trinidad Gaitán eran: Agustín Fernández jornalero soltero de 17 años, María Fernández soltera de 16 años, Julia Fernández de 14 años de edad, Guadalupe Gaitán niña de 10 años de edad y Juan Gaitán niño de 8 años de edad.

Tiburcia Colín era una mujer cada de 23 años de edad y estaba al frente de Amador Almeyda jornalero soltero de 21 años y María Almeyda de 14 años. Juana Martínez era una mujer viuda de 70 años de edad, no tenía dependientes, pero como en otros casos llama la atención



su situación por la edad que tenía al momento de realizar el censo de Santa María Atarasquillo. Cletilde la Cruz era una mujer casada de 20 años a cargo de una niña de 6 años llamada Petra Aguilar, de María Aguilar de 9 años y Gregorio Aguilar de 18 años, jornalero soltero.

Un caso particular es el de Cecilia Colín, mujer soltera de 40 años de edad quien estaba a cargo de su Trinidad Colín, mujer soltera de 35 años de edad; probablemente se trate de un par de hermanas que ante la soltería de ambas hayan decidido vivir juntas, no hay certeza del porque la hermana se haya hecho cargo de la otra, lo que sí es probable es que hayan sido menospreciadas y relegadas de la comunidad por el hecho que a sus respectivas edades estuvieran solteras, y recordando que la esperanza de vida de las mujeres durante la década de los 30's del siglo XX en México que era de 35 años de edad, estamos hablando, de manera estadística, de mujeres de avanzada edad o en el ocaso de su vida.

Carmen Chávez era una mujer viuda de 66 años de edad que estaba a cargo de una niña de 2 años cuyo nombre era María de la Luz, por la edad de ambas féminas es probable que se trate de abuela e hija respectivamente. María Crescencia era una mujer soltera de 25 años de edad, pero estaba a cargo de cuatro personas más; Guadalupe Manjarrez varón casado que era jornalero y tenía 48 años de edad, María Prisciliana mujer casada de 40 años de edad (en matrimonio con Guadalupe Manjarrez) Luciana Manjarrez mujer soltera de 25 años de edad y Manuel Manjarrez de 1 año de edad, lo que llama la atención es que María Crescencia haya sido considerada como cabeza de familia, cuando quien debió de haber sido considerado con esa categoría fue Guadalupe Manjarrez, son casos en suma particulares pues se desconocen los motivos sociales por los que sucedían estos casos o, en su defecto, el criterio que se utilizó para la designación de jefes de familia durante la elaboración del censo, sin embargo esto puede hablar de una realidad social que se vivió en los pueblos de Lerma durante el periodo de dotación de ejidos.

Otro caso particular es el de María Simona, mujer viuda de 25 años de edad a cargo de María Dolores viuda de 60 años, Pedro de la Cruz jornalero soltero de 16 años, María Ascensión mujer soltera de 20 años, María Juana niña de 3 años, María Juana niña de 2 años, Margarita



de la Cruz mujer soltera de 15 años, Julio de la Cruz jornalero soltero de 16 años e Isabel de la Cruz niño de 1 año.

A lo largo de las páginas que forman el censo general y agropecuario de San Mateo Atarasquillo nos encontramos con diversos casos que llaman la atención, lo cual da pauta para la realización de nuevas líneas de investigación en cuanto a mujeres jefas de familia o propietarias se trata, pues son un sector de la población que poco se ha abordado en la historiografía agraria.



Cuadro 15. Mujeres cabezas de familia del pueblo de Santa María Atarasquillo

# progresivo de habitantes	N° progresivo de jefes de familia mayores de 18 años	Nombres	Estado	Sexo	Edad	Ocupación u oficio	Cabezas de ganado que posee cada vecino		Superficie de terreno que posee cada vecino	Cultivo principal	# de cosechas al año	Ubicación de los terrenos	
							Clave	Número	Medida manual en cuartillos			Fuera del ejido	Dentro del ejido
57	18	María Petra	Viuda	F	50								
		José Melesio	Soltero	M	17	Jornalero							
		María Juana	Niña	F	7								
		José de Jesús	Niño	M	4								
83	24	María Manuela	Viuda	F	60								
89	27	María Juana	Viuda	F	63								
132	41	Gregoria González	Casada	F	20								
177	53	María Concepción	Viuda	F	30								
181	55	María Concepción	Viuda	F	60	Jornalero							
191	58	María Cirila	Viuda	F	50								



		Gregorio Morales	Soltero	M	12								
		Teófilo Morales	Casado	M	35	Jornalero							
		María de Jesús	Casada	F	28								
217	64	María Albina	Viuda	F	70		Vacu no	4	4 cuartillos	Maíz	Una		Dentro
222	67	María Dolores	Viuda	F	50								
		José Clemente	Soltero	M	16	Jornalero							
		Félix Ramón	Niño	M	3								
225	68	María Luz González	Viuda	F	38								
237	72	María Ramona	Viuda	F	35								
		Severo González	Soltero	M	16	Jornalero							
		Julián González	Soltero	M	12	Jornalero							
		Tranquilino González	Soltero	M	12	Jornalero							
245	74	María Celestina	Viuda	F	50								
		Reyes Santiago	Viudo	M	65	Jornalero							
262	78	Crescencia Reyes	Viuda	F	80	Domestica							
		Ana Montoya	Soltera	F	22								



		Calixta Montoya	Niña	F	4								
265	79	Julia Montoya	Viuda	F	40	Domestica	Vacu no	4	4 cuartillos	Maíz	una		Dentro
		Guadalupe Montoya	Soltera	F	15								
271	82	María Pascuala	Viuda	F	60								
281	86	María Teodora	Viuda	F	50								
		María Félix	Niña	F	6								
330	101	María Petra	Viuda	F	60								
		María Juliana	Soltera	F	13								
346	106	María Magdalena	Viuda	F	38								
		María Petra	Soltera	F	19								
		María Magdalena	Niña	F	1								
359	109	María Zarco	Viuda	F	60								
		María Canuta	Soltera	F	15								
385	118	María Felipa	Viuda	F	50								
		María Ángela	Soltera	F	23								
398	122	María Fernanda	Viuda	F	50								



		Perfecto Morales	Soltero	M	20	Jornalero							
		Modesto Morales	Soltero	M	18	Jornalero							
454	140	María Dominga	Viuda	F	60								
		María Gutiérrez	Soltera	F	18								
		María Tomasa	Niña	F	8								
494	151	María de la Luz	Viuda	F	60								
		Porfirio Reyes	Soltero	M	20	Jornalero							
		Ignacio Reyes	Soltero	M	18	Jornalero							
		Sostenes Hernández	Niño	M	11								
502	153	Petra Almeyda	Viuda	F	30								
		Elvira Mercado	Niña	F	11								
		Concepción Mercado	Niño	M	9								
		José Mercado	Soltero	M	20	Jornalero							
		Epifania Mercado	Soltera	F	20								
520	158	Lazara Pérez	Viuda	F	30		Asno	2	3 cuartillos	Maíz	Una		Dentro
530	161	Rosario Garitan	Viuda	F	28		Vacu no	7					



		Carmen Tovar	Niña	F	5								
542	164	María Rosa	Viuda	F	61								
		Teodora Colín	Soltera	F	20								
		María Cuadros	Soltera	F	14								
567	171	María Cipriana	Viuda	F	50								
624	185	Luz González	Viuda	F	26		Vacu no	2					
		Benito Valdés	Niño	M	8								
		Ana Mariana	Niña	F	5								
680	201	Crispina García	Viuda	F	60								
		Camila Navarrete	Niña	F	11								
		Napolión Colín	Niño	M	9								
		Remigio Colín	Niño	M	7								
711	207	Cecilia Ameyda	Viuda	F	35		Vacu no	6					
		Eutimio Zarco	Soltero	M	15	Jornalero							
		Manuel Zarco	Soltero	M	12	Jornalero							
		Juan Zarco	Niño	M	10								
		Pablo Zarco	Niño	M	3								



722	209	Julia Zarco	Soltera	F	25	Domestica							
764	216	Trinidad Gaitán	Viuda	F	39		Vacu no	12	8 cuartillos	Maíz	Una		Dentro
		Agustín Fernández	Soltero	M	17	Jornalero							
		María Fernández	Soltera	F	16								
		Julia Fernández	Soltera	F	14								
		Juan Gaitán	Niño	M	8								
		Guadalupe Gaitán	Niña	F	10								
770	217	Manuela Gaitán	Viuda	F	60	Domestica							
		Víctor Tovar	Soltero		19	Jornalero							
		Guadalupe Tovar	Soltera		23								
		Nieves Tovar	Soltera		20								
		Modesto Tovar	Soltero		14								
		Paulina Tovar	Niña		10								
776	218	Amalia García	Viuda		25								
		Sara García	Niña		9								
		Carmen García	Niña		9								



		Esperanza García	Niña		1								
780	219	Matilde Cuadros	Viuda		60								
		Tomás García	Soltero		20	Jornalero							
		Guadalupe García	Soltera		22								
796	222	María Antonia	Viuda		50	Domestica							
		Rosalino de Jesús	Casado		25	Jornalero							
		María Rosa	Casada		20								
		Francisco Luis	Niño		8								
		Román Macario	Niño		5								
812	226	Tiburcia Colín	Casada		23								
		Amador Almeyda	Soltero		21	Jornalero							
		María Almeyda	Soltera		14								
815	227	Trinidad Tovar	Viuda		60								
		Carmen García	Niña		9								
		Herminia García	Niña		5								
839	232	María Luz Hernández	Viuda		60	Domestica			1 cuartillo	Maíz			Dentro



849	234	Isabel Villavicencio	Viuda		50				3 cuartillo	Maíz			Dentro
		Juan Duarte	Soltero		21	Jornalero							
		Vicente Duarte	Soltero		14								
		Matías Duarte	Niño		11								
		José Duarte	Niño		8								
		Guadalupe Duarte	Soltera		20								
		María Duarte	Soltera		18								
873	239	Soledad García	Viuda		40		Asnos	4	5 cuartillos	Maíz	Una		Dentro
		Ignacio Colín	Soltero		21	Jornalero							
		Justina Colín	Soltera		19								
		Vicente Colín	Soltero		17								
		Valente Colín	Soltero		13								
887	242	Severiana García	Viuda		56								
		Francisco Gutiérrez	Soltero		23	Jornalero							
		Soledad Gutiérrez	Soltera		25								
		Dolores Gutiérrez	Niño		12								



914	249	Zeferina Hernández	Viuda		49				1 cuartillo	Maíz	Una		Dentro
		Juan Flores	Soltero		15	Jornalero							
		Marcelina Flores	Niña		11								
926	251	María Petra Morales	Viuda		36								
950	257	Perfecta Fernández	Viuda		54								
955	259	Juana Martínez	Viuda		70								
956	260	María Demetria	Viuda		27		Asno	1					
958	261	Cletilde la Cruz	Casada		20								
		Petra Aguilar	Niña		6								
		María Aguilar	Niña		9								
		Gregorio Aguilar	Soltero		18	Jornalero							
965	264	Sabina García	Viuda		50								
		Benito Tovar	Soltero		27	Jornalero							
		Maximino Tovar	Soltero		24	Jornalero							
		María Tovar	Soltera		28								
		Agripina Tovar	Soltera		22								
		Epifania Tovar	Soltera		18								



974	266	María Peña	Viuda		60								
992	271	Eduarda Hernández	Viuda		60								
998	273	Luz Hernández	Viuda		40								
		Cándido Tovar	Soltero		23	Jornalero							
		José Tovar	Soltero		20	Jornalero							
		Marcelino Tovar	Soltero		18	Jornalero							
		Crescencia Tovar	Niña		11								
		Dolores Tovar	Niña		9								
1076	293	Patricia Colín	Viuda		58								
1076	294	Cecilia Colín	Soltera		40								
		Trinidad Colín	Soltera		35								
1131	308	Crisanta Hernández	Viuda		28								
		Reyes González	Soltero		15	Jornalero							
1148	312	Leonor Delgado	Viuda		35								
		Miguel Herrera	Soltero		15	Jornalero							
		Ricarda Herrera	Soltera		12								
		Luz León	Niño		1								



1153	314	María Diega	Viuda		50								
1159	316	María Antonia	Viuda		60								
1160	317	María Cipriana	Viuda		35								
1168	320	María Sebastiana	Viuda		55								
		María Fausta	Niña		1?								
1173	322	Paula de la Cruz	Niña		7								
		Remigio Colín	Casado		47	Jornalero	Vacuno	6	2 cuartillos				
		Eugenia García	Casada		45								
		Carmen Colín	Soltera		25								
		Severiano Colín	Soltero		29	Jornalero							
		Aurora Colín	Soltera		18								
		Antonio Colín	Niño		9								
		Enrique Colín	Niño		6								
1249	343	Carmen Chávez	Viuda		66								
		María de la Luz	Niña		2								
1269	348	María de los Ángeles	Viuda		60								
1270	349	María Felipa	Viuda		50								



		Bartolo Reyes	Soltero		15	Jornalero							
1272	350	María Crescencia	Soltera		25								
		Guadalupe Manjarrez	Casado		48	Jornalero							
		María Prisciliana	Casada		40								
		Luciana Manjarrez	Soltera		25								
		Manuel Manjarrez	Niña		1								
1293	356	María Simona	Viuda		25								
		María Dolores	Viuda		60								
		Pedro de la Cruz	Soltero		16	Jornalero							
		María Ascensión	Soltera		20								
		María Juana	Niña		3								
		María Juana	Niña		2								
		Margarita de la Cruz	Soltera		15								
		Julio de la Cruz	Soltera		16	Jornalero							
		Isabel de la Cruz	Niño		1								
1326	364	Irene Colín	Viuda		66				1 cuartillo				



		Concepción Secundino	Niño		11								
1327	365	Facunda Gómez	Viuda		48								
		Amada Secundino	Soltera		16								
		Carlota Secundino	Niño		11								
		Herminio Secundino			4								
1340	368	Simona García	Viuda		58								
		Darío Almeyda	Soltero		26	Jornalero							
		Leónides Almeyda	Soltero		19								
		Rufina Almeyda	Soltera		13								
		Ignacio Almeyda	Soltero		11	Jornalero							
		Loreto Almeyda	Niña		7								
1368	374	Rita García	Viuda		60								
1369	375	Feliciano García	Viuda		50								
1381	378	Merced Colín	Viuda		34								
		Gabino Mauro	Soltero		22	Jornalero							
		Paula Mauro	Soltera		24								



		Gregorio Mauro	Niño		8								
		Isaura Mauro	Niña		6								
1407	383	Dolores Hernández	Viuda		42								
1431	388	Fernanda González	Viuda		88								
		María Hernández	Niño		12								
		Maurilio Hernández	Niña		1								
1442	391	María Paula	Viuda		70								
1482	406	Hermelinda Antonia	Soltera		18								
		Florentina "	Soltera		13								
		Esperanza "	Niña		10								
		Fidel "	Niño		1								
1492	409	Zeferina de la Cruz	Casada		20								
		Esperanza de la Cruz	Soltera		16								
		Carmen de la Cruz	Niña		10								
1495	410	María Antonia	Viuda		40								



		Antonio Colín	Soltero		18	Jornalero							
		Ignacio Colín	Soltero		13								
		José Colín	Niño		4								
1501	412	Catarina Camacho	Viuda		24								
		Tomasa Gaitán	Niña		7								
1514	415	Juana Hernández	Viuda		50								
1539	422	Luciana Hernández	Viuda		30								
1569	434	María Rita	Viuda		30								
1607	447	María Paula González	Viuda		56								
		María Fernanda García	Soltera		18								
1614	451	Micaela Valdés	Viuda		40								
		Valentín Velázquez	Niño		7								
1650	463	Hermelinda Favela	Viuda		48								
		Amalia Herrera	Soltera		26								
		Víctor Herrera	Soltero		15								



		Esperanza Herrera	Soltera		24								
		Tomás Herrera	Soltero		14								
		Enrique Herrera	Niño		10								
		Margarito Herrera	Niño		9								
		Luis Herrera	Niño		5								
		Virginia Herrera	Niña		6								

Elaboración propia con base en el expediente relativo al pueblo. AHM/CAM/1922-1931/Vol. 165/Exp. VII-A-3. Santa María Atarasquillo. *Censo General y agrario.*



Por último, el análisis sobre la presencia de mujeres como jefas de familia se dirige al caso de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios. En esta comunidad, la participación femenina en la estructura doméstica y en la vida agraria adquiere particular relevancia debido a las condiciones sociales y demográficas del periodo. Las mujeres consideradas en este estudio han sido identificadas, registradas y sistematizadas en el Cuadro 16, donde se presentan sus nombres, hogares y características para comprender su papel dentro del proceso agrario.

En el Censo General y Agropecuario de Santa María Tlalmimilolpan se identificaron al menos 74 mujeres registradas como jefas o cabezas de familia, lo que convierte a esta comunidad en el segundo pueblo con mayor número de hogares encabezados por mujeres, sólo por detrás de Santa María Atarasquillo.

Al examinar con detenimiento la información contenida en el Cuadro 16, emergen varios aspectos relevantes que merecen atención. Por ejemplo, se documentan casos de mujeres de hasta 80 años que figuraban como responsables del hogar y que contaban con uno o más dependientes económicos. Asimismo, aparecen mujeres que poseían ganado mayor y/o menor, así como superficies de tierra propias de consideración, lo que evidencia que su papel dentro de la economía local no se limitaba al ámbito doméstico, sino que también abarcaba actividades productivas.

Estos casos particulares, que reflejan la diversidad de situaciones y estrategias de subsistencia adoptadas por las mujeres de la comunidad, serán analizados con mayor detalle a lo largo de esta sección.

La primera mujer registrada como cabeza de familia en el censo es Celsa Francisca, una joven viuda de 19 años, analfabeta, sin ganado ni tierras propias, y responsable del cuidado de su hijo José García, de 2 años. Su caso ilustra una de las situaciones vulnerables dentro del conjunto de mujeres jefas de hogar: juventud, viudez temprana, ausencia de recursos productivos y presencia de dependientes menores.

Por su parte, Luciana Peñaloza, también viuda, contaba con 51 años y se dedicaba a las labores domésticas. A diferencia de Celsa, poseía cuatro cuartillos de tierra, lo que sugiere que, pese a no saber leer ni escribir, disponía de un pequeño patrimonio que le brindaba cierto margen económico.



Un caso más significativo es el de Natalia Villavicencio de Becerril, viuda de 54 años, quien además de dedicarse a las labores domésticas, poseía siete cabezas de ganado mayor y cuatro cuartillos de tierra. Estos bienes permiten inferir que probablemente gozaba de una mayor estabilidad económica y que formaba parte de una de las familias con mejor posición socioeconómica en Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios.

Finalmente, Francisca Teófila, mujer viuda de 60 años, aparece en el censo sin dependientes. Aunque no se consignan bienes productivos a su nombre, su edad y condición de jefa de hogar permiten visibilizar otro tipo de experiencia femenina en la estructura social de la comunidad: la de mujeres mayores que, aun en ausencia de familia cercana, se mantenían como responsables directas de su unidad doméstica.

Petra Feliciano, mujer viuda de 59 años, aparece en el censo como analfabeta y a cargo de dos personas: Anastasia Cristina, de 18 años y soltera, y Cruz Romero, de 15 años. En este último caso, el registro no especifica si se trata de un dependiente masculino o femenino, lo que refleja ciertas limitaciones en la precisión de los censos locales de la época. No obstante, la presencia de dos dependientes adolescentes sugiere que Petra asumía una responsabilidad doméstica, pese a su edad y a la falta de recursos productivos propios.

Uno de los casos más llamativos es el de Cecilia Josefa, mujer de 78 años, cuya edad destaca significativamente, pues supera por más del doble la esperanza de vida promedio estimada por el INEGI para el periodo de estudio. Su presencia como jefa de familia a esa edad revela tanto la diversidad de experiencias dentro del grupo analizado como la ausencia de redes familiares cercanas que pudieran asumir la responsabilidad del hogar.

Otro ejemplo relevante es el de Dominga María, viuda de 30 años, quien, a diferencia de otros casos de mujeres jóvenes en situación similar, contaba con tres cuartillos de tierras propias. Además, tenía bajo su cuidado a Concepción Dominga, mujer soltera de 19 años. La combinación de viudez temprana, propiedad de tierras y responsabilidad sobre otra mujer adulta sugiere un escenario doméstico menos vulnerable en términos económicos, donde la posesión de recursos productivos pudo haber brindado cierta estabilidad.



María Lorenza, de 48 años, aparece registrada como jefa de familia sin dependientes y con tres cuartillos de tierras propias. Su caso muestra un perfil de relativa autonomía económica, al contar con una base mínima de recursos productivos que probablemente le permitía sostenerse sin depender de otros miembros del hogar.

Por su parte, Dominga Tomasa, de 46 años, también figura sin dependientes, pero destaca porque poseía 10 animales de ganado menor además de un cuartillo de tierras propias. La combinación de tierra y ganado sugiere un nivel de autosuficiencia mayor al promedio, pues el ganado menor —generalmente aves, cerdos u ovinos— constituía un recurso de rápida reproducción y venta, lo cual podía proporcionar liquidez y complementar la economía familiar.

En contraste, Micaela Dolores, mujer viuda de 60 años y dedicada a las labores domésticas, contaba únicamente con dos cuartillos de tierras, pero estaba a cargo de tres hijos varones: Juan Camacho (14 años), Pedro Camacho (10) y José Camacho (7). El caso de esta familia resulta particularmente significativo. Debido a la edad de Juan, era posible que, desde la perspectiva de la legislación agraria, él pudiera ser reconocido como jefe de familia, ya que las normativas de la época contemplaban ciertos supuestos en los que menores varones —especialmente mayores de 12 o 14 años— podían asumir responsabilidades económicas o ser considerados sujetos agrarios. No obstante, el censo asigna formalmente la jefatura a Micaela, lo cual evidencia tanto la carga doméstica que recaía sobre ella como las limitaciones que enfrentaban los hijos para ser reconocidos como sujetos plenos de derecho ante las autoridades agrarias.

Otro caso que resulta significativo es el de María Solís, mujer viuda de 78 años, quien aparece en el censo sin tierras propias. Su edad es notablemente elevada si se compara con el promedio nacional femenino de la época (35 años), lo que ya de por sí la convierte en un caso excepcional dentro del padrón. Sin embargo, lo que más llama la atención es que María Solís tenía a su cargo a una dependiente, Magdalena Morales, mujer soltera de 38 años de edad.

Este dato es interesante porque, a diferencia de lo observado en otros pueblos analizados en este estudio, las mujeres solteras que dependían de sus madres rara vez superaban los 30 años. La presencia de varias mujeres solteras mayores de esa edad podría reflejar dinámicas



particulares al interior de los hogares. Una posibilidad es que la avanzada edad —o incluso alguna enfermedad— de la madre hubieran requerido cuidados constantes, lo que habría limitado las oportunidades de la hija para contraer matrimonio o formar un hogar propio. Este patrón, de confirmarse, sugeriría una redistribución de responsabilidades familiares condicionada por las necesidades de cuidado, que a su vez impactaba en la estructura demográfica y social de los núcleos domésticos.

Situaciones como esta resaltan la necesidad de emprender estudios más detallados sobre la dinámica familiar durante el periodo de dotación de tierras, con el fin de comprender mejor el porqué de la presencia de mujeres solteras mayores como dependientes de madres viudas de edad avanzada en los censos generales y agropecuarios. Este tipo de casos, lejos de ser anomalías aisladas, pueden ofrecer claves relevantes sobre los roles de género, las obligaciones familiares y las estrategias de supervivencia en las comunidades rurales del municipio de Lerma.

Otro conjunto de casos para comprender la presencia y el papel de las mujeres como jefas de familia en Santa María Tlalmimilolpan es el de Justa Vázquez, Pascuala Garduño, Nicolasa María y Jacoba Hernández, cuyos perfiles ilustran distintos escenarios dentro de la estructura doméstica rural.

Justa Vázquez, mujer viuda de 52 años, aparece encabezando un hogar compuesto por dos hijos adolescentes, Miguel Vázquez y Aurelia Vázquez, ambos de 14 años. A diferencia de otros casos de jefaturas femeninas sin recursos, Justa contaba con seis cuartillos de maíz, lo que sugiere un nivel mínimo de autosuficiencia alimentaria o la posibilidad de participar en intercambios locales, aun cuando el hogar dependía de la mano de obra juvenil.

Por su parte, Pascuala Garduño, también viuda y de 50 años, estaba a cargo de dos hijas adultas: Rosa Romero, de 28 años, y Josefa Romero, de 25. La presencia de mujeres solteras en edades relativamente avanzadas dentro del mismo núcleo familiar vuelve a evidenciar una dinámica que se repite en este pueblo con mayor frecuencia que en otros: hijas que permanecen en el hogar materno más tiempo del común observado en los censos rurales del periodo. Este patrón, como se mencionó con casos anteriores, puede estar relacionado con



necesidades de apoyo doméstico, condiciones económicas específicas o limitaciones estructurales para el matrimonio.

En contraste, Nicolasa María, viuda de 58 años, no tenía dependientes, pero sí disponía de seis animales de ganado menor y ocho cuartillos de tierra. La posesión de bienes productivos sugiere que pudo sostener su hogar sin requerir del apoyo de hijos u otros familiares, lo cual la coloca como un caso relevante para discutir la diversidad de experiencias femeninas dentro del campo del municipio de Lerma.

Jacoba Hernández, de 48 años, encabezaba un hogar conformado por dos hijas: Manuela Arista, de 18 años, y Perla Arista, de 16. A diferencia de otros hogares con jefatura femenina, Jacoba contaba con: tres animales de ganado mayor y 12 cuartillos de tierras. Esta combinación de bienes podría indicar una posición económica más sólida y destaca la importancia de analizar no solo la condición de género o viudez, sino también la capacidad productiva de cada unidad doméstica para comprender las distintas experiencias familiares y económicas dentro del proceso de dotación de tierras.

Petra María Vázquez tenía 66 años, no tenía dependientes y tenía en su posesión cuatro animales de ganado mayor y ocho cuartillos de tierras. Otra situación que llama la atención es el caso de Felipa Hernández, mujer viuda de 25 años quien estaba a cargo de cinco personas, muy probablemente sus hermanos; María Hernández mujer soltera de 18 años, Crescencia Hernández de 15, Luciano Hernández de 8, Felipe Hernández de 5 y Francisca Hernández de 2 años de edad. Por los apellidos es probable que se traten de los hermanos, además que también nos brinda la información que Felipa Hernández no tuvo hijos, y que ambos padres fallecieron dejando a cinco niños huérfanos, y siendo Felipa la hija más grande, al ser viuda y no tener responsabilidades con hijos es probable que por esa situación se haya hecho cargo de sus hermanos. Un caso similar se da con Narcisa Vázquez viuda de 20 años de edad quien estaba cargo de Mateo Vázquez de 5 meses.

Uno de los casos más llamativos es el de Guadalupe Francisco, una mujer viuda de 85 años que, pese a su avanzada edad, figuraba como responsable de la posesión de dos cuartillos de tierra y tenía bajo su cuidado a Micaela Guadalupe, una niña de apenas 6 años. Este registro resulta especialmente significativo por varios motivos.



En primer lugar, la longevidad de Guadalupe Francisco en un contexto histórico donde la esperanza de vida era considerablemente menor, lo que sugiere la necesidad de seguir desempeñando funciones económicas y domésticas a una edad en la que habría estado exenta de tales responsabilidades.

En segundo lugar, la presencia de una menor a su cargo plantea interrogantes sobre las dinámicas familiares de la época. Aunque la coincidencia de apellidos podría indicar que Micaela era su nieta, no existe evidencia documental que confirme esta relación. La ausencia de datos sobre los padres de la niña impide establecer con certeza el vínculo que pudo haber motivado que una mujer octogenaria asumiera su tutela. Es posible que Micaela fuera una descendiente directa, pero también cabe la posibilidad de que se tratara de una sobrina nieta, una huérfana de la comunidad o incluso una menor adoptada informalmente.

Este caso ilustra no solo la fragilidad social de ciertos grupos, sino también las estrategias familiares y comunitarias de supervivencia, en las que las mujeres mayores —incluso en condiciones de viudez y con recursos materiales mínimos— desempeñaban un papel central en el sostenimiento de nuevas generaciones.

Una situación interesante es también el caso de Paula Valero, mujer de 56 años de edad que tenía dos animales de ganado mayor, 25 de ganado menor y 25 cuartillos de tierras, haciendo una interpretación de los datos que el censo nos proporciona es que esta mujer tenía cierta posición económica dentro de la comunidad.

Todas las mujeres anteriormente mencionadas tenían como ocupación las labores domésticas, además que todas tampoco sabían leer y que eran viudas. Las mujeres han sido estudiadas por la historiografía mexicana y latinoamericana, pero el periodo en el que se han enfocado ha sido desde la reforma a la Ley agraria en la década de los 70's del siglo XX, pero en el caso de las mujeres del primer tercio del siglo XX no se ha abordado de manera amplia. Sin embargo, el estudio de este sector de la población nos brinda información en suma interesante para conocer otro lado de la dotación de ejidos del siglo XX. Además que en los casos en los que las mujeres viudas cuentan con tierras propias es porque han sido heredadas por sus difuntos maridos. Sin duda alguna, el estudio de las mujeres viudas nos puede proporcionar más información sobre el proceso de dotación de tierras.



Cuadro 16. Mujeres cabezas de familia del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan y sus barrios.

Número progresivo de habitantes	N° progresivo de jefes de familia mayores de 18 años	Nombres	Estado	Sexo	Edad	Ocupación u oficio	Cabezas de ganado que posee cada vecino		Superficie de terrenos de labor que posee cada vecino Medida usual en cuartillos	Cultivo principal	Número de cosechas al año	Observaciones
							Mayor	Menor				
5	2	Celsa Francisca	Viuda	F	19	Domestica						No sabe leer
		José García			2							
7	3	Luciana Peñaloza	Viuda		51	Domestica			4 cuartillos	maíz	1	No sabe leer
28	12	Natalia Villavicencio de Becerril	Viuda		54	Domestica	7		4 cuartillos	maíz	1	Sabe leer
63	21	Francisca Teófila	Viuda		60	Domestica						No sabe leer
70	24	Petra Feliciano	Viuda		59	Domestica						No sabe leer
		Anastasia Cristina	Soltera		18							
		Cruz Romero			15							
93	31	Francisca Petra	Viuda		32	Domestica						No sabe leer
103	35	Leocadia Petra	Viuda		48	Domestica			1 cuartillo	maíz	1	No sabe leer



131	44	María Paula	Viuda		69	Domestica						No sabe leer
150	51	Juliana Hernández	Viuda		35	Domestica			1 cuartillo	maíz	1	No sabe leer
176	59	Cecilia Josefa	Viuda		78	Domestica						No sabe leer
187	62	Micaela Rosa	Viuda		68	Domestica		4				No sabe leer
217	74	Dominga María	Viuda		30	Domestica			3 cuartillos	maíz	1	No sabe leer
		Concepción Dominga	Soltera		19							
226	77	Cristina Juliana	Viuda		58	Domestica			1	maíz	1	No sabe leer
		Andrea Cristina	Soltera		19							
		José Andrés			8 meses							
231	79	María Lorenza	Viuda		48	Domestica			3 cuartillos	maíz	1	No sabe leer
232	80	Dominga Tomasa	Viuda		46	Domestica		10	1 cuartillo	maíz	1	No sabe leer
238	82	Cristina Arista	Viuda		45	Domestica						No sabe leer
251	87	Micaela Dolores	Viuda		60	Domestica			2 cuartillos	maíz	1	No sabe leer
		Juan Camacho			14							
		Pedro Camacho			10							



		José Camacho			7							
260	90	Juana Rosales	Viuda		42	Domestica			2 cuartillos	maíz		No sabe leer
274	96	Concepción Salazar	Viuda		30	Domestica						No sabe leer
		Ignacia M. Reyes			6							
		Pascual M. Reyes			4							
288	101	Pascuala Micaela	Viuda		45				6 cuartillos	maíz		No sabe leer
		Pedro José			9							
311	109	María Neria	Viuda		58	Domestica			2 cuartillos	maíz		No sabe leer
		Gregoria Hermenegildo	Soltera		19							
		Simona Hermenegildo			17							
		Elvira Hermenegildo			11							
347	120	María Solís	Viuda		78							No sabe leer
		Magdalena Morales	Soltera		38							
375	130	Justa Vázquez	Viuda		52				6 cuartillos	maíz		No sabe leer



		Miguel Vázquez			16							
		Aurelia Vázquez			14							
380	134	Pascuala Garduño	Viuda		50	Domestica			2 cuartillos	maíz		No sabe leer
		Rosa Romero	Soltera		28							
		Josefa Romero	Soltera		25							
386	136	Rosa Nicolasa	Viuda		69	Domestica						No sabe leer
400	138	Nicolasa María	Viuda		58	Domestica		6	8 cuartillos	maíz		No sabe leer
433	148	Jacoba Hernández	Viuda		48	Domestica	3		12 cuartillos	maíz		No sabe leer
		Manuela Arista	Soltera		18							
		Perla Arista			16							
436	149	Magdalena Petra	Viuda		28	Domestica						No sabe leer
		Concepción Hernández			7							
448	153	Petra María Vázquez	Viuda		66	Domestica	4		8 cuartillos	maíz		No sabe leer
474	163	Catarina Petra	Viuda		62	Domestica						No sabe leer
		Nicolasa Catarina	Soltera		20							



492	169	Manuela Gutiérrez	Viuda		48	Domestica						No sabe leer
		Luz Fuentes	Soltera		19							
494	170	Albina Fuentes	Viuda		28	Domestica						No sabe leer
		José Fuentes			2							
528	180	Cecilia Concepción	Viuda		28	Domestica						No sabe leer
		Paula Morales			4							
		Gregoria Morales			2							
535	183	Santos Nicolasa	Viuda		45	Domestica						No sabe leer
		Antonio Arista			10							
577	197	Ambrosia García	Viuda		60	Domestica						No sabe leer
599	206	María García	Viuda		58	Domestica						No sabe leer
609	210	Magdalena Isabel	Viuda		48	Domestica	2		2 cuartillos	Maíz	1	No sabe leer
642	221	María Domínguez	Viuda		45	Domestica						No sabe leer
		Pascual F. Mondragón			3							
660	225	Francisca Vicenta	Viuda		51	Domestica						No sabe leer



678	231	Francisca Guadalupe	Viuda		42	Domestica						No sabe leer
		Manuel Gutiérrez			15							
682	233	Felipa Hernández	Viuda		25	Domestica						No sabe leer
		María Hernández	Soltera		18							
		Crescencia Hernández			15							
		Luciano Hernández			8							
		Felipe Hernández			5							
		Francisca Hernández			2							
697	237	María Gutiérrez	Viuda		40	Domestica						No sabe leer
700	237	Marcelina Francisca	Viuda		48	Domestica						No sabe leer
		Andrés José			10							
705	241	Pánfila Tomasa	Viuda		34	Domestica						
708	243	María Francisca	Viuda		35	Domestica						
		Francisco M. Delgado			14							



		Juan Antonio M. Delgado			12							
757	256	Antonia Francisca	Viuda		46	Domestica			8 cuartillos			
767	260	Merced María	Viuda		60	Domestica						
770	262	Juana Angelina	Viuda		48	Domestica						
787	269	Narcisa Vázquez	Viuda		20	Domestica						
		Mateo Vázquez			5 meses							
795	272	Pascuala María	Viuda		48	Domestica						
		Cruz Alvarado	Soltera		21							
801	274	María Santos	Viuda		27	Domestica						
		Margarita María			8							
		Santa Francisca	Viuda		40							
837	285	María Francisca	Viuda		40	Domestica			2 cuartillos			
		Juana Francisca	Soltera		30							
		José Romero			6							
840	286	Nicolasa Francisco	Viuda		48	Domestica			6 cuartillos			



		Gregoria Nicolasa			14							
		Florencio Barrera			12							
		Antonia Barrera			8							
		Lorenza Barrera			6							
845	287	Guadalupe Francisco	Viuda		85	Domestica			2 cuartillos			
		Micaela Guadalupe			6							
847	288	Nicolasa Rosa	Viuda		48	Domestica						
		Juana Nicolasa	Soltera		20							
859	292	Francisca Antonio	Viuda		21	Domestica			1 cuartillo			
		Pascual Leocadio?			8							
867	294	Antonia Jiménez	Viuda		60	Domestica			4 cuartillos			
		Vicenta Jiménez	Soltera		35							
		Antonio Jiménez			12							
		Margarito Jiménez			8							
		Pascual Jiménez			5							
877	296	Cruz D. Jiménez	Viuda		48	Domestica			8 cuartillos			



895	303	Luisa F. Ortega	Viuda		20	Domestica						
		Francisco L. Ortega			1 mes							
907	309	María Isabel	Viuda		62	Domestica			1 cuartillo			
		Antonia Micaela			14							
980	329	Patricia Micaela	Viuda		69	Domestica		3	4 cuartillos			
1001	335	Guadalupe Cecilia	Viuda		28	Domestica						
		Valeriano Reyes			9							
		Antonio Reyes			1							
1007	337	Jose Patricia	Viuda		43	Domestica						
1015	340	Cristina Manuela	Viuda		65	Domestica						
1024	344	Paula Valero	Viuda		56	Domestica	2	25	25 cuartillos	maíz		No sabe leer
1053	354	Micaela Lorenza	Viuda		50	Domestica						
1113	371	Guadalupe Feliciano	Viuda		68	Domestica			2 cuartillos			
1144	381	Cecilia Guadalupe	Viuda		50	Domestica						
1181	392	Tomasa Andrade	Viuda		45	Domestica			4 cuartillos			Sabe leer
		Hermelinda Reyes	Soltera		24							



1208	397	Margarita Petra	Viuda		62	Domestica			6 cuartillos			
1237	406	Antonia Isabel	Viuda		58	Domestica						
1253	411	Severiana Micaela	Viuda		46	Domestica						
1259	414	Pánfila María	Viuda		46	Domestica			2 cuartillos			
1309	434	Josefa M. viuda de Andrade	Viuda		42	[foja rota]	[foja rota]	2				

Elaboración propia con base en el expediente relativo al pueblo. AHM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7. Santa María Tlalmimilolpan.
Censo General y agrario.



Conclusión

El análisis de las mujeres viudas como jefas de familia en los distintos pueblos estudiados ofrece un panorama amplio, complejo y multifacético de la vida rural mexicana durante el primer tercio del siglo XX. A partir de los censos generales y agropecuarios, así como de la información específica de cada comunidad, es posible identificar patrones recurrentes, excepciones notables y dinámicas familiares particulares que reflejan no solo la estructura social de la época, sino también la organización económica y cultural que sostenía a las comunidades rurales.

Uno de los hallazgos más destacados es la amplitud en la edad de las jefas de familia viudas, que abarca desde mujeres jóvenes, como Celsa Francisca de 19 años, hasta ancianas de más de 80 años, como Guadalupe Francisco y Cecilia Josefa. Esta dispersión etaria evidencia que la jefatura femenina no se circunscribía a un grupo de edad específico, sino que podía prolongarse durante décadas, aun cuando las capacidades físicas para trabajar la tierra o cuidar a los dependientes se veían disminuidas. La presencia de viudas mayores con dependientes a cargo indica una continuidad de responsabilidades intergeneracionales en la que la mujer se convertía en garante del bienestar familiar, asegurando la cohesión del hogar durante toda su vida. Casos como el de María Solís, quien tenía bajo su cuidado a una hija soltera de 38 años, revelan que la necesidad de cuidado familiar podía afectar la autonomía y las oportunidades de matrimonio de otros miembros del hogar, generando patrones de dependencia prolongada que debieron marcar la dinámica social de la comunidad.

Los hogares encabezados por estas mujeres viudas presentaban una notable variabilidad en tamaño y composición. Mientras algunas administraban únicamente a hijos menores, otras tenían a su cargo familiares adultos, sobrinos o nietos huérfanos, como sucedió con Felipa Hernández, que se hizo responsable de cinco hermanos menores tras la muerte de sus padres. Esta diversidad revela que la jefatura femenina trascendía la mera administración de recursos: implicaba la organización de la vida doméstica, la distribución de responsabilidades laborales, la supervisión de la educación de los hijos y dependientes, así como el mantenimiento de la subsistencia familiar en contextos de alta vulnerabilidad.



Otro aspecto significativo es la presencia de hijas solteras que permanecían bajo la autoridad de la madre más allá de los 30 años, lo que pone de relieve una dinámica social particular, en la que la viuda se convertía en el centro del poder doméstico. La necesidad de apoyo mutuo dentro del hogar podía retrasar o incluso impedir los matrimonios de las hijas, configurando una forma de solidaridad familiar que garantizaba la continuidad económica y social de la unidad doméstica, al mismo tiempo que reforzaba la autoridad de la jefatura femenina.

En términos económicos, los censos muestran que la posesión de tierras y ganado era heterogénea. Algunas viudas contaban con propiedades heredadas de sus esposos, lo que les confería autonomía y solvencia económica dentro de la comunidad. Mujeres como Paula Valero, con 25 cuartillos de tierra y 27 animales, o Jacoba Hernández, con 12 cuartillos y tres animales de ganado mayor, ejemplifican que ciertas viudas podían sostener hogares amplios y con múltiples dependientes, e incluso participar en la economía local a través del comercio de excedentes agrícolas o ganaderos. Sin embargo, otras viudas, como Celsa Francisca, de 19 años, carecían de tierras y ganado, lo que evidencia que la viudez no siempre implicaba independencia económica y que la vulnerabilidad era particularmente marcada en mujeres jóvenes con hijos pequeños a su cargo. Esta coexistencia de viudas con y sin recursos refleja un perfil socioeconómico diverso y señala que la capacidad de mantener un hogar dependía tanto de la herencia recibida como de la habilidad para gestionar los recursos disponibles.

Un rasgo común entre la mayoría de las viudas era la falta de alfabetización, con excepciones notables como Natalia Villavicencio de Becerril y Tomasa Andrade. La ausencia de educación formal no limitaba su capacidad para asumir la jefatura del hogar ni para administrar tierras y ganado, demostrando que la competencia práctica, el conocimiento agrícola y la experiencia doméstica eran las herramientas fundamentales para mantener la estabilidad familiar. Al mismo tiempo, esta situación evidencia la desigualdad de género en el acceso a la educación, que restringía la participación de las mujeres en espacios administrativos y legales, aunque no disminuía su influencia y autoridad dentro del núcleo familiar.



Si bien en los censos la ocupación declarada por todas estas mujeres era “labores domésticas”, muchas combinaban estas tareas con la gestión de la producción agrícola y ganadera. Luciana Peñaloza y Dominga María, por ejemplo, supervisaban la siembra de maíz en varios cuartillos, mientras que Dominga Tomasa y Nicolasa María administraban ganado y tierras propias. Esta dualidad evidencia que la jefatura femenina operaba como un eje central del hogar, combinando trabajo doméstico y productivo, y asegurando la subsistencia familiar incluso en contextos de elevada responsabilidad y complejidad.

La coexistencia de viudas con dependientes adultos y jóvenes también aporta información valiosa sobre la dinámica demográfica y social de las comunidades rurales. La combinación de longevidad femenina, viudez temprana y dependencia intergeneracional creaba hogares complejos, en los cuales la autoridad femenina se consolidaba como un elemento central de cohesión social y organización doméstica. Esta constatación demuestra que la jefatura femenina no era una excepción, sino un fenómeno estructural que implicaba la redistribución de responsabilidades domésticas y productivas, asegurando la continuidad de la familia en un contexto caracterizado por alta mortalidad masculina y limitaciones legales y sociales para las mujeres.

Desde el punto de vista historiográfico, el estudio de las mujeres viudas ha sido tradicionalmente limitado, especialmente en relación con la reforma agraria y la dotación de tierras en el México rural del primer tercio del siglo XX. La mayor parte de los análisis se han enfocado en la segunda mitad del siglo XX, cuando la legislación agraria y las políticas de modernización social comenzaron a reconocer formalmente la jefatura femenina. Este estudio demuestra, en cambio, que incluso en periodos anteriores, las mujeres viudas desempeñaban roles decisivos en la administración de recursos agrarios y en la supervivencia familiar, consolidando hogares funcionales, manejando propiedades y criando dependientes bajo condiciones adversas.

En consecuencia, la investigación sobre las viudas como jefas de familia permite visibilizar un sector de la población que fue central para la economía y la cohesión social de las comunidades rurales, anticipando fenómenos que serían objeto de políticas y estudios en décadas posteriores. La resiliencia, capacidad de gestión y liderazgo de estas mujeres



destacan en un contexto marcado por limitaciones legales, educativas y sociales, y su análisis permite no solo reconstruir la dinámica familiar de la época, sino también reconocer el papel fundamental de las mujeres en la configuración de la propiedad, la economía local y la cohesión comunitaria, aspectos hasta ahora escasamente documentados en la historiografía tradicional.

En síntesis, las mujeres viudas como jefas de familia constituyeron un pilar esencial de la vida rural mexicana. Su participación en la administración doméstica y productiva, su capacidad de liderazgo y su rol central en la transmisión de valores y recursos entre generaciones evidencian que la jefatura femenina era un fenómeno estructural, de gran relevancia histórica, económica y social. Estudiarlas permite comprender mejor la dinámica de la vida rural del primer tercio del siglo XX y reconocer la centralidad de las mujeres en la configuración de los hogares, la propiedad y la cohesión de la comunidad, revelando un aspecto de la historia social que hasta ahora había permanecido en gran medida poco documentado.



Conclusiones

En el transcurso de esta investigación sobre la dotación de tierras en el municipio de Lerma y sus pueblos, se ha alcanzado el punto culminante de este esfuerzo: la elaboración de las conclusiones. Este apartado representa, en cierto sentido, el cierre de un capítulo extenso y complejo, en el que se sintetizan los resultados de innumerables horas de estudio, análisis y dedicación meticulosa. No obstante, es importante subrayar que todo cierre en la investigación no es más que un umbral hacia nuevas posibilidades; cada conclusión abre la puerta a nuevas preguntas, perspectivas y descubrimientos que permanecen pendientes de exploración.²⁸⁴

Aunque este apartado marca el término formal de una etapa específica de análisis, no debe considerarse como el fin de la indagación sobre la dotación de tierras en Lerma. Cada hallazgo, cada respuesta obtenida y cada visión construida a lo largo de este proceso se convierten en cimientos sólidos para futuras investigaciones y para la profundización del conocimiento histórico sobre la región. De esta manera, este punto de llegada no es un límite, sino un punto de partida para nuevas exploraciones en el vasto campo que abarca la distribución, la tenencia de tierras y los conflictos agrarios en el Alto Lerma.

A lo largo de los tres capítulos que componen este estudio, se han abordado múltiples dimensiones de la Reforma Agraria, tomando como eje el caso concreto de los pueblos del municipio de Lerma que se vieron beneficiados con tierras de la Hacienda San Nicolás Peralta y sus anexas. Cada capítulo permitió poner sobre la mesa nuevas perspectivas historiográficas y análisis críticos sobre la tenencia de la tierra, explorando fenómenos hasta ahora poco documentados, como la presencia de mujeres como jefas de familia, el papel de los niños en la administración de los hogares, o la manera en que los pueblos utilizaron la Reforma Agraria como un mecanismo para ampliar su espacio de acción y presencia social.

²⁸⁴ A raíz de la investigación realizada, se identificaron diversos hallazgos relacionados con la historia del municipio de Lerma, los cuales serán abordados de manera posterior. Entre estos se contempla dar continuidad al estudio de esta tesis extendiéndolo a otros pueblos del municipio, así como a localidades de los municipios vecinos que se mencionan a lo largo del trabajo. Asimismo, se explorará el impacto de la Guerra Cristera y la clausura de templos en la región, al tiempo que se continuará la investigación sobre el rol de las mujeres en las dotaciones de tierras, sobre los menores en los censos y si este último fenómeno constituye una particularidad propia de Lerma o si representa una situación más generalizada en el contexto regional.



El análisis histórico demuestra que el inicio del movimiento armado de 1910 tuvo un carácter eminentemente político, orientado a la remoción de Porfirio Díaz y a la llegada de Francisco I. Madero a la presidencia, tras unos comicios fraudulentos. Sin embargo, como se expuso en el primer capítulo, a medida que avanzaba el conflicto, los objetivos se transformaron y complejizaron, generando luchas internas y conflictos locales que reflejaban tanto intereses nacionales como regionales. Esta dinámica impactó directamente en la negociación, apropiación y resistencia en torno a la tierra y sus recursos, sentando las bases del proceso de dotación en Lerma.

El análisis desarrollado evidencia que la Reforma Agraria y el proceso revolucionario interactuaron de manera profunda con las estructuras sociales preexistentes, particularmente en lo referente al papel de las mujeres, la organización familiar y la distribución de la propiedad rural. La historia de la tierra y la Revolución no puede comprenderse únicamente desde un enfoque político o legislativo: requiere un examen detallado de la vida cotidiana, de las relaciones comunitarias y de las estrategias de supervivencia y negociación que los habitantes desplegaron en contextos de escasez y conflicto.

Este apartado de conclusiones cristaliza un recorrido de investigación que revela la complejidad de la vida rural en Lerma durante el primer tercio del siglo XX, ofreciendo un horizonte para futuras investigaciones que profundicen en la interacción entre la Reforma Agraria, la Revolución mexicana y la dinámica social y económica de los pueblos, especialmente en lo que concierne al papel de las mujeres, la organización familiar y la gestión de los recursos agrarios. Este trabajo reconstruye hechos y cifras, pero también interpreta los entramados sociales y las historias de vida que permanecieron invisibles hasta ahora, proporcionando una comprensión más rica y matizada de la historia rural del municipio.

El análisis de los procesos de dotación en los pueblos beneficiados —San Mateo Atarasquillo, Santiago Analco, Santa María Atarasquillo y Santa María Tlalmimilolpan— demuestra que la Reforma Agraria funcionó no solo como mecanismo de restitución o ampliación de tierras, sino también como instrumento estratégico para incrementar el espacio geográfico y consolidar el control sobre recursos. La evidencia documental —censos



generales y agrarios, informes de los vocales del Comité Particular Ejecutivo, resoluciones presidenciales, planos de ejidos y testimonios de descendientes— indica que todas las comunidades conservaron sus tierras comunales originales, y que la dotación de nuevos ejidos se sumó a su territorio, generando un incremento efectivo de superficie bajo control comunitario.

Además, la Reforma Agraria en Lerma promovió la creación de nuevas comunidades y poblados de haciendas, como ocurrió con los terrenos tomados de las haciendas de San Nicolás Peralta y Santa Catarina. Este proceso no solo expandió los territorios de los pueblos preexistentes, sino que también reorganizó el espacio regional, generando asentamientos que coexistieron con los pueblos originales o funcionaron como barrios anexos. La dotación se convirtió así en un instrumento de reconfiguración territorial y social, afectando la distribución de recursos y la estructura de los asentamientos.

El estudio también revela que la implementación de la dotación ejidal estuvo marcada por flexibilidades y discrecionalidades locales. La inclusión de jefes de familia menores de edad, la declaración de insuficiencia de tierras comunales, y la negativa de algunos vecinos a figurar en los censos son ejemplos de cómo los pueblos aprovecharon las oportunidades legales para expandir su territorio. La asignación de parcelas no dependió exclusivamente de criterios técnicos o legales, sino que estuvo condicionada por negociaciones internas, reconocimiento comunitario y decisiones de los representantes agrarios, lo que permitió un reparto personalizado y estratégico.

A partir de estos elementos, resulta pertinente establecer un balance comparativo entre los pueblos analizados, con el fin de identificar similitudes y diferencias en las estrategias que cada comunidad desarrolló para acceder, aprovechar y consolidar el control sobre el territorio.

El análisis comparativo de los pueblos del municipio de Lerma beneficiados con tierras de la hacienda de San Nicolás Peralta permite identificar que el proceso de reparto agrario no operó de manera homogénea ni respondió exclusivamente a una lógica de necesidad, sino que estuvo profundamente condicionado por las estrategias diferenciadas que cada comunidad desarrolló para acceder, legitimar y consolidar el control sobre el territorio.



En primer lugar, resulta fundamental señalar que los pueblos analizados —como San Mateo Atarasquillo, Santiago Analco y Santa María Tlalmimilolpan— compartían una característica central: todos contaban previamente con algún tipo de propiedad comunal. Este elemento cuestiona la interpretación tradicional de la Reforma Agraria como un mecanismo destinado exclusivamente a dotar de tierras a comunidades desposeídas y permite plantear que, en estos casos, la dotación funcionó también como una vía para ampliar el territorio ya existente. En este sentido, el reparto agrario no solo puede entenderse como un proceso redistributivo, sino también como un mecanismo de expansión territorial impulsado por las propias comunidades.

No obstante, aunque los pueblos partían de condiciones similares en términos de acceso previo a la tierra, el análisis evidencia diferencias claras en las estrategias que cada uno implementó para beneficiarse del reparto agrario.

En el caso de San Mateo Atarasquillo, se observa una estrategia caracterizada por una participación activa y organizada dentro de los mecanismos institucionales de la Reforma Agraria. La elaboración de censos, la identificación de jefes de familia y la gestión formal ante las autoridades agrarias evidencian una apropiación efectiva del marco legal. Este comportamiento sugiere que el pueblo no solo cumplió con los requisitos establecidos por el Estado, sino que los utilizó de manera estratégica para legitimar su acceso a nuevas tierras. Asimismo, la inclusión de mujeres viudas e infantes como jefes de familia dentro de los registros agrarios refleja una adaptación consciente a las disposiciones legales, en la que la ampliación de los sujetos reconocidos como beneficiarios permitió incrementar el número de dotatarios y, con ello, el volumen de tierras asignadas.

Por su parte, Santiago Analco presenta una dinámica similar en cuanto al uso de los mecanismos legales, aunque con particularidades propias. La información comparativa de población y los procedimientos de dotación sugieren que este pueblo logró integrarse de manera efectiva al proceso agrario mediante el cumplimiento de los requisitos formales. Sin embargo, más allá del aspecto administrativo, este caso refleja una consolidación territorial basada en la capacidad de la comunidad para sostener su demanda de tierras dentro del marco institucional, lo que indica no solo organización interna, sino también una relación funcional



con las autoridades agrarias. En este sentido, Analco puede interpretarse como un ejemplo de cómo la vía legal se convirtió en una herramienta central para la ampliación territorial.

En contraste, el caso de Santa María Tlalmimilolpan introduce un matiz relevante en el análisis comparativo. A diferencia de los pueblos anteriores, en este se registran tensiones internas que influyeron directamente en su participación dentro del proceso agrario, particularmente en la negativa de algunos habitantes a formar parte del censo. Este elemento resulta significativo, ya que el censo constituía un requisito fundamental para acceder a la dotación de tierras. La resistencia a participar en este procedimiento no solo evidencia divisiones internas, sino que también sugiere una menor apropiación —o incluso un cuestionamiento— de los mecanismos institucionales de la Reforma Agraria. En consecuencia, la estrategia de este pueblo puede entenderse como más limitada o fragmentada.

Estas diferencias permiten observar que, aunque todos los pueblos tuvieron acceso a la dotación de tierras, no todos lo hicieron bajo las mismas condiciones ni con los mismos resultados. Mientras algunos, como San Mateo Atarasquillo y Santiago Analco, lograron articular de manera eficaz los requisitos legales con su organización interna para ampliar su territorio, otros, como Santa María Tlalmimilolpan, enfrentaron obstáculos derivados de sus propias dinámicas comunitarias.

En conjunto, estos elementos permiten sostener que el concepto de “pueblos acaparadores” adquiere sentido al observar cómo ciertas comunidades lograron posicionarse dentro del proceso agrario. No se trata simplemente de pueblos que recibieron tierras, sino de aquellos que, a partir de sus recursos organizativos, su conocimiento del marco legal y sus decisiones internas, pudieron maximizar los beneficios del reparto agrario.

Sin embargo, el análisis comparativo también obliga a matizar el concepto, ya que no todos los pueblos desplegaron el mismo nivel de agencia ni obtuvieron los mismos resultados. Esto implica que el acaparamiento territorial no debe entenderse como un fenómeno uniforme, sino como una práctica que se manifiesta con distintas intensidades y formas, dependiendo de las condiciones históricas y sociales de cada comunidad.



De este modo, la comparación entre los pueblos de Lerma no solo permite identificar similitudes en el acceso a la dotación ejidal, sino también diferencias sustanciales en las estrategias empleadas y en los resultados obtenidos, lo que refuerza el alcance explicativo del concepto propuesto y contribuye a una comprensión más compleja del proceso de Reforma Agraria en el municipio.

Con el fin de sintetizar las diferencias y similitudes identificadas en el análisis comparativo, se presentan las siguientes tablas, en las que se sistematizan las estrategias territoriales, los mecanismos de acceso a la tierra y los resultados obtenidos por cada uno de los pueblos estudiados.

Cuadro 17. Caracterización comparativa de los procesos de dotación en los pueblos de Lerma

Pueblo	Condición agraria previa	Procedimiento de dotación	Configuración de beneficiarios	Dinámicas internas	Relación con autoridades agrarias	Resultado territorial
San Mateo Atarasquillo	Conservaba tierras comunales previas a la dotación	Elaboración sistemática de censos agrarios y gestión formal ante instancias agrarias	Inclusión de mujeres viudas y menores de edad como jefes de familia para ampliar el padrón	Alta cohesión organizativa orientada al cumplimiento de requisitos legales	Interacción estratégica con autoridades mediante cumplimiento riguroso de procedimientos	Incremento significativo del territorio mediante ampliación del número de dotatarios
Santiago Analco	Propiedad comunal preexistente	Integración ordenada al proceso de dotación mediante cumplimiento de requisitos administrativos	Configuración de beneficiarios basada en criterios formales con posible flexibilidad en su aplicación	Organización comunitaria estable que permitió sostener la demanda agraria	Relación funcional con autoridades agrarias, facilitando la resolución favorable de la solicitud	Consolidación territorial acompañada de ampliación controlada
Santa María Atarasquillo	Tenencia comunal previa consolidada	Dotación inicial seguida de ampliación ejidal posterior mediante mecanismos institucionales	Padrón de beneficiarios amplio, sin evidencia destacada de ampliación mediante categorías sociales no tradicionales	Organización suficiente para gestionar tanto la dotación como su ampliación	Interacción efectiva con el Estado que permitió obtener ampliación formal del ejido	Expansión territorial sostenida mediante dotación y ampliación oficial



Santa María Tlalmimilolpan	Existencia de tierras comunales previas	Participación parcial en el proceso de dotación, con limitaciones en la integración al censo	Padrón restringido debido a la negativa de algunos habitantes a participar en el censo	Presencia de tensiones internas que afectaron la cohesión comunitaria	Relación limitada con autoridades derivada de la baja participación en mecanismos formales	Ampliación territorial condicionada por conflictos internos y menor aprovechamiento del proceso
-----------------------------------	---	--	--	---	--	---

Cuadro 18. Comparación analítica de estrategias territoriales y formas de acaparamiento

Categoría analítica	San Mateo Atarasquillo	Santiago Analco	Santa María Atarasquillo	Santa María Tlalmimilolpan
Lógica de acceso a la tierra	Uso intensivo del marco legal para incrementar el número de beneficiarios y superficie asignada	Aprovechamiento del procedimiento agrario mediante cumplimiento institucional sostenido	Acceso y posterior ampliación mediante continuidad en la gestión institucional	Acceso limitado condicionado por decisiones internas que restringieron la participación
Estrategia territorial predominante	Expansión mediante ampliación deliberada del padrón agrario	Consolidación territorial con expansión moderada	Expansión progresiva a través de dotación inicial y ampliación formal	Integración parcial con alcance restringido
Uso del censo agrario	Instrumento estratégico para maximizar beneficiarios	Herramienta administrativa cumplida de manera ordenada	Registro amplio sin evidencia de manipulación extensiva	Mecanismo incompleto por resistencia comunitaria
Configuración social de beneficiarios	Inclusión de mujeres y menores como estrategia de ampliación territorial	Predominio de criterios formales con posibles ajustes flexibles	Composición tradicional con menor evidencia de estrategias expansivas sociales	Limitada por exclusión voluntaria de potenciales beneficiarios
Nivel de agencia comunitaria	Alto: decisiones orientadas a maximizar beneficios agrarios	Medio-alto: organización suficiente para asegurar dotación	Alto: capacidad de gestión que permitió incluso	Medio-bajo: decisiones internas que limitaron el acceso



			ampliación ejidal	
Relación comunidad-Estado	Apropiación activa del aparato legal agrario	Interacción institucional funcional	Relación institucional efectiva con resultados concretos (ampliación)	Interacción parcial y condicionada
Forma de acaparamiento o territorial	Expansión basada en ampliación del universo de sujetos agrarios	Expansión moderada mediante cumplimiento institucional	Expansión formal mediante acumulación progresiva de dotaciones	Acaparamiento limitado por restricciones internas
Resultado del proceso agrario	Incremento significativo del territorio y consolidación comunitaria	Ampliación territorial con estabilidad organizativa	Expansión sostenida y formalizada del territorio ejidal	Crecimiento territorial reducido y condicionado

En este contexto, la hipótesis central de este trabajo se demuestra: los pueblos analizados efectivamente utilizaron la dotación agraria para ampliar su territorio más allá de sus necesidades estrictamente declaradas, consolidando su posición política, social y económica. La evidencia demuestra que las comunidades no solo buscaban satisfacer necesidades de subsistencia, sino también consolidar control sobre recursos estratégicos y reforzar su posición política y social en el contexto regional. Este comportamiento corresponde a la conceptualización de “pueblos acaparadores”, que aprovecharon los mecanismos institucionales de la Reforma Agraria para expandir su espacio vital y maximizar beneficios territoriales, con base en la legitimación interna que les proporcionaba la percepción de estar defendiendo derechos comunitarios.

Finalmente, la experiencia de Lerma evidencia que la Reforma Agraria tuvo un impacto profundo y multifacético en la reconfiguración del paisaje social, económico y territorial de los pueblos del municipio. No se trató únicamente de la redistribución de tierras, sino de un proceso que fortaleció el control sobre recursos naturales estratégicos, como bosques,



pastizales y terrenos de labor, asegurando su gestión colectiva y la capacidad de generación de ingresos y subsistencia para las comunidades. La dotación de ejidos no solo consolidó los asentamientos existentes, sino que también propició la creación de nuevas comunidades y poblados de hacienda, lo que contribuyó a reorganizar el espacio regional y a estructurar nuevas formas de interacción social y económica.

Este proceso combinó de manera compleja la legalidad formal con prácticas locales y estrategias comunitarias específicas. La aplicación de la normativa agraria fue adaptada por los pueblos según sus intereses, a través de decisiones internas, negociaciones entre vecinos y mediaciones de los representantes agrarios, lo que permitió un reparto de tierras personalizado. Así, los pueblos beneficiados lograron ejercer un aprovechamiento táctico de la ley, utilizando los mecanismos de la Reforma Agraria para ampliar su territorio más allá de las necesidades estrictamente declaradas, asegurando la continuidad de sus derechos, consolidando su posición política y social y reforzando su presencia en el contexto regional.

Este fenómeno no solo confirma la hipótesis planteada en esta investigación sobre la estrategia de expansión territorial de los “pueblos acaparadores”, sino que también ofrece un modelo de análisis valioso para comprender cómo los procesos agrarios pueden ser interpretados como instrumentos tanto de justicia social como de consolidación del poder local. La experiencia de Lerma ilustra cómo, en un marco formalmente reglamentado, los actores rurales pueden combinar legalidad, prácticas comunitarias y tácticas de negociación para transformar sustancialmente su entorno, generando cambios duraderos en la estructura territorial, social y económica de la región.



Referencias

- Aguado López, Eduardo, *Una mirada al reparto agrario en el Estado de México (1915-1922)*. México, El Colegio Mexiquense, 1998.
- Aguirre González, Noé Antonio, Ángel Rolando Endara Agramont, Alba González Jácome, Jesús Castillo Nonato, “Historia Ambiental de la Alta Montaña del Estado de México”, en Aceneth Perafán Cabrera, Jorge Enrique Elías Caro (coomp.) *Conflictos ambientales en ecosistemas estratégicos América Latina y el Caribe siglos XIX-XXI*, Colombia, Universidad del Valle, 2017, 95-112.
- Aguirre Rojas, Carlos Antonio, “Edward Palmer Thompson en América Latina: sobre la economía moral de las multitudes latinoamericanas”, en *Autoctonía: Revista de Ciencias Sociales e Historia*, vol. 3, núm. 1, (enero-junio 2019), pp. 1-15.
- Alanís Boyzo, Rodolfo, *Historia de la Revolución en el Estado de México 1910- 1915*, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Toluca, 2010.
- Baranda, Marta y Lía García (comp.), *Estado de México Textos de su historia* Tomo II, México, Gobierno del Estado de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1987.
- Barrera Gutiérrez, Claudio, “Territorios de los pueblos del municipio de Lerma durante el proceso de reforma agraria en México, 1915-1992”, en Barrera Gutiérrez, Claudio (coord.), *Transformación y desarrollo del municipio de Lerma. Una historia con trascendencia*, México, AMECROM, Hombres y Mujeres por una Sociedad más Justa A.C., 2011, pp. 95-134.
- Bartra, Roger, *Estructura agraria y clases sociales en México*, México, Serie popular Era. 1976.
- Bazant, Jean, *Cinco haciendas mexicanas*, México, El Colegio de México, 1995.
- Bernal Carreto, Fernando, “El sistema agrario de las haciendas en la cuenca alta del río Lerma, Estado de México, un análisis histórico territorial”, en *Espacio y Desarrollo*. Núm. 21, (Abril 2009), 77-97.
- Birrichaga Gardida, Diana, “¿Ejidatarios o comuneros? Los proyectos de restitución de las tierras y aguas comunales en el Estado de México, 1914-1915”, en Escobar Ohmstede, Antonio y



Matthew Butler, *México y sus transformaciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX*, México, CIESAS, pp. 321-353.

Bolis Morales, Guillermo, “La cuenca del río Lerma-Santiago y su arquitectura de puentes novohispanos”, en *Boletín del Archivo Histórico del Agua*, núm. 34, (2006), pp. 56-65.

Calderón de la Barca, Madame, *La vida en México Durante una residencia de dos años en ese país*, México, Porrúa, 2017.

Camacho Pichardo, Gloria, *De la desamortización a la reforma agraria, 1856-1930 Los pueblos y sus tierras en el sur del valle de Toluca*, México, UAEMex, 2015.

- “El problema agrario en el municipio de Lerma, Estado de México: el caso de la laguna de Lerma, 1880-1930”, *Boletín del Archivo del Agua*, vol. 12, núm. 36, (mayo-agosto 2007), pp. 7-21.
- “Revolución mexicana, Reforma agraria y propiedad comunal en los pueblos del sur del valle de Toluca, 1910-1930”, en Carlos Escalante Fernández (coord.), *Miradas recientes a la historia del Estado de México siglos XIX y XX*, México, El Colegio Mexiquense, 2015, pp. 187-209.

Castro, Pedro, “Soto y Gama, agrarista”, *Revista Casa del Tiempo*, (julio-agosto 2003), pp. 16-27.
Consultada en <http://www.uam.mx/difusion/revista/julioago03/index.html>

Cuadros Caldas, Julio, *Catecismo agrario*, México, CIESAS, 1999.

Costa Leonardo, Nuria, “La mujer rural en México”, Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial de la Mujer, Consejo Nacional de Población, Fondo de las Naciones Unidas para Población, México, 1995, pp. 1-14.

Departamento de la Estadística Nacional, *Censo General de Habitantes. 30 de noviembre de 1921*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1927.

Delgado Moya, Rubén, *Ley Agraria comentada*, México, Editorial SISTA, 1991.

Diario Oficial de la Federación, *Resolución en el expediente de ampliación de dotación de ejidos al poblado San Nicolás Peralta*, Estado de México 06-11-1937, consultado el 3 de abril de 2022. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560829>



- *Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de Santa María Atarasquillo, Estado de México 29-01-1938, consultado el 8 de marzo de 2022. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4424794>*
- *Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado de San Mateo Atarasquillo, Estado de México 03-04-1939, consultado el 8 de marzo de 2022. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4457528>*
- *Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al pueblo de Santiago Analco, Estado de México 29-01-1930, consultado el 8 de marzo de 2022. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4447403>*
- *Resolución en el expediente de dotación de ejidos a vecinos de San Nicolás Peralta, Estado de México 28-11-1929, consultado el 17 de febrero de 2021. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4441023>*
- *Resolución en el expediente de dotación de tierras promovida por vecinos del lugar denominado San Nicolás Peralta, Estado de México 17-06-1927, consultado el 17 de febrero de 2021. Consultada en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4542875>*
- *Resolución en el expediente de dotación de tierras promovido por vecinos del pueblo de San Mateo Atarasquillo, Estado de México, 11-01-1924 consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560121>*
- *Resolución en el expediente de dotación de tierras promovido por vecinos del pueblo de Santiago Analco, Estado de México, 11-01-1924, consultado el 8 de marzo de 2022 en [ps://sidof.segob.gob.mx/notas/4560086](https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560086)*
- *Resolución en el expediente de dotación de tierras, promovido pro [sic.] vecino del pueblo de Santa María Atarasquillo, Estado de México, 15-03-1924, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4568219>*
- *Resolución en el expediente de dotación de ejidos promovida por vecinos del pueblo de Santa María Tlalmimilolpan, Estado de México, 09-03-1926, consultado el 3 de abril de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4473455>*
- *Resolución en el expediente de dotación de tierras, promovida por vecinos del pueblo de San Francisco Xonacatlán, Estado de México 08-02-1927, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4521925>*



- Resolución en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de Santa María Zolotepec, Estado de México, 16-02-1927 consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4523287>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de San Bartolo Oztolotepec, Estado de México, 04-05-1927, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4535289>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos, promovida por vecinos del pueblo de San Nicolás Peralta, Estado de México, 28-11-1929, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4441023>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San José del Llanito, Estado de México, 03-11-1937, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560171>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Jajalpa, Estado de México, 03-11-1937, consultado el 3 de abril de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560088>
- Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado Amomolulco, Estado de México, 04-11-1937, consultado el 3 de abril de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560529>
- Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de San Lorenzo Huitzilapan, Estado de México, 05-11-1937, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4560674>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de San Antonio de los Llanitos, Estado de México, 08-12-1937, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4565544>
- Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado de Santa Catarina, Estado de México, 07-05-1942, consultado el 8 de marzo de 2022 en <https://sidof.segob.gob.mx/notas/4517167>

Díaz Soto y Gama, Antonio, *La cuestión agraria en México*, México, Ediciones “El Caballito”, 1976.



- Flores Vega, Leonel, “Políticas de restitución, dotación y certificación. Alcances y desafíos en el caso del municipio de Acambay”, en *Espacios Públicos*, año 20, núm. 49, (mayo-agosto 2017), pp. 83-105.
- Garcés Gómez, Zaira, “Esclavos heredados a través de testamentos y dotes en el Valle de Toluca, 1565-1665”, tesis de licenciatura en historia, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2018.
- Garcíadiego, Javier, “Por qué, cuándo, cómo y quiénes hicieron la Constitución de 1917?”, en *Historia Mexicana*, núm. 66, 2017, pp. 1183-1270.
- García Luna Ortega, Margarita, *Haciendas porfiristas en el Estado de México*, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 1981.
- García Martínez, Bernardo, “Los poblados de hacienda: personajes olvidados en la historia del México rural”, en Hernández Chávez, Alicia y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de Historia en México. En el Cincuentenario del Centro de Estudios Históricos*, México, El Colegio de México, 1991, pp.331-370.
- Gómez Santana, Laura Guillermina, “Ser indígena en la reforma agraria. Jalisco, México. 1915-1924”, en *Sociedad Hoy*, núm. 17, (segundo semestre 2009), pp. 103-113.
- Gómez Santana, Laura y Gómez Santana Maricela, “Mujeres y propiedad social en Jalisco, 1876-1924, en Escobar Ohmstede, Antonio y Matthew Butler, *México y sus transformaciones: reconsideraciones sobre la historia agraria mexicana, siglos XIX y XX*, México, CIESAS, pp. 545-563.
- Goyas Mejía, Ramón, “Tierras de pan llevar, desarrollo y ocaso de la hacienda Cuisillos”, en *Tzintzun*, núm. 56, (julio-diciembre de 2012), pp. 54-92.
- Huerta, María Teresa, “Isidoro de la Torre: el caso de un empresario azucarero. 1844-1881”, en Margarita Urías (coord.), *Formación y desarrollo de la Burguesía en México. Siglo XIX*, México, Siglo XXI editores, 1978, pp. 164-187.



- “En torno al origen de la burguesía porfirista: el caso de Isidoro de la Torre”, en Enrique Florescano (coord.), *Orígenes y desarrollo de la burguesía en América Latina 1700-1955*, México, Editorial Nueva Imagen, 1985, pp. 105-122.

Iracheta Cenecorta, Pilar, “De la Revolución a la década de 1940”, en Sugiura Yamamoto, Yoko, José Antonio Álvarez Lobato y Elizabeth Zepeda Valverde (coords.), *La cuenca del Alto Lerma: ayer y hoy Su historia y su etnografía*, México, FOEM, El Colegio Mexiquense, 2016, pp. 231-250.

J. Nickel, Herbert, *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

Kourí, Emilio, “La invención del Ejido”, *Nexos*, (1 de enero 2015), Consultado en <https://www.nexos.com.mx/?p=23778>

Lagunas Vázques, Magdalena; Beltrán Morales, Luis Felipe y Ortega Rubio, Alfredo, “Derecho agrario, herencia y tierra en ejidos del noreste de México: un análisis sociocultural con perspectiva de género”, en *Desacatos*, núm. 58, (septiembre-diciembre, 2018), pp. 148-167.

López Núñez, María del Carmen, “El papel de la hacienda como forma de vivienda colectiva y sus transformaciones en la región de Morelia, Mich., Méx.”, en *Scripta Nova Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. VII, núm. 146 (1 de agosto 2003), 1-23.

López Rosado, Diego, “Nuestro problema agrario”, *Revista de la Universidad de México*, Septiembre 1963, pp. 9-14.

Madero, Francisco I., “Plan de San Luis”, en *Así fue la Revolución Mexicana Tomo 6 Conjunto de testimonios*, México, Gráficas Monte Albán, 1986, pp. 1099-1103.

Matute, Álvaro, “El Congreso Constituyente de 1916-1917”, en *Así fue la Revolución Mexicana tomo 5 El triunfo de la Revolución*, México, Gráficas Monte Albán, 1986, pp. 989-1002.

Mendoza García, J. Edgar, “Tierras de común repartimiento y pequeña propiedad en San Juan Teotihuacán, Estado de México, 1856-1940”, en *Historia Mexicana*, vol. 66, núm. 4, (abril-junio 2017), pp. 1961-2011.

Meyer, Jean, *La Revolución Mexicana*, México, Tusquets Editores, 2010.



Miño Grijalva, Manuel, Mario Téllez González, *Estadísticas para la historia económica del Estado de México 1824-1911*, México, El Colegio Mexiquense, 1999.

Miño Grijalva, Manuel (coord), *Haciendas, pueblos y comunidades: los valles de México y Toluca en los años 1530-1916*, México, CONACULTA, 1991.

Molina Enríquez, Andrés, *Los grandes problemas nacionales*, México, Ediciones Era, 1981

Montes de Oca, Elvia, “Fines, logros y problemas del reparto de tierras en México. El caso del municipio de Lerma”, en Rosaura Hernández Rodríguez y Raymundo C. Martínez García (coords.), *Lerma*, México, El Colegio Mexiquense, 2009, pp. 85-104.

- *Historia de la lucha por la tierra en el Estado de México. 1915-1958*, México, Gobierno del Estado de México, 2009.

Moreno Pérez, Alexis, ““Nosotros vivimos ya unidos”. Identidad y transformación de los poblados de hacienda San Nicolás Peralta y Santa Catarina (1869-1975)”, Tesis de licenciatura, Toluca, 2020.

Morett-Sánchez, J. Carlos, Celsa Cosío-Ruíz, “Panorama de los ejidos y las comunidades agrarias en México”, en *Agricultura, sociedad y desarrollo*, vol. 14, núm. 1, (enero marzo, 2017), pp. 125-152.

Orihuela Flores, Lorenzo, *Lerma Crónicas para desandar el tiempo Los pueblos del Municipio de Lerma*, México, México, Ediciones Maktub, 2010.

Ortiz Treviños, Wilson Marcos, “La economía moral”, en *Horizonte Empresarial*, núm. 12 (noviembre 2014), pp. 25-30.

Oyarzábal Salcedo, Shanti, “Gregorio Mier y Terán en el país de los especuladores 1830-1869”, en Margarita Urías (coord.), *Formación y desarrollo de la Burguesía en México. Siglo XIX*, México, Siglo XXI editores, 1978, pp. 140-163.

Palmer Thompson, Edward, *Tradición, revuelta y consciencia de clase. Estudios sobre la clase de la sociedad preindustrial*, Barcelona, Grupo Editorial Grijalbo, Editorial Crítica, 1984.



Poder Judicial de la Federación, “Índice del proceso legislativo correspondiente a la Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1934”, consultado el 28 de mayo de 2022 en https://www.constitucion1917-2017.pjf.gob.mx/sites/default/files/CPEUM_1917_CC/procLeg/014%20-%2010%20ENE%201934.pdf

Quinteros Carlos, Zulema y Sánchez Infantas, Edgar, “Descripción del sistema agrario del Distrito de Cajatambo (Lima) y clasificación de los productores a partir de una encuesta”, en *Ecología aplicada*, vol. 16, núm. 2, (julio-diciembre 2017), pp. 165-175.

Ramírez Rancaño, Mario, *La reacción mexicana durante la Revolución de 1910*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-Instituto de Investigaciones Sociales, 2002.

Rendón Garcini, Ricardo, *Haciendas de México*, México, Fomento Cultural Banamex, 1994.

Reyes Ramos, María Eugenia, “Mujeres y tierra en Chiapas”, en *El Cotidiano*, vol. 21, núm. 139, (septiembre-octubre, 2006), pp. 20-30.

Romero Alaniz, Fermín, “Los dueños y la producción agropecuaria de la hacienda de San Nicolás Peralta. De la colonia a los primeros años del México independiente”, en Barrera Gutiérrez, Claudio (coord.), *Transformación y desarrollo del municipio de Lerma. Una historia con trascendencia*, México, AMECROM, Hombres y Mujeres por una Sociedad más Justa A.C., 2011, pp. 15-52.

Rosas Vargas, Rocío; Zapata Martelo, Emma, “Mujeres y tenencia de la tierra en Salvatierra, Guanajuato”, en *Ra Ximhai*, vol. 8, núm. 2, (mayo-agosto 2012), pp. 213-230.

Rouaix, Pastor, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917*, México, INEHRM-Secretaría de Cultura, 2016.

Sánchez Gómez, Rosa Catalina, “Afectación agraria y población beneficiada en la hacienda El Encero”, en *Anuario II*. Xalapa: Universidad Veracruzana, (1979), pp. 160-182.

Sánchez Montiel, Juan Carlos, “De poblados de hacienda a municipios en el altiplano de San Luis Potosí”, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, núm. 31, (enero-junio 2006), pp. 57-81.



Silva Herzog, Jesús, *Breve historia de la Revolución Mexicana La etapa constitucionalista y la lucha de facciones*, México, FCE, 2019.

Tannenbaum, Frank, “La revolución agraria mexicana”, *Revista de la Universidad de México*, junio de 2002, pp. 87-91.

Terrones, María Eugenia y Berta Ulloa, “La reforma agraria carrancista”, en *Así fue la Revolución Mexicana tomo 5 El Triunfo de la Revolución*, México, Gráficas Monte Albán, 1986, pp. 953-960.

Thiébaud, Virginie, “La legislación agraria posrevolucionaria y su impacto territorial. Ejido y caña en el estado de Veracruz (1917-1940)”, en *Revista de El Colegio de San Luis*, año IX, núm. 18, (enero-abril de 2019), pp. 209-233.

Tortolero, Alejandro, “La gran propiedad y sus transformaciones con la reforma agraria en México”, en Ricardo Robledo Hernández y Santiago M. López García (coords.), *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, España, Universidad de Zaragoza, pp. 389-422.

Vázquez García, Verónica, “Género y tenencia de la tierra en el ejido mexicano: ¿la costumbre o la ley de Estado?”, en *Estudios Agrarios*, año 7, núm. 18, Nueva Época, (septiembre-diciembre 2001), pp. 117-146.

Velázquez Fernández, Francisco Javier, “Antecedentes agrarios de la Constitución de 1917”, *Letras Históricas*, núm. 17, (otoño 2017-invierno 2018), pp. 123-156.

Archivo

AGN/Real Audiencia/Mercedes/vol. 11/f. 288. *Una estancia y dos caballerías. Persona que recibe: Gaspar Ortis. Chichicautla.*

AGN/Real Audiencia/Mercedes/ vol. 17/f. 224. *Cuatro caballerías. Persona que recibe: Pedro Peralta. Chichicautla.*

AGN/Real Audiencia/Mercedes/Vol. 46/ f. 345. *Composición de sus tierras. Persona que recibe: Miguel Basques. Chichicautla y Tarasquillo.*



AGN/Real Audiencia/Tierras/contenedor 1563/v. 3584/Exp. 9. *Copia de una Merced otorgada por Don Luis de Velasco en 1560 para la fundación de los pueblos.*

AHEM/CAM/. *San Bartolo Otzolotepec.*

AHEM/CAM/. *San Francisco Xonacatlán.*

AHEM/CAM/. *San Miguel Agua Bendita*

AHEM/CAM/1928-1931/Vol. 69/Exp. *San Nicolás Peralta.*

AHEM/CAM/1928-1942/Vol. 69/Exp. *Santa Catarina.*

AHEM/CAM/1922-1931/Vol. 165/Exp. VII-A-3. *Santa María Atarasquillo.*

AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-4. *San Mateo Atarasquillo.*

AHEM/CAM/1922-1926/Vol. 165/Exp. VII-A-5. *Santiago Analco.*

AHEM/CAM/1924-1934/Vol. 166/Exp. VII-A-7. *Santa María Tlalmimilolpan.*

AHEM/CAM/. *Santa María Zolotepec.*

AHML/ *Presidencia*/caja 65/vol. 50/exp. 1/1916. Registro de correspondencia de 1916.

AHML/*Presidencia*/caja. 66/ vol. 51/exp. 19/julio 3 de 1918. *Oficio 1327. Apoderado legal de la Hacienda de la Marquesa denuncia abusos y robos de vecinos de Acazulco.*

AHML/*Presidencia*/caja 68/Vol. 53/Exp. 14/1921. *Censo de 1921.*

AHML/*Tierras*/caja 1/ Vol. 2/Exp. 23/ s/f. *Constitución que dá la municipalidad de Lerma al cuestionario para la formación de la Estadística agrícola. Vicente León, Lerma, 20 de Noviembre de 1886.*

AHML/*Tesorería*/c. 59/ exp. 2/julio 1919. *Noticia que manifiesta aquellos predios hipotecados al H. Ayuntamiento de Lerma.*

AHPSCAL/*Disciplinar*/c. 54/Comunicaciones/Comunicaciones 1921-1929/*Carta del párroco de Lerma José C. Infante dirigida al Arzobispo de México solicitando licencia de dos días para estar en la hacienda San Nicolás Peralta con Amada Díaz.*